



**AUDIENCIA NACIONAL  
SALA DE LO PENAL  
SECCIÓN 3ª**

**Teléfono: 91.709.68.04  
Fax: 91.397.32.70**

20200  
N.I.G.: 28079 27 2 2015 0000041

**ROLLO DE SALA: SUMARIO (PRC.ORDINARIO) nº 11 /2016  
PROCEDIMIENTO DE ORIGEN: SUMARIO (PRC.ORDINARIO) nº 8 /2016  
ÓRGANO DE ORIGEN: JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION nº 5**

**SENTENCIA nº 33 / 2018**

**PRESIDENTE**

**D. FELIX ALFONSO GUEVARA MARCOS**

**MAGISTRADOS**

**Ilmos. Sres.**

**D.ANTONIO DÍAZ DELGADO**

**Dª. CLARA BAYARRI GARCÍA**

En la Villa de MADRID a veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho

Ha sido visto en juicio oral y público el presente procedimiento penal (Sumario 8/2016, cuya instrucción fue llevada a cabo por el Juzgado Central de Instrucción nº 5, Rollo de Sala nº 11/2016), por el Tribunal de la Sección 3ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, compuesto por el Ilmo. Sr. D. F. Alfonso Guevara Marcos (Presidente), Ilmo. Sr. D. Antonio Díaz Delgado (Ponente) y la Ilma. Sra. Dª. Clara Bayarri García, por los delitos de integración en organización terrorista y subsidiariamente por los delitos de captación y adoctrinamiento terrorista, y adoctrinamiento pasivo terrorista.

El juicio oral se ha celebrado durante los días 16 al 19 de julio de 2018 el que han sido partes el Ministerio Fiscal, representado por el Ilmo. Sr. D. José Perals Calleja, y los acusados:

1. **Sanae BOUGHROUM**, titular del NIE X-5078163-Q, nacida el 15 de agosto de 1992 en Beni Ammart (Marruecos); detenida por la presente causa el 4 de octubre de 2015, se acordó su prisión provisional y permaneció en dicha situación hasta el 3 de junio de 2016; defendida por el letrado D. Antonio Riaza Besuman y representada por el procurador D. Gabriel de Diego Quevedo.
2. **Laila HAIRA**, con NIE X-5330826-G, nacida el 08 de agosto de 1995 en Mhamid Bouib (Marruecos); detenida por la presente causa el 4 de octubre de 2015, se acordó su prisión provisional y permaneció en dicha situación hasta el 17 de diciembre de 2015; defendida por la letrada D<sup>a</sup>. Marta Pellón Pérez, y representada por la procuradora D<sup>a</sup>. Gema Fernández-Blanco San Miguel.
3. **Saif Eddine HAIK AANIBA**, con DNI 48219578-D, nacido el 26/11/1995, detenido por la presente causa el 4 de octubre de 2015, se acordó su prisión provisional por esta causa, situación que permanece. Defendido por el letrado D. Jacobo Teijelo Casanova y representado por la procuradora D<sup>a</sup>. Myriam Álvarez del Valle Lavesque.
4. **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA**, alias ABDERRAHAMAN, con Carta de Identificación Portuguesa nº 12731995, nacido en fecha 09 de abril de 1985, detenida por la presente causa el 4 de octubre de 2015, se acordó su prisión provisional por esta causa, situación que permanece. Defendido por la letrada D<sup>a</sup>. Marina Nieves Barrio Aceituno y representado por el procurador D. Antonio Ángel Sánchez Jauregui.

## I. ANTECEDENTES

**PRIMERO.** – El Ministerio Fiscal en sus conclusiones provisionales calificó los hechos procesales de la siguiente manera:

**“SEGUNDA**

*Los hechos son constitutivos de un delito de integración en organización terrorista de los arts. 571 y 572.2 del Cpen, en la redacción dada por la L.O. 2/2015, de 30 de marzo.*

***Subsidiariamente**, con carácter alternativo, son constitutivos de un delito de captación y adoctrinamiento terrorista del art. 577.2 del Cpen.*

**TERCERA**

*Son autores del delito los acusados, de conformidad con el art. 28 del C.Pen.*

**CUARTA**

*No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.*

**QUINTA**

*Procede imponer a cada acusado, por el delito de integración en organización terrorista, la pena de 10 años de prisión, inhabilitación especial para profesión u oficio educativo por tiempo de 16 años y pena de inhabilitación absoluta por tiempo de 16 años de conformidad con el art. 579 bis 1 del C.Pen. Y en virtud del art. 579 bis 2 C.Pen., la medida de libertad vigilada por tiempo de 10 años.*

*Y subsidiariamente, por el delito de captación y adoctrinamiento terrorista, a cada acusado la pena de 8 años de prisión, inhabilitación especial para profesión u oficio educativo por tiempo de 14 años y pena de inhabilitación absoluta por tiempo de 14 años de conformidad con el art. 579 bis 1 del C.Pen. Y en virtud del art. 579 bis 2 C.Pen., la medida de libertad vigilada por tiempo de 10 años.*

*Accesoria legal de inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante la condena y costas.*

**OTROSI DICE I:** *Decrétese el decomiso, de conformidad con el art. 127 del C.Pen., del dinero en metálico y de los efectos ocupados y descritos en la conclusión 1ª.*

**OTROSI DICE II:** *Asegúrense las responsabilidades pecuniarias formando la correspondiente pieza separada.*

**OTROSI DICE III:** *Se interesa que se dé traslado al Ministerio Fiscal de los escritos de defensa de conformidad con el art. 657 de la LECrim.*

**SEGUNDO.** - Las defensas de los acusados en sus conclusiones provisionales han solicitado la libre absolución con todos los pronunciamientos favorables.

**TERCERO.** - En sus conclusiones definitivas el Ministerio Fiscal formuló las siguientes:

**“A LA SALA**

**EL FISCAL**, despachando de conformidad con el art. 734 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal formula las siguientes conclusiones definitivas;

**PRIMERA.** - *Se dirige la acusación contra las siguientes personas:*

1. **Sanae BOUGHROUM**, titular de NIE X-5078163-Q. nacida el 15 de agosto de 1992 en Beni Ammart (Marruecos); detenida por la presente causa el 4 de octubre de 2015, se acordó su prisión provisional y permaneció en dicha situación hasta el 3 de junio de 2016;
2. **Lalla HAIRA**, con NIE X5330829G, nacida el 08 de agosto de 1995 en Mhamid Bouib (Marruecos); detenida por la presente causa el 4 de octubre de 2015, se acordó su prisión provisional y permaneció en dicha situación hasta el 17 de diciembre de 2015;
3. **Saif Eddine HAIK AANIBA**, con D.N.I. 48219578D, nacido el 26/11/1995 en Badalona (Barcelona); detenido por la presente causa el 4 de octubre de 2015, se acordó su prisión provisional y permanece en dicha situación; y
4. **Rabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA**, alias ABDERRAHMAN, con Carta Identificación Portuguesa nº 12731995, nacido en fecha 09 de abril de 1985 en Angra, Portugal; detenido por la presente causa el 4 de octubre de 2015, se acordó su prisión provisional y permanece en dicha situación.

*Se mantienen íntegramente los hechos de las conclusiones provisionales, excepto la mención, en las páginas 7 y 17, a los grupos de WhatsApp denominados "ANSAR AL ISLAM 1" y "ANSAR AL ISLAM 2" que en realidad se llamaban "NOUR AL ISLAM 1" y "NOUR AL ISLAM 2".*

#### **SEGUNDA**

*Los hechos son constitutivos de un delito de integración en organización terrorista de los arts. 571 y 572.2 del Cpen., en la redacción dada por la L.O. 2/2015, de 30 de marzo.*

***Subsidiariamente**, con carácter alternativo, son constitutivos de un delito de captación y adoctrinamiento terrorista del art. 577.2 del C.Pen.*

***Subsidiariamente**, con carácter alternativo, son constitutivos de un delito de adoctrinamiento pasivo terrorista del art. 575.1 del C.Pen.*

#### **TERCERA**

*Son autores del delito de integración en organización terrorista los acusados, de conformidad con el art. 28 del C.Pen.*

***Subsidiariamente**, con carácter alternativo, los acusados **Sanae BOUGHROÛM, Laila HAIRA y Saif Eddine HAiK AANIBA** son autores de un delito de captación y adoctrinamiento terrorista del art. 577.2 del C.Pen.*

*Subsidiariamente, con carácter alternativo, el acusado **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** es autor de un delito de adoctrinamiento pasivo terrorista del art. 575.1 del C.Pen.*

#### **CUARTA**

*No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.*

#### **QUINTA**

*Procede imponer a cada acusado, por el delito de integración en organización terrorista, **la pena de 10 años de prisión**, inhabilitación especial para profesión u oficio educativo por tiempo de 16 años y pena de inhabilitación absoluta por tiempo de 16 años de conformidad con el art. 579 bis 1 del C.Pen. Y en virtud del art. 579 bis 2 C.Pen., la medida de libertad vigilada por tiempo de 10 años.*

*Y subsidiariamente, por el delito de captación y adoctrinamiento terrorista, a los acusados **Sanae BOUGHROUM, Lalla HAIRA y Saif Eddine HAIK AANIBA**, a cada uno, **la pena de 8 años de prisión y multa de 18 meses con una cuota diaria de 6 euros**, inhabilitación especial para profesión u oficio educativo por tiempo de 14 años y pena de inhabilitación absoluta por tiempo de 14 años de conformidad con el art. 579 bis 1 del C.Pen. Y en virtud del art. 579 bis 2 C.Pen., la medida de libertad vigilada por tiempo de 10 años.*

*Y subsidiariamente, por el delito de adoctrinamiento pasivo terrorista, a **Pablo Miguel MEDEIROS ALMEIDA**, la pena de **4 años de prisión**, inhabilitación especial para profesión u oficio educativo por tiempo de 10 años y pena de inhabilitación absoluta por tiempo de 10 años de conformidad con el art. 579 bis 1 del C.Pen. Y en virtud del art. 579 bis 2 C.Pen., la medida de libertad vigilada por tiempo de 5 años.*

*Accesoria legal de Inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante la condena y costas.*

**OTROSÍ DICE I:** *Decrétese el decomiso, de conformidad con el art. 127 del C.Pen., del dinero en metálico y de los efectos ocupados y descritos en la conclusión V.”*

**CUARTO.** - Las defensas de los acusados en igual trámite han solicitado la libre absolución de los mismos, manteniendo sus conclusiones provisionales.

**QUINTO.** -En la última palabra los acusados han mantenido su inocencia respecto de los hechos imputados.

### **HECHOS QUE SE DECLARAN PROBADOS**

Con motivo de la investigación de la actividad en las redes sociales, con repercusión en nuestro país, de **ACHRAF JOUIED @ Abu Anas @ Ashraf Al Andalusí**. nacido el 15/07/1994 en M'Diq (Marruecos), contra el que no se dirige el presente procedimiento al hallarse en rebeldía, y así se detectó por la Policía la existencia dos mujeres residentes en España que habrían

mantenido contacto con Achraf JOUIED, resultando que una de ellas asumió la finalidad de establecer estructuras de captación y reclutamiento de nuevos adeptos para el Estado Islámico. Esta persona es **Sanae BOUCHROUM**, mayor de edad y sin antecedentes penales, quien desde al menos el año 2014 realizó labores de captación y adoctrinamiento de otras mujeres, teniendo la idea de trasladarse a Siria para pasar a formar parte de la citada organización de Estado islámico. En estrecha relación con la misma se encontraba **Laila HAIRA**, mayor de edad y sin antecedentes penales, quien también se integró en la captación de adeptos para la finalidad perseguida por la organización terrorista, Estado islámico.

También formaban parte de la misma red, **Saif Eddine HAIK AANIBA**, residente en Badalona (Barcelona), mayor de edad y sin antecedentes penales, quien mantenía estrecho contacto a través de las redes sociales con **Laila HAIRA** y **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA**, mayor de edad y sin antecedentes penales, quien igualmente se relacionaba con **Sanae BOUGHROUM**, con la que tenía previsto casarse el 4 de octubre de 2015 y de esta manera viajar juntos a Siria. Por este motivo se desplazó desde su lugar de residencia en París hasta España, practicándose su detención cuando llegó a nuestro país.

Dentro de la finalidad propuesta de captar adeptos a la finalidad del perseguida por el Estado islámico, **Sanae BOUGHROUM** era quien ejercía el liderazgo ideológico definiendo las líneas del grupo, así como la inoculación de ideas políticas y religiosas justificadoras de la violencia contra las personas y bienes, con el fin de imponer la aplicación rigurosa de la "Sharia".

**Laila HAIRA** realizaba también funciones de captación y como administradora de los grupos de WhatsApp, era la encargada de la gestión de los mismos.

**Saif Eddine HAIK AANIBA** era un elemento importante para el grupo, informando al resto de las medidas de seguridad a adoptar, y realizando labores de adoctrinamiento sobre Laila HAIRA.

**Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA @ ABDERRAHMAN**, estaba adoctrinándose cuando comenzó a relacionarse con los anteriores acusados reclamando constantemente soporte ideológico a los anteriores

acusados, principalmente a Sanae BOUGHROUM, con quien pensaba casarse cuando fue detenido al venir a España.

Para dicha labor utilizaban la red social Facebook. Los primeros contactos se realizaban normalmente principalmente a través de Facebook. Los perfiles manejados por las acusadas sugerían cierta afinidad ideológica al Estado Islámico, sin que se materializara actos de ensalzamiento en favor de la organización. Esta circunstancia ampliaba el espectro de personas susceptibles de ser captadas, principalmente jóvenes mujeres musulmanas.

Una vez producidos los primeros contactos, y en caso de que estos fueran satisfactorios en cuanto a la afinidad ideológica entre captador y captado, se pasaba a una segunda red social, la plataforma de comunicación instantánea WhatsApp. Ya en esta aplicación se continuaban con los contactos, personales (usuario/usuario), para posteriormente, y siempre que se mantuvieran aquellos de manera positiva, agregar al sujeto objeto de captación a los grupos de la mencionada aplicación, cuya capacidad máxima es de 100 usuarios, y que eran gestionados por **Sanae BOUGHROUM** y **Laila HAIRA**. En principio, a los sujetos objeto de captación se les decía que en los grupos sólo se hablaba de religión, hecho que era cierto.

Así, el día 8 de agosto de 2015 tienen una conversación **Laila HAIRA** y una joven de 15 años llamada BOUCHRA quien manifestó vivir en Pamplona y de la que se desconocen más datos de filiación, en la que se muestra la materialización de los primeros contactos entre captador y captada. **Laila HAIRA** ofrece a la menor de edad la posibilidad de participar en unos grupos de WhatsApp en los que se habla de religión islámica y en los que se intercambia diverso material multimedia sobre dicha religión, si bien con la ulterior finalidad de radicalizar su voluntad hacia el estado islámico. **Laila HAIRA** trata de convencer a la menor, esgrimiendo que en el grupo participan otras menores de edad como ella, por lo que podrá hablar con gente de su edad y aprender junto con ellas:

**Bouchra:** *"...Mi padre siempre me pregunta por ti. Eres un ejemplo para él. Me dice siempre que lleve el "hiyab", desde que te vio a ti con el "hiyab" no para de decírmelo...*

**Laila:** ...Tengo un grupo en el Facebook, o sea en el whatsapp, y en el grupo solo tengo a tías, solo hablamos de temas de religión, cuando llegue a casa te agrego. Allí tengo mucha información, y puedes hacer las preguntas que quieras, nos enviamos muchos videos y fotos sobre el Islam. Cuando no tenemos mucho que hacer podemos leer y aprender cosas juntos.

**Bouchra :** Vale, tú me agregas, así conozco a las chicas y puedo hablar con ellas.

**L:** Hay chicas buenas, incluso españolas que se han convertido al Islam. Hay por ejemplo FERDAWS, y...hay muchas, hay como 100 chicas en el grupo

**Bouchra:** ¿De tu pueblo?

**L:** No, de diferentes lugares, de Valencia, de Barcelona, Madrid, Ceuta, América. Hay incluso de Estados Unidos.

**B:** Pero son chicas jóvenes, ¿no?

**L:** Sí, las hay con 12, 13, 14, 15, 16. Y las hay con 30 y 40 años. Solemos aprender cosas juntos, nos hacemos preguntas y comentarios. Hacemos juego de preguntas sobre temas de religión, como el juego que hacíamos en el autobús.”

**SANAE BOUGHROUM y LAILA HAIRA** eran las creadoras y administradoras de al menos tres grupos de WhattSapp llamados “NOUR AL ISLAM 1”, que contaba con 100 miembros, "NOUR AL ISLAM 2" que contaba con 6 miembros (se puede decir que era el canal reserva, ya que el grupo principal estaba lleno, y las nuevas solicitantes de acceso debían esperar a que alguien abandonara el grupo principal, para que posteriormente fueran agregadas al mismo) y "El PARAISO PARA LOS EXTRAÑOS" que contaba con 11 miembros.

El siguiente paso en el proceso venía dado como consecuencia de los contactos que se producían en el interior de los grupos. Las acusadas detectaban a las personas que podían ser más sensibles, vulnerables o susceptibles de ser sometidas a un proceso de captación. Este proceso se materializaba en conversaciones en privado dentro de la misma aplicación, donde se perfeccionaba el adoctrinamiento, y donde las acusadas hablaban claramente de la "**Creencia verdadera**".

Y así, al menos tres jóvenes marroquíes se vieron inmersas en este proceso de captación y adoctrinamiento a través de las redes sociales que tenía como finalidad última la incorporación a las filas del Estado Islámico:

- 1) La primera de las jóvenes inició su relación con Sanae BOUGHROUM a través de uno de los perfiles de los que aquella era usuaria en la red social Facebook. El 20 de abril de 2015 se registró una conversación entre ambas mujeres y en el marco de la misma se produce un primer acercamiento y tanteo ideológico sobre esta joven marroquí. Rápidamente **Sanae BOUGHROUM** le ofrece la posibilidad de pasar a la aplicación Whatsapp para hablar de religión.

Los contactos se mantuvieron en el mes de julio, entre los días 23 y 29 de julio de 2015 y prosiguieron en Agosto de 2015, hasta que el día 12 de agosto de 2015 **Sanae BOUGHROUM**, a través de su perfil de Facebook "Sanae Bghm", con número de ID 100000264937424, mantiene la siguiente conversación con una joven magrebí:

**Sanae Bghm:** Dame. Permanece y...

**X:** y se expande...

**Sanae Bghm:** ¡Allah es grande! Ya está, calla. Lo he hecho a posta, sabía que eras tú desde el primer día, no quería decirte nada (¿sobre amistad??).

"BAQIA WA TATAMAD/PERMANECERÁ Y SE EXPANDIRÁ" es el "grito de guerra" de la organización terrorista DAESH o Estado Islámico. De la anterior manera **Sanae BOUGHROUM** lo inicia invitando a terminarlo a la joven. Sanae BOUGHROUM se descubre ideológicamente frente a la chica objeto de captación, a la que, en el inicio de su relación, le había ofrecido hablar de religión de manera aséptica y sin connotaciones yihadistas, o incluso radicales.

El día 17 de agosto de 2015 ambas mujeres volvieron a conversar en otro perfil de Facebook, y en este caso **Sanae BOUGHROUM** le envió un mensaje de voz:

*"...Hola, alabado sea Allah. El día que te di el número se me estropeó el teléfono y perdí todos los contactos. Lo que hablamos el otro día, cuando te dije que yo te descubrí desde el primer día y creo que es una señal y creo que*

*está bien. Alabado sea Allah, cuando puedas pásame tu número y ya hablaremos..."*

La joven termina la conversación facilitándole su número de teléfono al objeto de contactar por WhatsApp. Y finalmente, **Sanae BOUGHROUM** le ofrece el 23 de agosto de 2015 la posibilidad de irse a Siria junto con otra hermana con quien habría convenido irse en el mes de noviembre de 2015 al objeto de integrarse en el Estado Islámico.

- 2) Esta joven a la que se refiere **Sanae BOUGHROUM** en la conversación anterior es una de las personas captadas por Sanae. Se trata de Raja El AASEMY, joven marroquí de 18 años de edad que cayó en las redes de la trama investigada, fue adoctrinada y finalmente tomó la determinación de desplazarse a Siria, en concreto a la ciudad de Raqqa, capital del Estado Islámico. Esta mujer fue detenida el día 5 de septiembre de 2015 en el marco de las D.P. 42/2015 de J.C.I. nº 2.

El 23 de agosto de 2015 mantuvieron una conversación **Sanae BOUGHROUM** y Raja El AASEMY, en la que Sanae da Instrucciones claras y precisas a Raja sobre las medidas de seguridad a adoptar dada la proximidad de la realización del viaje a Siria.

Además hablan sobre crear una cuenta corriente en la que Laila HAIRA estaría autorizada para sacar dinero y comprar ella los billetes de avión. De este modo, y en la opinión de ambas mujeres, evitarían que la Policía detectase las Intenciones de las dos jóvenes.

- 3) El día 18 de agosto de 2015 se detectó la existencia de una tercera joven que se relacionó con Sanae BOUGHROUM. Así, el día 23 de agosto de 2015 Sanae habla con la primera de las jóvenes, a la que pide que a esta nueva joven "no le hables de la Yihad, con la clara Intención de asegurarse ser ella quien conduzca el proceso de captación y adoctrinamiento, utilizando los métodos antes expuestos.

En este sentido, tuvo lugar una reunión que organizó **Laila HAIRA** el día 19 de agosto de 2015 en Gandía (Valencia). **Laila HAIRA** contactó con varias jóvenes de la zona y concertó el encuentro. Dos de las jóvenes que acudieron a la cita se encontraban en los grupos de Whatsapp gestionados

por Laila. Estas dos mujeres han sido Identificadas como Aziza IZOUANE y Chalmaa TAMASNA. En concreto esta última es miembro del grupo de Whatsapp "EL PARAISO PARA LOS EXTRAÑOS" con el número 631424182, mientras que Aziza es miembro del canal "NUUR AL ISLAM I" siendo la usuaria del número 632762263.

Además, eran usuarias de páginas de Facebook que presentaban similitudes con los perfiles de **Sanae BOUGHROUM** y **Laila HAIRA**. Así, la página de Chaaima tenía en su imagen de perfil el símbolo de "R4BIA". "R4BIA" es el símbolo de los "Hermanos Musulmanes", creado tras su derrocamiento en Egipto. Los "Hermanos Musulmanes es una organización fundamentalista Islámica, cuyo principal objetivo es la expansión mundial del Islam. Ha sido declarada organización terrorista por el Gobierno de Egipto, país donde tiene sus orígenes.

**Sanae BOUGHROUM** tiene un rol de liderazgo frente a **Laila HAIRA** y frente a los sujetos que se Incorporan a la Red. Ella marca las pautas de lo que se debe o no se debe hacer. Es la ideóloga, la más caracterizada, la que ha alcanzado el mayor grado de fanatismo de las dos. Y concretamente, **Sanae BOUGHROUM** es la que captó a **Laila HAIRA**, como ésta reconoce en una conversación el día 9 de agosto de 2015, en la que **Laila HAIRA** conversa con un sujeto llamado Khalld, y Laila manifiesta:

*A ver, es que tengo miedo a que me metan en la cárcel si te cuento esto. A ver... tengo una amiga mía que le gusta "eso", y quiere ir allí, quiere lo del Estado Islámico y todo ese rollo y su sueño es ir allí. Yo cuando la conocí, el año pasado y no sabía que... Me preguntó sobre eso de... el Estado... me preguntó... no me pregunta nada del DAESH. Yo no sé... con ella eso... me preguntó sobre el Estado Islámico. Le dije, " Perdóname, no voy a hablar de eso porque yo...". No voy a hablar sobre lo no tengo, conocimientos. Porque yo no sé lo que hacen. Me dice, "¿y a ti, te gustaría ir a vivir a un país musulmán?". Le dije si es (ininteligible), no." Y realmente es esto. Yo, gracias a Dios, quiero ir a vivir a un país musulmán, porque aquí, no tienes la libertad para hacer las cosas que tú quieres... Entonces, empezó a hablarme de "eso", de "eso". Me dice... Empezó a enviar videos de gente que muere allí. Que hay mucho "Shahada" (Martirio). Dicen: "veo el paraíso. Me envía videos de gente*

*que muere sonriendo. A mí, ya está, me ha mareado. Te lo Juro. Una noche, hasta las tres de la madrugada o cuatro. Porque no me duermo, me envía un video de uno que... estaba diciendo que "la puerta del paraíso tiene un ancho como la de todos los cielos y la tierra Juntos, y morid en la verdad". No sé qué. Yo, te lo Juro que no he podido dormir en toda la noche. Hasta las nueve de la mañana no me dormí..."*

Por su parte, además de la labor de captación, Laila HAIRA tenía una labor de soporte y mantenimiento de los grupos.

La red se ha desvelado como un sistema del todo eficaz, ya que, como se comprueba en el caso de Raja El ASSEMY, quien fue captada por la Red, y como resultado del proceso de adoctrinamiento infligido principalmente por Sanae BOUGHROUM decidió unirse a las filas del Estado Islámico y viajar a Siria. Así se comprueba en una conversación del 26 de julio de 2015, en la que **Sanae BOUGHROUM** le dice a **Laila HAIRA**:

*"... ¡Callal ¡Escucha ahora! De por sí, tienes que ir. Porque es un DEBER, porque vives en (ininteligible), quieres vivir en el país del Islam. Porque cuando tú no puedes llevar tu religión en el país, porque si lo miramos... practicar tu religión como es... no la puedes practicar hoy en día en ningún sitio ¿Entiendes? Ni en Marruecos, ni en ningún sitio. Quiere decir, con tu "nikab" y que vaya... o sea, que nadie te humille, ¡imposible! ¿Entiendes? Bueno ¡escucha!..."*

**Saif Eddine HAIK AANIBA**, tras la detención de Raja Eí AASEMY el día 5 de septiembre de 2015, el día 9 de septiembre de 2015 asesoró a **Laila HAIRA** para detectar posibles llamadas de control, y además le pide que transmita estos consejos al resto del grupo. Asimismo era quien suministraba los videos e imágenes a través de las redes sociales de asesinatos llevados a cabo por el estado islámico

**Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA**, es un portugués afincado en Francia y musulmán converso, que posee un elevado nivel de radicalidad, y está fuertemente adoctrinado en la ideología yihadista. Ha proporcionado un soporte de apoyo ideológico al grupo, principalmente a **Sanae BOUGHROUM**.



En abril de 2015 **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** vino a España para reunirse con **Sanae BOUGHROUM**, ya que por aquel entonces ya tenían intención de casarse. Y ha realizado múltiples, transferencias de dinero a favor de **Sanae BOUGHROUM**.

**Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA y Sanae BOUGHROUM** empezaron su relación en abril de 2015, ya que en esa fecha Fabio Miguel estuvo en España para reunirse con Sanae. Ya por aquel entonces ambos iniciaron la idea de casarse. **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** tenía previsto contraer matrimonio en España con **Sanae BOUGHROUM** para posteriormente viajar a Francia y finalmente desplazarse a zonas de influencia del Estado Islámico. Así pues, el principal objetivo de su matrimonio con **Sanae BOUGHROUM** es incorporarse ambos a la organización terrorista Estado Islámico en cualquiera de las áreas de influencia en Siria. Irak. Libia. Así el 27 de julio de 2015 a las 22:49 horas ambas personas hablan sobre el viaje a Siria. Tras lamentarse **Sanae BOUGHROUM** por no estar allí. **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** la tranquiliza diciéndole que eso cambiará con el casamiento. En la misma conversación **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** manifiesta que le va enviar dinero para financiar la boda y consecuentemente la incorporación al Estado Islámico. En la misma conversación ambos están preocupados por la actual situación en la frontera entre Siria y Turquía. Después de los recientes atentados en acaecidos Turquía y reivindicados por el Estado Islámico. Turquía, además de bombardear posiciones de la Organización Terrorista en Siria, ha cerrado las antes permeables fronteras con Siria. En base a estos acontecimientos. **Sanae BOUGHROUM** le sugiere a **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** ir a otro país donde se aplica la Sharia. como es el caso de Libia.

## **II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** - Los hechos declarados probados reflejo de la prueba practicada en el juicio oral ponen de manifiesto un pleno anclaje en las definiciones que tanto la Asamblea General de la ONU, como su Consejo de

Seguridad ha venido estableciendo a lo largo del tiempo sobre el terrorismo que pueden resumirse de la siguiente manera:

Por *terrorismo* se entienden comúnmente actos de violencia dirigidos contra los civiles procurando objetivos políticos o ideológicos. En términos jurídicos, aunque la comunidad internacional aún no ha adoptado una definición general de terrorismo, en declaraciones, resoluciones y tratados «sectoriales» universales vigentes relacionados con aspectos concretos del terrorismo se definen ciertos actos y elementos básicos. En 1994 la Asamblea General aprobó la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional en su resolución 49/60, en cuyo párrafo 3 señaló que el terrorismo incluye «actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas», y que esos actos son «injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos». Diez años más tarde el Consejo de Seguridad, en su resolución 1566 (2004), se refirió a «actos criminales, inclusive contra civiles, cometidos con la intención de causar la muerte o lesiones corporales graves o de tomar rehenes con el propósito de provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en determinada persona, intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de realizarlo». Posteriormente, ese año, el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio describió el terrorismo como «cualquier acto... destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a un no combatiente, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo» e identificó algunos elementos clave, haciendo referencia a las definiciones que figuraban en el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo y en la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad.

Para concluir,

El Consejo de Seguridad ha considerado que la ratificación y la aplicación efectiva de los instrumentos universales contra el terrorismo tienen la máxima prioridad. El 28 de septiembre de 2001, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, aprobó la resolución 1373 (2001), en la que se declara explícitamente que todo acto de terrorismo constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y que «los actos, métodos y prácticas terroristas son contrarios a los propósitos y principios de las Naciones Unidas». **En la resolución también se exige a todos los Estados que tipifiquen como delito los actos de terrorismo, castiguen los actos de apoyo o preparación de delitos de terrorismo**, tipifiquen como delito la financiación del terrorismo, despoliticen los delitos de terrorismo, congelen los fondos de las personas que cometan, o intenten cometer, actos de terrorismo, e intensifiquen la cooperación internacional en materia penal.

**SEGUNDO.** - En el ámbito de la U.E., según la doctrina científica hay que comenzar citando, como hace la Fiscalía General del Estado en una Circular de 2011, la Resolución de 20 de noviembre de 1997 del Parlamento Europeo sobreseí el “Plan de Acción para la Lucha contra la Delincuencia Organizada, que se concreta en la Acción Común 98/733/JAI, de 21 de diciembre 1998 del Consejo de la Unión Europea, relativa a la tipificación penal de la participación en una organización delictiva en los Estados miembros de la Unión Europea, y la Decisión del Consejo de la Unión Europea 2004/579/CE, de 29 de abril que aprueba, en nombre de la Comunidad, la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional de 15 de noviembre de 2000, que fue firmada por España el día 13 de diciembre de 2000 y cuya ratificación se produjo mediante Instrumento de 1 de septiembre de 2003. E igualmente, la Decisión Marco 2008/841/JAI, de 24 de octubre del Consejo de la Unión Europea sobre la lucha contra la delincuencia organizada, que entró en vigor el 11 de noviembre de 2008, dejando sin efecto la Acción Común 98/733/JAI y persigue la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en la lucha contra la delincuencia transfronteriza, facilitando el reconocimiento mutuo de las sentencias y resoluciones judiciales.

Son todos ellos documentos que ofrecen definiciones de "organización delictiva" y de "asociación estructurada", al tiempo que se refieren expresamente a las diversas manifestaciones de la actividad delictiva que deben centrar la actividad policial y judicial en la ley contra la criminalidad organizada.

En esta línea de evolución de la respuesta jurídico-penal hacia fórmulas más operativas y mejor adaptadas a las actuales necesidades y demandas sociales, ya en nuestra legislación, la Ley Orgánica 5/2010 efectuó una profunda reordenación y clarificación del tratamiento penal (le las conductas terroristas, incluyendo entre ellas la propia formación, integración o participación en organizaciones o grupos terroristas, incorporando novedades que daban cumplimiento a las obligaciones legislativas derivadas de la Decisión Marco 2008/919/JAI.

El tratamiento de estas organizaciones y grupos se desplazaba a un nuevo capítulo VII del Título XXII del Libro II, aprovechando a tal fin el art. 571, cuyo contenido se trasladaba al 572; lo que permite constituir con aquel una sección primera dedicada a dichas organizaciones y grupos, para mantener en la segunda los delitos de terrorismo.

Así, se situó a las organizaciones y grupos terroristas, a continuación de las organizaciones y grupos criminales, al tiempo que se unificó en un mismo capítulo del Código Penal la reacción penal contra todas las manifestaciones de terrorismo.

También se introdujeron reformas para afrontar el terrorismo yihadista, y así la exposición de motivos de aquella ley hablaba de "la peculiar forma de operar de determinados grupos o células terroristas de relativamente reciente desarrollo en el plano internacional".

De conformidad con la pauta marcada por la citada Decisión Marco, artículo 576 se añadió un número 3 que amplió el concepto colaboración con organización o grupo terrorista, asimilándoles conductas que hasta ese momento habían planteado algunas dificultades de encaje legal. En la misma línea apuntada por la normativa armonizadora europea, se recogieron en el primer apartado del art. 579 las conductas de distribución o difusión, pública, por cualquier medio, de mensajes o consignas que, sin llegar necesariamente a constituir resoluciones manifestadas de delito se

acreditaban como medios innegablemente aptos para ir generando el caldo de cultivo en el que, en un instante concreto, llegue a madurar la decisión ejecutiva de delinquir.

**Reformas concretas de la L.O. 2/2015**, en relación a la acusación formulada, en el art. 571 se incluye la definición de organizaciones o grupos terroristas, dejando el art. 572 para el castigo de quienes promovieran, constituyeran, organización o grupo terrorista (apartado primero), y a quienes participaran activamente en la organización o grupo, o formaran parte de ellos (apartado segundo), manteniendo las penas previstas en la regulación anterior a la reforma.

Respecto de la sección segunda "de los delitos de terrorismo", el art. 573 comienza por delimitar cuales son los delitos de terrorismo, definición que trae causa en la Decisión Marco 2002/475/JAI del Consejo de la Unión Europea, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo, y así tienen esta categoría los siguientes: "delito grave contra la vida o la integridad física, la libertad, la integridad moral, la libertad e indemnidad sexuales, el patrimonio, los recursos naturales o el medio ambiente, la salud pública, de riesgo catastrófico, incendio, contra la Corona, de atentado y tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos, previstos en el presente Código, y el apoderamiento de aeronaves, buques u otros medios de transporte colectivo o de mercancías" así como "los delitos informáticos tipificados en los artículos 197 bis y 197 ter y 264 a 264 quater" (segundo párrafo), siempre que se cometan con algunas de las siguientes finalidades: subvertir el orden constitucional, o suprimir o desestabilizar gravemente el funcionamiento de las instituciones políticas o de las estructuras económicas o sociales del Estado, u obligar a los poderes públicos a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo; alterar gravemente la paz pública; desestabilizar gravemente el funcionamiento de una organización internacional; o provocar un estado de terror en la población o en una parte de ella.

El art. 575 tiene el siguiente tenor literal:

### **Artículo 575**

*1. Será castigado con la pena de prisión de dos a cinco años quien, con la finalidad de capacitarse para llevar a cabo cualquiera de los delitos*

*tipificados en este Capítulo, reciba adoctrinamiento o adiestramiento militar o de combate, o en técnicas de desarrollo de armas químicas o biológicas, de elaboración o preparación de sustancias o aparatos explosivos, inflamables, incendiarios o asfixiantes, o específicamente destinados a facilitar la comisión de alguna de tales infracciones.*

**2.** *Con la misma pena se castigará a quien, con la misma finalidad de capacitarse para cometer alguno de los delitos tipificados en este Capítulo, lleve a cabo por sí mismo cualquiera de las actividades previstas en el apartado anterior.*

*Se entenderá que comete este delito quien, con tal finalidad, acceda de manera habitual a uno o varios servicios de comunicación accesibles al público en línea o contenidos accesibles a través de internet o de un servicio de comunicaciones electrónicas cuyos contenidos estén dirigidos o resulten idóneos para incitar a la incorporación a una organización o grupo terrorista, o a colaborar con cualquiera de ellos o en sus fines. Los hechos se entenderán cometidos en España cuando se acceda a los contenidos desde el territorio español.*

*Asimismo se entenderá que comete este delito quien, con la misma finalidad, adquiera o tenga en su poder documentos que estén dirigidos o, por su contenido, resulten idóneos para incitar a la incorporación a una organización o grupo terrorista o a colaborar con cualquiera de ellos o en sus fines.*

**3.** *La misma pena se impondrá a quien, para ese mismo fin, o para colaborar con una organización o grupo terrorista, o para cometer cualquiera de los delitos comprendidos en este Capítulo, se traslade o establezca en un territorio extranjero controlado por un grupo u organización terrorista.*

Así, con el fin de adaptar la regulación de los tipos en materia de terrorismo a las nuevas forma de terrorismo de tipo yihadista, se tipifica, la “recepción” de entrenamiento (adiestramiento pasivo, apartado primero), así como el auto de adiestramiento (apartado segundo), previendo el castigo del que se auto instruye de manera consciente y sostenida en el tiempo, si

pertenece a una organización o grupo terrorista o colabora con ellos o ha mostrado su disposición a cometer delitos de terrorismo.

Este precepto contempla la situación de los combatientes terroristas extranjeros, esto es, quienes para integrarse o colaborar con una organización terrorista o para cometer un delito de terrorismo se desplacen al extranjero (apartado tercero).

El art. 576 establece la pena de prisión de cinco a diez años y multa del triple al quíntuplo de su valor al que, por cualquier medio, directa o indirectamente, “recabe, adquiera, posea, utilice, convierta, transmita o realice cualquier otra actividad con bienes o valores de cualquier clase con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer cualquiera de los delitos comprendidos en este Capítulo. Se prevé la pena superior en grado si los bienes o valores se pusieran efectivamente a disposición del responsable del delito de terrorismo, y finalmente si llegaran a ser empleados tales bienes para la ejecución de actos terroristas el hecho se castigará como autoría o complicidad. La tipificación incluye en el apartado 5 la responsabilidad de las personas jurídicas.

El art. 577 recoge la tipificación y sanción de las formas de colaboración con organizaciones, grupos o elementos terroristas, o que, estén dirigidas a cometer un delito de terrorismo. Se contempla específicamente en el apartado segundo las acciones de captación, adiestramiento y reclutamiento al servicio de organizaciones con fines terroristas, agravando la pena en su mitad superior, (pudiéndose llegar a la superior en grado), cuando los actos previstos en este apartado se hubieran dirigido a menores de edad o personas con discapacidad necesitadas de especial protección o a mujeres víctimas de trata con el fin de convertirlas en cónyuges, compañeras o esclavas sexuales de los autores del delito, sin perjuicio de imponer las que además procedan por los delitos contra la libertad sexual cometidos.

Finalmente se regula en el párrafo tercero la comisión de este delito por imprudencia grave.

En los arts. 578 y,579 se castiga el enaltecimiento o justificación públicos del terrorismo, los actos de descrédito, menosprecio o humillación

de las víctimas, así como la difusión de mensajes o consignas para incitar a otros a la comisión de delitos de terrorismo. En la tipificación de estas conductas se tiene en especial consideración el supuesto en que se cometan mediante la difusión de servicios o contenidos accesibles al público a través de medios de comunicación, internet, o por medio de servicios de comunicaciones electrónicas o mediante el uso de tecnologías de la información, articulando, además, la posibilidad de que los jueces puedan acordar como medida cautelar la retirada de estos contenidos y subsidiariamente la supresión de enlaces.

El art. 579 bis incorpora, siempre que se den las circunstancias, enumeradas en dicho precepto (atendiendo proporcionalmente a la gravedad del delito, el número de los cometidos y a las circunstancias que concurran en el delincuente), las penas de inhabilitación absoluta y la novedosa pena de inhabilitación especial para profesión u oficio educativos, en los ámbitos docente, deportivo y de tiempo libre, por un tiempo superior entre seis y veinte años al de la duración de la pena de privación de libertad impuesta en su caso en la sentencia.

Así mismo, se contempla, que al condenado, a pena grave privativa de libertad por uno o más delitos comprendidos en este Capítulo le impondrá además la medida de libertad vigilada.

**SEGUNDO.** - Respecto a la acusación formulada por el Ministerio Fiscal, el Tribunal entiende que los acusados no forman parte ni constituyen estructura compleja, asumiendo diversas funciones, facetas o actuaciones con el objeto de logra la coacción social necesaria para imponer sus objetivos finales, sin que asumieran dentro de una estructura jerarquizada, funciones o la disponibilidad delictiva para de efectuar la ejecución de distintos actos en principio indeterminados dentro del reparto de cometidos propios de la actividad criminal de la organización. Tampoco se puede decir que estemos dentro de una colaboración del art. 576 del Código Penal que se diferencia de la pertenencia, en la intensidad y la persistencia de la persona en la estrategia y métodos de la organización terrorista.

La pertenencia requiere algo más que el compartir unas ideas, sino que hay que acreditar la participación activa en la actividad terrorista, no

basta un nuevo deseo de imponer unas ideas por la violencia aunque se manifiesta públicamente.

Sin embargo si podemos apreciar los elementos en los tipos delictivos con los que alternativamente ha calificado el Ministerio Fiscal los hechos en los que basa su acusación.

**A.** Así con respecto a **Fabio Miguel Medeiros Almeda** como recoge la STS de 10/10/2017, sentencia 661/2017:

*“En la exposición de motivos de la LO 2/2015, de 30 de marzo, se afirma para fundamentar la nueva reforma de los delitos de terrorismo que la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 2178, aprobada el 24 de septiembre de 2014, recoge la honda preocupación de la comunidad internacional por el recrudecimiento de la actividad terrorista y por la intensificación del llamamiento a cometer atentados en todas las regiones del mundo. En el catálogo de medidas que constituyen la parte dispositiva de esta Resolución, aparece en el punto sexto un recordatorio de la Resolución 1373 (2001), en virtud de la cual todos los Estados miembros deben velar por el enjuiciamiento de toda persona que participe en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o preste apoyo a esos actos. Tras este recordatorio, la Resolución 2178 pide a los Estados que se cercioren de que sus leyes y otros instrumentos legislativos internos tipifiquen delitos graves que sean suficientes para que se puedan enjuiciar y sancionar las conductas terroristas que se describen, de tal forma que quede debidamente reflejada la gravedad del delito.*

*Las acciones terroristas a las que alude detalladamente la Resolución 2178 constituyen el máximo exponente de las nuevas amenazas que el terrorismo internacional plantea a las sociedades abiertas y que pretenden poner en riesgo los pilares en los que se sustenta el Estado de Derecho y el marco de convivencia de las democracias del mundo entero.*

*El terrorismo internacional de corte yihadista -prosigue diciendo la exposición de motivos de la reforma legal- se caracteriza, precisamente, por haber incorporado esas nuevas formas de agresión, consistentes en*

*nuevos instrumentos de captación, adiestramiento o adoctrinamiento en el odio, para emplearlos de manera cruel contra todos aquellos que, en su ideario extremista y violento, sean calificados como enemigos. Estas nuevas amenazas deben, por tanto, ser combatidas con la herramienta más eficaz que los demócratas pueden emplear frente al fanatismo totalitario de los terroristas: la ley.*

*Este terrorismo se caracteriza por su vocación de expansión internacional, a través de líderes carismáticos que difunden sus mensajes y consignas por medio de internet y, especialmente, mediante el uso de redes sociales, haciendo público un mensaje de extrema crueldad que pretende provocar terror en la población o en parte de ella y realizando un llamamiento a sus adeptos de todo el mundo para que cometan atentados.*

*Los destinatarios de estos mensajes pueden ser individuos que, tras su radicalización y adoctrinamiento, intenten perpetrar ataques contra los objetivos señalados, incluyendo atentados suicidas.*

*No menos importante -acaba afirmando el preámbulo de la ley- es el fenómeno de los combatientes terroristas desplazados que deciden unirse a las filas de las organizaciones terroristas internacionales o de sus filiales en alguno de los escenarios de conflicto bélico en que los yihadistas están participando, singularmente, Siria e Irak. Este fenómeno de los combatientes terroristas desplazados es, en este momento, una de las mayores amenazas a la seguridad de toda la comunidad internacional y de la Unión Europea en particular, toda vez que éstos se desplazan para adiestrarse en el manejo de armas y explosivos, adquirir la capacitación necesaria y ponerse a las órdenes de los grupos terroristas.*

*Esta Ley Orgánica modificó el Capítulo VII del título XXII del libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, de tal forma que el rigor de la respuesta penal frente a crímenes tan graves contemple, además de las modalidades de terrorismo ya conocidas, las que proceden de las nuevas amenazas.*

*Y al examinar en concreto el artículo 575, se afirma en la exposición de motivos de la LO 2/2015 que esa norma tipifica el adoctrinamiento y el*

*adiestramiento militar o de combate o en el manejo de toda clase de armas y explosivos, incluyendo expresamente el adoctrinamiento y adiestramiento pasivo, con especial mención al que se realiza a través de internet o de servicios de comunicación accesibles al público, que exige, para ser considerado delito, una nota de habitualidad y un elemento finalista que no es otro que estar dirigido a incorporarse a una organización terrorista, colaborar con ella o perseguir sus fines. También se tipifica en este precepto el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros, esto es, quienes para integrarse o colaborar con una organización terrorista o para cometer un delito de terrorismo se desplacen al extranjero.*

*2. En la sentencia de esta Sala 354/2017, de 17 de mayo, se hace un recorrido por la normativa internacional sobre la materia, advirtiendo que la Resolución 2178 de Naciones Unidas, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7272<sup>a</sup> sesión, dedica su apartado sexto a las conductas objeto de tipificación en esta materia, sin que se contemplen los supuestos de auto-adoctrinamiento.*

*Y se destaca a continuación que tampoco se regula en los instrumentos de la Unión Europea, citando al respecto la Decisión Marco 2008/919/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, por la que se modifica la Decisión Marco 2002/475/JAI sobre la lucha contra el terrorismo; cuya innovación es la adición a las conductas contempladas entre los delitos ligados a las actividades terroristas: a) provocación a la comisión de un delito de terrorismo; b) captación de terroristas; y c) adiestramiento de terroristas.*

*Y también cita la Directiva (UE) 2017/541 del Parlamento europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativa a la lucha contra el terrorismo y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo y se modifica la Decisión 2005/671/JAI del Consejo, con entrada en vigor el 20 de abril de 2017 y plazo de transposición hasta el 8 de septiembre de 2018; donde se distingue entre delitos de terrorismo (de similar contenido, aunque con mayor concreción que nuestro art. 573), delitos relacionados con grupo terrorista (dirección y participación) y delitos relacionados con actividades terroristas, donde*

*se incluyen: provocación pública a la comisión de un delito de terrorismo, captación para el terrorismo, adiestramiento para el terrorismo, recepción de adiestramiento para el terrorismo, viaje con fines terroristas, organización o facilitación de viaje con fines terroristas, financiación del terrorismo y otros delitos instrumentales.*

*Por último, especifica la referida sentencia que el Consejo de Europa rechaza de manera todavía más explícita tipificar el auto-adoctrinamiento terrorista, según se aprecia en el Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo (STCE nº 196), hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005, ratificado por España por Instrumento de 23 de febrero de 2009 (BOE núm. 250, de 16 de octubre de 2009), donde se contempla la provocación pública para cometer delitos terroristas, reclutamiento con fines terroristas y el adiestramiento para fines terroristas, al margen de algunos delitos "accesorios" (complicidad, organización de su comisión o la orden de cometerlos y la contribución a su comisión). Listado que resulta incrementado con el Protocolo Adicional al Convenio del Consejo de Europa para la prevención del terrorismo (STCE nº 217), hecho en Riga el 22 de octubre de 2015, firmado pero no ratificado por España, que entra en vigor para los Estados Parte, el 1 de julio de 2017, con los delitos de participar en una asociación o grupo con fines terroristas, recibir un adiestramiento con fines terroristas (dejando en libertad a los Estados para sancionar las modalidades de autoadiestramiento), viajar al extranjero con fines terroristas, financiar viajes al extranjero con fines terroristas y organizar o facilitar de otro modo viajes al extranjero con fines terroristas.*

*Ello significa que mientras que para el adiestramiento con fines terroristas, entendido como «dar instrucciones para la fabricación o el uso de explosivos, armas de fuego u otras armas o sustancias nocivas o peligrosas, o para otros métodos y técnicas específicos con vistas a cometer delitos terroristas o a contribuir a su comisión», **también se contempla su modalidad pasiva**, incluso se posibilita sancionar el auto-adiestramiento si lo tolera el ordenamiento interno; respecto del adoctrinamiento, sólo se contempla en cambio en una concreta modalidad activa del mismo, el "reclutamiento con fines terroristas"*

*entendido como el hecho de incitar a otra persona a cometer o participar en la comisión de delitos terroristas, o a unirse a una asociación o a un grupo para contribuir a que éstos cometan uno o varios delitos terroristas, pero se evitan expresamente el reclutamiento pasivo y las de autoformación ideológica, conforme admite el Informe explicativo del Protocolo en su apartado 31, pues durante las deliberaciones para su redacción se hizo evidente que la penalización de la conducta "pasiva" ("hacerse reclutar para el terrorismo") crearía problemas en algunos sistemas legales y encontrar una definición adecuada de "hacerse reclutar para el terrorismo" que comprendiera un comportamiento suficientemente "activo" también presentaba serias dificultades.*

*Por todo lo cual, la sentencia acaba concluyendo que ello debe llevar a una interpretación restrictiva de estas conductas típicas para posibilitar su subsistencia sin quebranto del derecho a la libertad ideológica y el derecho a la información.*

*3. En lo que concierne a los naturaleza, requisitos y contenido del tipo penal de auto-adoctrinamiento, se resalta en la sentencia de esta Sala 354/2017, de 17 de mayo, el alejamiento respecto de una acción concreta en estos comportamientos de auto-adoctrinamiento ideológico, donde se incrimina un acto protopreparatorio y eventualmente un acto preparatorio de un acto preparatorio, lo que determina su configuración como un delito de peligro.*

*Subraya esta Sala que extraña en primer lugar la equiparación punitiva en conductas de tan diferencial riesgo como las referidas al adiestramiento (la obtención de conocimientos o aptitudes prácticas militares o de combate, o en el desarrollo de armas químicas o biológicas, o para la fabricación de explosivos) y las de la mera formación ideológica, pues a falta de interpretación auténtica del término adoctrinamiento habrá de estarse al establecido en el Diccionario de la lengua española de la RAE, que en su aspecto pasivo supondría el hecho de inculcarse -infundirse con ahínco- de determinadas ideas o creencias. Equiparación que determina en todo caso que esta actividad de aprehensión de credos debe tener una especial intensidad, sin que baste el mero acercamiento ideológico.*

En cuanto al **tipo objetivo**, precisa la referida sentencia dos modalidades alternativas de conducta: el acceso habitual a internet o, disyuntivamente, la adquisición o tenencia de documentos donde ya no se exige habitualidad.

El contenido de las páginas electrónicas a las que se accede o de los documentos que se adquieren o se poseen, deben estar dirigidos o resultar idóneos para incitar a la incorporación a una organización o grupo terrorista, o a colaborar con cualquiera de ellos o en sus fines. Se trata de una exigencia objetiva predicable del contenido al que se accede, se adquiere o se posee.

Ello significa que no debe ser confundido con la finalidad del sujeto, al margen de que el conocimiento de esa cualidad del contenido deba ser abarcada por el dolo. Y en lo referente al elemento subjetivo del injusto, expresamente requerido, es diverso y contiene un elemento teleológico redoblado; de forma que el acceso habitual a internet o la adquisición o tenencia documental debe ser con la finalidad de capacitarse, donde el logro pretendido de tal aptitud, a su vez, ha de ser para llevar a cabo cualquiera de los delitos tipificados en este Capítulo.

Así lo recoge el primer párrafo del art. 575.2 (con la finalidad de capacitarse para llevar a cabo cualquiera de los delitos tipificados en este Capítulo) y a tal expresión se remite el segundo párrafo ( con tal finalidad ) y se reitera en el tercero ( con la misma finalidad ).

Por último enfatiza la sentencia 354/2017 que no es suficiente para apreciar el elemento subjetivo el alcance significativo de las páginas de internet examinadas o de los documentos poseídos, pues su colisión con la libertad ideológica y el derecho a la información determina la dificultad de que sea integrada exclusivamente por el sesgo de la determinada ideología a la que confluyen los contenidos visitados, por aberrante que fuere, de modo que habitualmente resultará la necesidad de que esa acreditación sea externa, diversa al estricto contenido examinado.

A este respecto, se hace preciso traer a colación los argumentos de la sentencia de esta Sala 503/2008, de 17 de julio (referida a los atentados del 11-M en Madrid), en la que se hace especial hincapié en

*que «La acción terrorista es, pues, algo más que la expresión de ideas. La libre expresión y difusión de ideas, pensamientos o doctrinas es una característica del sistema democrático que debe ser preservada. Incluso, en el momento actual y en la mayoría de los países democráticos, es posible la defensa de tesis que propugnen la sustitución del sistema democrático por otro sistema político que no lo sea. La condición esencial es que esa defensa se lleve a cabo a través de vías admisibles en democracia. Esto excluye las vías y medios violentos. Salvo los casos de apología del terrorismo o provocación al delito, incluso la mera expresión de ideas violentas, sin otras finalidades, no es todavía un delito » .*

A tenor de las pruebas practicadas en el juicio oral, cuyo resultado recoge el escrito de acusación del Ministerio Fiscal tenemos que **FABIO MIGUEL MEDEIROS ALMEIDA @ ABDERRAHMAN** en el domicilio de **Sanae BOUGHROUM** donde pernoctaba **MEDEIROS ALMEIDA** el 4 de octubre de 2015, al ser detenido se le incautó una bolsa de deporte con ropa, diversa documentación y un teléfono móvil Nokia Lumia (2TEL1). En su interior había una tarjeta MicroSD (2MSD4):

- 20-video-2015-02-13-20-54-47.mp4. Es un vídeo en el que aparece Loumen, la hija de Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA, dando vueltas a una mesa ubicada en lo que parece ser el salón de su casa, y aparece en una de las paredes del fondo la bandera del Frente Al Nusra (filial de AL QAEDA en Siria).
- 141-Les Chevaliers des temps moderne.mp4. Traducción: "Los caballeros de los tiempos modernos". En este video se difunden varios mensajes de algunos dirigentes yihadistas, alentando a combatir a Occidente, Israel y Estados Unidos de América. El video es narrado en árabe, mostrando también imágenes con leyendas por debajo de las mismas en idioma francés. Los líderes que proclaman los mensajes son por orden de aparición Ayman Al-Zawahiri, Anwar Al-Awlaki y Osama Bin Laden. Se muestran secuencias de atentados como el de las Torres Gemelas de Manhattan en Nueva York (este fragmento va acompañado del audio de una Sura del Corán, llamada "las Mujeres Aleya 78" la cual dice textualmente "Dónde quiera que os encontréis,

la muerte os alcanzará, aún si estáis en torres elevadas". Después se citan las siete frases que Al Qaeda, tenía previstas para lograr el Califato en el año 2020.

- diez Audios numerados entre 154-163, titulados "Le Sens du Taghout". En estos audios un varón habla en el nombre del clérigo ya fallecido Muhammad ibn ABD ALWAHHAB (creador del TAWHID). Intenta explicar la epístola de este clérigo: "El significado del TAGHUT" (TIRANOS), citando nombres de otros clérigos históricos y versos del Corán, que tratan este asunto.

El varón dice textualmente en el audio: "lo primero que ordena Alá a Adán es alejarse de los Taghut", tomando como referencia de esa frase el Tawhid. También recita una Aleya, la número 36 de la Sura de las Abejas, que dice textualmente; "Mandamos a cada Comunidad un enviado: servid a Alá y evitad a los Taghuts". Alguno de ellos los dirigió Alá mientras que otros merecieron extraviarse. ¡Id por la tierra y mirad como terminaron los desmentidores!"

Según Muhammad ibn ABD ALWAHHAB y recitado por la voz del varón de estos audios, la forma de dejar de creer en los Taghuts, mediante cinco puntos que recita:

- 1- Todo lo que se adora aparte de Alá, no es válido.
- 2.- Tienes que dejar esta adoración (obediencia a los Taghuts).
- 3.- Detestarla (la obediencia a los Taghuts).
- 4.-Considerar infieles a sus practicantes.
- 5.- Considerar enemigos a sus practicantes.

Estas cinco condiciones son de obligado cumplimiento, poniendo como ejemplo el siguiente:

Como ejemplo de Taghut, está la Democracia, porque usurpa el poder de Alá como único legislador. Entonces creer en la palabra de Alá es no tener en cuenta a esos Taghuts. Entonces no hay que participar en su adoración, como por ejemplo es ejercer el voto (participar en elecciones).

"Thagut (tiranos)" es el término con el que los radicales se refieren a los gobernantes que no aplican la Ley Islámica como única forma de gobierno, convirtiéndose portante en un enemigo a combatir.

- dos Audios numerados con 167 y, 168, titulados "Les ambiguïtés des Mourdji'ah".(Las ambigüedades de los Aplazadores). "Morje'aa" (Aplazadores) son los que suspenden el juicio a sus hermanos en religión y los dejan a Dios para el juicio final (Islm). Según el narrador del audio, hay ciertos clérigos que no admiten que es Alá el único que puede juzgar los actos de las personas y que ya les castigará Dios, después del día del juicio final. En cambio, según el mismo narrador, los del Tawhid toman la justicia de Alá por su mano.
- un Audio 180-Notre Minhaj [Abou 'Omar Al-MadanT].mp3, que en su reproducción viene ilustrado con la bandera del DAESH. El narrador explica que el método que profesan es el del profeta (SAW) en la aplicación de la religión. Menciona un Hadith:  
"Yo os mando seguir cinco palabras que Alá me ha obligado y son el grupo, escuchar, el obedecer, la emigración y la Yihad". Explica el mismo, y a modo de ejemplo, dice que "Emigración" es la llamada HURA. Hay que abandonar la tierra dónde uno se siente perseguido e ir a la tierra del Islam (la que domina el DAESH).  
Y que la Yihad es obligatoria.
- un Audio 184-Résumé sur la 'Aqidah.mpS. Nuevamente se observa al reproducirlo la bandera del Estado Islámico en su parte superior derecha. En este audio el narrador explica lo que significa ser musulmán y ser creyente a la manera del Tawhid.
- un Audio 188- La Fitnah est plus grave que le meurtre.mpS (El caos es más grave que la muerte). Al reproducirlo se observa una referencia al Tawhid en la portada del audio en su parte superior derecha, donde consta la fundación At-Tawhid.
- un Audio 326.mp3 (Oh soldados de la verdad repetid el canto de la resistencia, se ha iluminado Sham - Siria-, así que reunid a todos los soldados). Es un cántico ensalzando el resurgimiento de la "Nación del Islam", arrasando las fronteras para ello, humillando a los rabinos de los judíos y rompiendo las cruces de estos simios.
- un Audio 327-Qalu Innaha.mp3. Cántico que hace referencia al grupo de "los leones". Los miembros del DAESH suelen identificarse como "los leones del Islam".

- un Audio 328-Saraya-Dawlati.mp3 (los escuadrones de mi Estado). Se trata de un himno del Estado Islámico.
- En la carpeta Documentos, un documento numerado con el 152 - Le sens du tagout - Chaykh Muhammad ibn Abdel-Wahháb, traducido como el significado de Taghut(Tiranos). Habla de la epístola de éste clérigo, explicado anteriormente en los diez audios titulados con el mismo nombre de Le Sens du Taghout.

En dicho dispositivo, tarjeta MICROSD (reseñada como 2I\!/SD4), se encontraron diversos archivos borrados recuperados:

- dos videos protagonizados por Osama Ben Laden, anterior líder del grupo terrorista Al Qaeda: 1/ una recitación del Corán de varias suras y en la imagen aparece Osama Bin Laden; y 2/ Video homenaje a Osama Bin Laden en el cual el mismo recita un poema. Habla sobre la inmovilización de la Umma por culpa de los clérigos y de los rabinos. Habla de Bagdad, donde los dirigentes no han hecho nada contra los invasores y que ha sido manchada con tanta impureza. El video finaliza alabando a Osama Bin Laden.
- varios videos realizados por Ghalidh Ibn Rafiqa, quien administra un perfil de Youtube, perfil que contiene numerosos videos de apoyo al Estado Islámico y de contenido yihadista. Entre muchos otros, los siguientes archivos:
  - 858-f1511448.mp4: Audio de GIR-Radio (Ghalidh Ibn Rafiqa) primera parte de un video con título "Je vote pour un Etat Islamique 1° Partie". Traducción "Yo voto por un Estado Islámico 1° parte". Es un audio con una imagen permanente de la bandera utilizado por Al Qaeda en Siria,
  - 861-f2114384.mp4: Video de GIR-Radio (Ghalidh Ibn Rafiqa) con título "Psy war Pharaonique" que trata sobre cómo la adoración a otros dioses que no sean el único establecido puede tener graves consecuencias,
  - 8fi2-f2698112.mp4: Video de GIR-Radio (Ghalidh Ibn Rafiqa) con título "Le Royaume d'eternité". Traducción: "Reino de eternidad". Aparece una imagen de una camiseta negra con una inscripción: "Nosotros somos

todos del Estado Islámico de Irak y Siria" en inglés, con el anagrama de dos fusiles Kalashnikov cruzados,

- 864-f3165288.mp4 Vídeo de GIR-Radio (Ghaliadha Ibn Rafiqa), con título "Message aux futures méres" traducción: "Mensaje a las futuras madres . Es un mensaje para las futuras madres, para que se comporten según las reglas islámicas porque el futuro de toda la Ummason las mujeres,
- Dos vídeos que hacen un llamamiento expreso a la Yihad, y que difunden mensajes del grupo terrorista Estado Islámico,
- 761-f0012296.mp4: Video de propaganda del DAESH en el cual aparece un futuro mártir y se muestra como preparan un camión bomba. Luego aparece una persona sentada en una playa con un Kalashnikov delante de una bandera del él. El individuo pronuncia una amenaza a Francia: "Este mensaje es para Frangois Hollande y para todos los que combaten al Islam, que sepáis que acabáis de entraren una guerra que no podéis ganar, porque combatir el Islam es como querer apagar el sol soplando encima de él. Esta guerra nunca se acabará hasta que no seáis todos humillados, sometidos o vencidos (...) . Continúa hasta que al final del video se observa cómo se aleja con el camión y en con gritos de "Alá es grande" se ve una explosión,
- 853-f1198512.mp3. Canción yihadista. Habla de la lucha, de pintar con nuestra sangre el alba,
- 854-f1212760.mp3. Canción yihadista. Habla de quitar las raíces y de cortar las cabezas para la gloria de nosotros
- 855-f1240016.mp3. Canción yihadista, con efectos de disparos y explosiones, diciendo que nuestra tierra va a ser vuestra tumba, "levántate en acción nuestra no tenemos excusa, VAMOS A LA YIHAD". Se oye de fondo

Allah es grande". Vamos a recuperar Jerusalem. La canción se titula: Nashed Islamic State Khilafah.

- 851-fQ57Q496.mp4. Pese a estar en la carpeta audio, cuenta con un vídeo integrado. Es la voz de un jeque llamado Abdullah Ibn Muhammad ArRashud, incitando a la Yihad a los creyentes, contra los Taghout, por medio de las armas. En la imagen se ve que tiene un lanzamisiles encima de su mesa y detrás un fusil Kalashnikov con la bayoneta montada.
- carpeta que contiene 90 imágenes, de las que destacan una foto de Osama Ben Laden, otra de un Arma de Air Soft, que parece imitar a un fusil AK-47 (Kalashnikov), de una bandera de la "Sahada", utilizada por Al Qaeda, que según se deduce de otro vídeo reseñado anteriormente, se encuentra en casa de FABIO (la hija del detenido aparece junto a esta bandera); de individuos embozados, que se deduce que se encuentran en casa de Fabio, porque el color de la pared y la bandera colgada son iguales (Imágenes 841-f0495696.jpg v 848-f0538504.jpg) y dos fotografías de un tercer Individuo también embozado (Imágenes 846- f0537032.ipa v 847-f0537712.ÍDo).

En virtud de Comisión Rogatoria Internacional, el día 10 de marzo de 2016 se procedió al registro del domicilio de **FABIO MIGUEL MEDEIROS ALMEIDA @ABDERRAHMAN**, sito en la Rué Domain Rolland 4 de Les Clayes Sous Bois, Francia, vivienda habitual de los padres del Investigado y a las que el padre había trasladado las pertenencias de Fabio de su piso de alquiler cuando fue detenido en España. Se encontraron los siguientes efectos:

- Disco duro externo de la marca WESTERN DIGITAL con capacidad para 250 Gb, extraído del Ordenador portátil de la marca ASUS modelo X73SM (SHDIL en el que se halló:
  - En la carpeta de videos, sesenta y nueve (69) vídeos que se encontraban traducidos o subtítulos al francés, pues Fabio, converso al Islam, desconoce la lengua árabe:

- 20171-video-2015-02-13-20-54-47.mp4.: Es un vídeo en el que aparece Loumen, la hija de **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA**, dando vueltas a una mesa ubicada en lo que parece ser el salón de su casa, tiene las paredes pintadas de color marrón y el techo pintado en blanco con moldura de escayola alrededor de toda la estancia también en color blanco. En un momento de la grabación puede verse en una de las paredes del fondo una bandera yihadista de Al Qaeda.
- Diversos vídeos de contenido Yihadista, con acciones armadas, ejecuciones y atentados suicidas de miembros de la organización terrorista DAESH. Alguno de estos videos habían sido comentado por **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA y Sane BOUGHROUM:**
- 0211-Et ils aquittent la Zakát.mp4: Vídeo de contenido Yihadista, con acciones armadas y atentados suicidas de miembros de la organización terrorista DAESH.
- 20407-Dawla islamiya fighting.mp4: Vídeo de contenido Yihadista, con acciones armadas, ejecuciones y atentados suicidas de miembros de la organización terrorista DAESH.
- 20433-magnifique recitation du coran par Osama bin Laden (rh) macha ALl\_AH.mp4: Traducción del título: Magnífica recitación del Corán por Osama Bin Laden. Vídeo con la recitación del Corán por Osama BIN LADEN.
- 20434-f.mp4: Vídeo de la televisión francesa sobre la situación de DAESH en Siria.
- 20435-Les 3 Fondements - Introduction [Aboü Omar Al-Madani].mp4: Traducción: Los 3 Fundamentos, introducción de Aboü Omar Al-Madani. Vídeo con la recitación coránica por Abou Omar Al-Madani y la bandera del DAESH de fondo en la duración del vídeo.
- 20436-http%3A%2F%2Fsendvid.com%2Fadc2don1.mp4.mp4: Video sobre él rezo en una mezquita por miembros del DAESH. Los asistentes van armados, incluso el imán que oficia el rezo y

la bandera del DAESH en la parte superior derecha de la imagen.

- 20437-[http%3A%2F%2Fsendvid.com%2F4an13iwn.mp4.mp4](http://sendvid.com/4an13iwn.mp4): Vídeo de contenido Yihadjsta, con acciones armadas, ejecuciones de personas por parte de miembros de la organización terrorista DAESH.
- 20438-[http%3A%2F%2Ff601501.us.archive.org%2F33%2Fitems%2FwrHOMS-gdsk.mp4%2FHOMS.mp4.mp4](http://f601501.us.archive.org/33/items/FwrHOMS-gdsk.mp4/FHOMS.mp4): Vídeo de contenido Yihadista, con ejecuciones masivas de prisioneros cautivos por el DAESH. Estas ejecuciones son con asistencia de público y los verdugos son niños, vestidos de soldados y pertenecientes al DAESH. Disparan al unísono en la cabeza a los prisioneros que se encuentran maniatados y de rodillas.
- 20439-[videoplayback 16.mp4](#): Video con las declaraciones de cuatro prisioneros, vestidos con un mono de color naranja que son ejecutados al final del video por miembros del DAESH.
- 20440-L Obligation de la Salát dans son temps et la Mécréance de celui qui la délaisse.mp4. Video audio en el que se escucha a una persona dar un discurso sobre la obligación del Salát (tipo de rezo) y la incredulidad de aquel que no lo realiza. De fondo de pantalla del video audio se establece la bandera del DAESH.
- 20444-Joie des musulmana pour l'allégeance du groupe des gens de la Sounnah pour le prêche et le Jihád.mp4. Video en el que se realiza un discurso para manifestar la victoria y conquista por parte del DAESH de un territorio en Nigeria.
- 20446-2- Traducción: "Uno de los mejores del juicio de Dios". Video reportaje sobre los tribunales del DAESH en Siria, su funcionamiento y como se enjuicia en el territorio controlado por el DAESH.
- 20447-Joie des MouwahhidTn pour les victoires de leurs frères dans la région d'AI-Anbár.mp4. Video donde se realizan entrevistas a diferentes habitantes de una ciudad sobre la victoria en la región de D'AI-anbar

- 20448-Message aux Musulmans en Somalie.mp4. Mensaje a los combatientes del DAESH en Somalia, donde se les insta a luchar por esas tierras.
- 20449-Légers ou Lourds élancez vous au Combat.mp4. Video en el cual se realiza una entrevista a un Sheik anciano originario de Turkistan y se muestra como ha sido su unión como combatiente en las filas del DAESH.
- 20450-A rintérieur de Alep.mp4. Reportaje de la vida que llevan los habitantes de la ciudad de Aleppo, controlada por el DAESH. Muestra la vida según la entienden los miembros del DAESH, plasmando una entrevista al final del video de un individuo que se alegra por los asesinatos de Francia y se insta a los musulmanes a matar y defender la religión, tanto en tierras del DAESH, como en cualquier lugar en el que vivan o se encuentren,
- 20451-Et lis acquittent la Zakât.mp4. Video donde se realiza una justificación por miembros del DAESH de la obligatoriedad de cumplir con los 5 pilares del Islam, en este caso se trata del Zakat (limosna),
- 20453-[http%3A%2F%2Fsendvid.com%2Fpqsgagzh.mp4](http://3A%2F%2Fsendvid.com%2Fpqsgagzh.mp4). Video de contenido Yihadista, con acciones armadas, ejecuciones de personas por parte de miembros de la organización terrorista DAESH.
- 20454-[http%3A%2F%2Fsendvid.com%2F87zl0dwp.mp4](http://3A%2F%2Fsendvid.com%2F87zl0dwp.mp4). Video de contenido Yihadista, con acciones armadas, ejecuciones de personas por parte de miembros de la organización terrorista DAESH.
- 20455-[http%3A%2F%2Fsendvid.com%2F5bjd3qxn.mp4](http://3A%2F%2Fsendvid.com%2F5bjd3qxn.mp4) Video en el que se realiza un discurso para manifestar la victoria y conquista por parte del DAESH de un territorio en Nigeria,
- 20462-Islamic Nasheed Ala nagamat Hamhamat El-Jiyad jihad. Video audio donde se escucha una sura islámica, el video muestra como fondo de una bandera del DAESH y la figura de un León,

- 20463-salah.mp4.mp4 Video donde se ve al yihadista Abu Ahmed Al tunusi arengar a los militantes del DAESH combatir a sus enemigos 20464-. Vídeo de contenido Yihadista, con acciones armadas, ejecuciones de personas por parte de miembros de la organización terrorista DAESH.
- 20465 Vídeo de contenido Yihadista, con acciones armadas, ejecuciones de personas por parte de miembros de la organización terrorista DAESH.
- 20467-http%3A%2F%2Fsendvid.com%2Fklrcpv5s.mp4.mp4. Vídeo de contenido Yihadista, con acciones armadas, ejecuciones de personas por parte de miembros de la organización terrorista DAESH.
- 20468-http%3A%2F%2Fsendvid.com%2F0lioo036.mp4.mp4. Video donde se muestra la formación de niños en el ámbito del DAESH, mediante la oración y la lucha física.
- 20469-Exclusive CCTV of Isis attack on Libya checkpoint.mp4 . Vídeo de contenido Yihadista, con acciones armadas, ejecuciones de personas por parte de miembros de ia organización terrorista DAESH.
- 20470-http%3A%2F%2Fsendvid.com%2F7qzgc0s7.mp4(2).mp4. Vídeo de contenido Yihadista, con acciones armadas por parte de miembros de la organización terrorista DAESH.
- 20471-http%3A%2F%2Fsendvid.com%2Fwm9f2hhg.mp4.mp4. Vídeo de contenido Yihadista, con acciones armadas y ataques suicidas de miembros de la organización terrorista DAESH.
- 20472-http%3A%2F%2Fsendvid.com%2F7qzgc0s7.mp4. Vídeo de contenido Yihadista, con acciones armadas, de miembros de la organización terrorista DAESH.
- 20473-http%3A%2F%2Fsendvid.com%2F2a8gm8m9.mp4. Video de decapitación a cuchillo de un reo por parte de miembros del DAESH.
- 20474.- Vídeo de contenido Yihadista, con acciones armadas, de miembros de la organización terrorista DAESH y posiciones ganadas al ejército de Irak,

- 20476.- Video donde un yihadista integrante del DAESH, realiza un discurso amenazante a Francia. El discurso lo realiza en idioma francés, subtulado al árabe.
- 20478.- Video donde se muestra el modo de regir el DAESH la vida según los regímenes del Tawhid miembros del DAESH, amputando la mano a una persona que no ha seguido los preceptos del Tawhid.
- 20481-[http%3A%2F%2Fsendvid.com%2Fb5xakgvr.mp4](http://3A%2F%2Fsendvid.com%2Fb5xakgvr.mp4).mp4 Video donde se reproduce la inmolación por medio de camión bomba,
- 20484- Vídeo de contenido Yihadista, con acciones armadas por parte de miembros de la organización terrorista DAESH.
- 20485. - Vídeo de contenido Yihadista, con acciones armadas por parte de miembros de la organización terrorista DAESH.
- 20486-"US Soldier Takes A Sniper Shot In Iraq soldado herido por franco tirador.mp4". Video donde se muestra a un soldado de USA herido en conflicto de guerra.
- 20494-Dawla islamita fighting (2).mp4. Traducción del título: Estado Islámico luchando.
- 20492 Traducción del título: Amenaza muy fuerte de parte de DAESH al presidente de francés .Vídeo amenazando a Francia.
- 20489-Dawlat ul Baghdádí L aube mensongère.mp4. Traducción del título: El estado de AL Baghdádí, el falso amanecer. Vídeo de contenido Yihadista, con ejecuciones de prisioneros a los que se les filma su ejecución y declaraciones de sus últimas palabras antes de ser ejecutados en público por miembros del DAESH.
- 20488-[http%3A%2F%2Fsendvid.com%2Ftq1kv7dw.mp4](http://3A%2F%2Fsendvid.com%2Ftq1kv7dw.mp4).mp4. Vídeo de contenido yihadista, mostrando entrenamiento y ataques realizados por miembros de la organización terrorista DAESH.

En la carpeta de imágenes, tenía 60 fotos con imágenes propias del radicalismo yihadista (bandera del DAESH, de Al Qaeda, fotos de un kalashnikov, lobos y leones, Bin Laden...).

En dicho disco duro externo de la marca WESTERN DIGITAL (reseñado como 5HD1) también tenía archivos borrados que han sido recuperados y que son de temática yihadista; en este disco duro encontrado en el registro del domicilio en Francia del acusado, había setecientos setenta y cuatro (774) archivos de video de temática yihadista, con acciones armadas del DAESH en zonas de Siria e Irak, ejecuciones de prisioneros, con sus métodos habituales (decapitaciones en público con cuchillo, disparos en la cabeza, etc.) y atentados suicidas de miembros de esta organización terrorista. También refleja esta muestra de videos, sermones de clérigos radicales que realizan llamamientos a los musulmanes para desplazarse a la zona de Siria e Irak para vivir según las normas del Twahid y hacer la yihad y combatir contra occidente, Estados Unidos e Israel.

- treinta y un mil trescientos veintitrés (31.323) archivos de audio, la gran mayoría de temática yihadista, reflejándose cánticos yihadistas y del DAESH. Ensalzan las acciones armadas del DAESH, animan a realizar la yihad y justifican la realización de la misma. En alguno de los audios aparece como imagen la bandera del Estado Islámico.
- sesenta y cinco mil trescientas cuarenta y una (65.341) imágenes. Gran parte de ellas reflejan contenidos yihadista, se observan multitud de banderas del Estado islámico, acciones armadas de esta organización terrorista, ejecuciones de prisioneros vestidos con un mono de color naranja, imágenes de lobos como símbolo de lobo solitario, de leones reflejo de la unicidad, libros de texto que hacen alusión a la yihad y a los muyahidines. En el archivo de imagen referenciada como 169826-f0697472.png se puede ver la bandera del DAESH. Debajo de la Shahada se puede leer e nombre musulmán adoptado por Fabio Miguel, más el adjetivo que hace referencia su lugar de procedencia “Abdurraman Al Portugali”. También había un grupo e imágenes en el que se puede ver gran variedad de réplicas de armas, del air son como la AK-47 (Kalasnikov) y otras que pudieran ser reales. Y otras imágenes muestran a Loumen, hija de Fabio Miguel, vestida con velo islam, de color negro y fotografiada con la bandera de «Qaeda de fondo en la pared del salón de la casa de Fabio. Imágenes de Fabio caracterizado como yihadista en el que se le ve ataviado con

un pañuelo palestino que le recubre el rostro, al fondo de la imagen se observa la misma bandera yihadista.

En el registro del domicilio del acusado en Francia el 10 de marzo de 2016 se intervienen entre otros, en virtud de comisión rogatoria:

- el terminal BLACKBERRY, model 9800 con IMEI 354695048194277 (5TEL1) con fotos de **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** ataviado con un pañuelo tipo “palestino” que le recubren rostro de una de ellas y en la otra está a cara descubierta con el mismo pañuelo al cuello. En las imágenes se puede ver de fondo la bandera negra con las letras blancas en árabe, perteneciente a grupos yihadistas colgada de la pared de su salón. Y también de su hija Lomen vestida con la Jilbad de color negro fotografiada con la misma bandera de fondo.
- El terminal SAMSUNG, modelo SGHF480V con el IMEI 352449031259115 (5TEL2) con fotos de la hija de **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA**, ataviada con un pañuelo tipo “palestino” que le recubre la cabeza. La niña ha sido fotografiada teniendo como fondo la bandera que cuelga de la pared del salón, representativa de grupos terroristas yihadistas.

Todo lo anterior pone de relieve que el acusado Fabio Miguel, admirador y seguidor del estado islámico, quien a través de las redes sociales entró en contacto con **Laila Haira** y sobre todo con **Sanae Boughroum**, con quien ha llegado a contraer matrimonio a fin de que se le remitieran los documentos y/o imágenes de contenido yihadista a fin de adoctrinarse e incorporarse a la organización terrorista de DAESH, adoctrinándose para adquirir principios e ideas para llevar a cabo cualquier delito de terrorismo, tipificado en nuestro Código Penal. El conocimiento de Fabio Miguel con Sanae y Laila se evidencia en estas dos conversaciones puestas de relieve en la acusación formulada por el Ministerio Fiscal.

**Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** le pide a **Sanae BOUGHROUM** que extreme las precauciones en la transmisión de contenidos yihadistas. Y el día 3 de septiembre de 2015 Fabio Miguel y Sanae hablan sobre el

intercambio de videos yihadistas. Ambos se reprochan la falta de medidas de seguridad que adoptan:

*AB: No. Pero tú hablas mucho, hablas mucho.*

*S: Tú eres cobarde, cobarde.*

*AB: Tienes una boca grande, Bla, bla, bla.... "*

*S: Ok. Dios te bendiga (le da las gracias). Cuando me pidas algo, que te enseñe un video, vete a buscar otra persona ¿vale?*

*AB: (Se ríe) Ok, Dios te bendiga (le da las gracias).*

*S: Estoy hablando en serio vete a buscar una hermana que tenga misma "Aquida" (Creencia), te va a (ininteligible).*

El día 26 de julio de 2015 **Sanae BOUGHROUM y Lalla HAIRA** mantienen una conversación en la que Sanae se queja de la falta de medidas de seguridad que Fabio Miguel adopta, evidenciándose que Laila conoce a Fabio Miguel, sus simpatías por el Estado Islámico, su actividad formativa en el uso de armas y la finalidad de la misma:

*¿Entiendes? y él se lava las manos porque... ¿Y por qué le dije que no ie mando más? Él iba a jugar a "Airsoft", ¿no? Y le dije: "no io hagas, porque tú tienes barba y eso es llamativo para ellos". Porque ellos conocen ese "hadith" del profeta Mohammad que dice "Enseñad a vuestros hijos la natación y montar a caballo y tirar con el arco". Y como ahora ya no se lleva el tiro con el arco, ya sabes lo que se lleva, ¿no? Entonces, ¿entiendes? ¿Y ellos qué dicen? Dicen: "éstos se entrenan para... ya sabes". Y entonces... A él le ha venido La Policía. Estaba con sus amigos, y le pidieron los datos. Y con ellos había un francés que también hacia "Airsoft". Y le han estado preguntando si éstos tienen relación, y tal. Y a él le han continuado siguiendo y le sacaban fotos. Porque ellos se te quedan siguiendo una temporada para saber quién eres.*

Por ello, aplicaba medidas de seguridad cuando realizaba sus comunicaciones y le pide a **Sanae BOUGHROUM** que extreme las precauciones en la transmisión de contenidos yihadistas, el 4 de julio a las 20:46 horas:

(...)

A: *Manda, siempre lo que quieres, pero haz mucha atención tú, hace mucha atención.*

S: *No, sí, ya no voy, ya no... Yo sólo miro, yo no comparto nada.*

A: *Sí, sí. No compartas.*

Siguiendo con su adoctrinamiento, el día 22 de julio de 2015 **Sanae BOUGHROUM** manifiesta a **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** que dispositivos informáticos son más seguros para realizar sus actividades:

*"...¿Y no tienes el ordenador?"*

S: *El ordenador...No me meto en eso que ya sabes. Sólo me meto con la Tablet.*

*Porque la Tablet es más...*

A: *No piensas que si tú no vas a... ¿cómo se dice? A comentar a nadie, ¿no vas a tener problemas?*

Las interacciones de Fabio Miguel y Sanae después de casarse, queda plenamente plasmadas en la siguiente grabación:

S: *No tiene por qué ser ese país exactamente. Hay otro que también aplica la "sharia", más cerca y con menos control... No, el que está al lado de Túnez.*

*¿Hola? L-Y-B-Y-A. Ese también aplica la "sharia". Así que, cuando no se puede una cosa...pues es mejor eso que no...*

AB: *"...Cuando tengamos nuestras disposiciones necesarias, lo vamos a pensar bien...Lo mejor es que Allah nos reúna lo más rápidamente y así vamos a poder hablar, de cómo queremos y todo. Porque yo, veo mucha "fitna"(pecados), todo el día en el trabajo y eso no me conviene. A mí me conviene estar casado con una mujer.*

El 11 de agosto de 2015 a las 16:36 horas **Sanae BOUGHROUM** explica a **Laila HAIRA** que su única vía para viajar a territorio de la organización Estado Islámico es contraer matrimonio con "El Portugués", siendo éste su última esperanza, siendo evidente que la única finalidad del

enlace es la del posterior desplazamiento a las zonas de influencia del Estado Islámico, Siria, Irak o Libia.

"... CUANDO SEA EL MOMENTO, CONTAREMOS CON ALÁ Y NOS VAMOS...Ahora que no se puede ir por la otra parte, me voy a casar con el PORTUGUES y ya está...Porque si pierdo al PORTUGUES, lo otro está cerrado, me quedaría aquí.."

Además, **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** consume y exige a **Sanae BOUGHROUM** el envío de material multimedia relacionado con el Estado Islámico. Así en algunas ocasiones **Sanae BOUGHROUM** le envía videos de corte yihadista a **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA**. En otras se ha constatado que Sanae y Fabio visionan juntos los videos pro-yihadistas haciendo comentarios sobre lo observado. En conversación entre **Pablo Miguel MEDEIROS ALMEIDA y Sanae BOUGHROUM** mantenida el 3 de julio de 2015 a las 14:50 horas, dicen:

A: Escucha..., ¿no hacen "Tarawih"? (rezo largo de las noches del Ramadán).

S: ¿Quién?

A: Los hermanos, guerreros.

S: ¿Quién te ha dicho que no lo hacen? Sí lo hacen. Lo he visto yo en vídeos.

A: No sé. Fue un hombre que me dijo que ellos no hacen...

S: Yo tengo vídeos.,Espérate, ¿qué te iba a decir?

(...)

A: ¿Tienes algo para enviarme?

S: ¿El qué?

A: (Ininteligible).

S: Sí, hay muchas, pero no es conveniente para usted, caballero.

A: Yo apago todo enseguida. Espera, voy a abrir el Skype. ¿Sabes qué? Tengo aquí al hermano, que se llama ROBERTO. Es una persona que la conozco desde...mucho tiempo. Éramos "kafires" los dos. Ahora somos musulmanes.

(...)

A: *Estoy conectado. Mándame, para dormir. Quiero ver algo.*

S: *Te voy a buscar primero el de "tarawigh", que lo tengo.*

A: *Mándame lo que quieras, "qital" (N.T. Significa combate), "tarawigh".  
Es todo lo que quieres.*

(...)

El 4 de julio de 2015 a las 20:45 horas Sanae BOUGHROUM le envía un vídeo a **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** en el que aparece filmada la muerte por ahogamiento de cinco prisioneros de la organización terrorista Estado Islámico, mientras son sumergidos en el agua de una piscina dentro de una jaula. Sanae le explica a Fabio, que tal y como dicta el Corán, los miembros del Estado Islámico han castigado a los prisioneros según el crimen que presuntamente han cometido. En la misma conversación, hablan de un video en el que se puede ver a prisioneros del Estado Islámico que son ejecutados mediante la activación de un cordón detonante que les habían puesto los terroristas en el cuello. La explosión del cordón detonante provocó la decapitación de los prisioneros. **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** opina que le parece "poco castigo", pues la muerte de esta forma es muy rápida.

S: *Esos porque dieron con el...con un explosivo muy fuerte y bombardearon casas y las personas sufrieron lo mismo que elfos.*

A: *Pero...ellos no sufrieron nada, porque en un segundo están muertos.*

(...)

La ideología radical de **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** afecta a todos los aspectos de su vida incluido la educación de hija de 4 años de edad, y así lo manifiesta en conversación con Sanae el 3 de julio a las 14:50 horas.

**Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** en su deseo de incorporarse al Estado Islámico con la intención de combatir y morir como mártir, y para tal fin se está preparando, mediante la realización de entrenamientos con armas simuladas tipo air soft.

En conversación mantenida entre **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** y **Sanae BOUGHROUM** el día el 03-07-2015 a las 14:50 horas, él le dice a ella:

*A: Yo cuando veo que yo practico, que a mí me gusta la verdad, que quiero las bases del islam...la mayoría de los musulmanes de aquí, están contra eso.*

Se ha comprobado la hostilidad y odio que **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** muestra hacia Occidente y hacia los que él considera "infieles". Esta animadversión, por su auto doctrinamiento hacia lo no-musulmán es tan grande que le lleva a desear la muerte de los Infieles. Así, el 23 de junio de 2015 a las 15:08 horas, **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** manifiesta lo siguiente en una conversación con **Sanae BOUGHROUM**:

*"... ¿Sabes qué? A mí me tiene pasado cosas por la cabeza no te imaginas que... portugueses de mierda, los kafires (infieles) que merecen morir todos. (Ruido de un dispositivo encendiéndose), Ah, mucha rabia contra ellos, tan contentos porque aquí es la Ley de... No puedo sacrificar toda mi vida para eso... para mí el HALAL es fácil. Yo a los kafir (infieles) los odio, no tengo que andar detrás de ellos para conseguir mi vida. Yo sé que Alá me quiere ayudar pero los kafir quieren poner dificultades, qué puedo hacer yo..."*

**B.** Respecto a los otros tres acusados **Sanae Boughroum, Laila Haira y Sadif Eddine Haik AAniba**, acusados de captación y adoctrinamiento terrorista (art. 577.2 del Código Penal).

### **1. Sanae BOUGHROUM**

Desde al menos el año 2014, **Sanae BOUGHROUM** tenía contactos con miembros de la organización terrorista Estado Islámico Incorporados en Siria e Irak. En esas comunicaciones se producía un intercambio de información relevante sobre la propia organización terrorista y sobre sus miembros, ya se

encuentren en Siria e Irak o en Europa, y sobre las actividades de los mismos.

Como bien señala el Ministerio Fiscal, en su perfil de Facebook <https://www.facebook.com/sanaebghm>, con ID100002576818922, tiene una imagen en la que se puede ver a una mujer con un cuchillo en la mano y al lado un hombre con la cabeza cortada. La imagen tiene una inscripción en lengua castellana, que dice:

*"AQUÍ NO ME AGREGUES NI ME ENVIES MENSAJES"  
¡SOY UNA MUJER MUY VIOLENTA!"*

La explicación a lo anteriormente expuesto lo clarifica ella misma el 20. y 21 de abril de 2015 en una conversación con un hombre marroquí en la que afirmó:

*"...siento no poder aceptarte, no acepto hombres... Estoy aguantando y el marido que quiero todavía no ha llegado. Me vienen solo los que quieren esta vida y salafistas y no los quiero. Cuando les quieres abrir los ojos te dicen que eres radica! Y nuestro profeta nos habló y nos avisó sobre ellos..."*

Sanae BOUGHROUM ha manifestado el 21 de abril de 2015 a través del perfil de Facebook "Sanae Bghm", con número de ID 1000002644937424, del que es usuaria:

*"Es necesario, tu sabes cómo nos tienen aquí, estamos muy buscados, pero con la ayuda de Allah... Nosotros no les vamos a salir gratis... Con la ayuda de Allah muy pronto... Ja Ja Ja... dentro de sus casas...Tenga la buena noticia de. que soy de la misma creencia, la que buscas, la tengo no te preocupes, gracias a Allah, pero mi perfil de facebook está maquillado y ya está. B A Q I A... Permanecerá y se expandirá... Que Allah nos reúna con ellos".*

BAQUIA es la palabra usada o "grito de guerra" por los seguidores de la organización terrorista DAESH o Estado Islámico que significa "permanecerá". Y que continua con una segunda palabra que es "watatamadad/se expandirá.

La conversación en el contexto quiere decir que están siendo muy buscados, pero que no los van a detener sin haber hecho algo antes. **Sanae BOUGHROUM** insinúa que pronto actuarán dentro de sus casas, pudiéndose referir a una posible actuación en España.

Su afinidad ideológica con el Estado Islámico hace que se desarrolle su vida diaria según el horario de Siria. En este sentido **Sanae BOUGHROUM** el día 21 de abril de 2015 afirma:

*"...Desayuné a las 8. A mí ya se me ha pasado medio día. Yo desayuno con mis hermanos ja ja ja. Voy con el horario de ellos... Todavía son las 13:27 (refiriéndose al horario de la zona de conflicto de Siria). Ellos [refiriéndose a los "hermanos" muyaidines de la zona de Siria están haciendo la comida, aún falta para la cena Ja Ja Ja..."*

El 26 de julio de 2015 **Sanae BOUGHROUM** le cuenta a **Laila HAIRA** que conoce a varias jóvenes que se han incorporado al ideario del Estado Islámico y que realizan funciones varias, de Policía, de profesoras, etc, así manifiesta.

*"...Una chica que conozco, se iba a ir allí a hacer como... como policía. ¿Entiendes? Como alguna por ejemplo... digamos, que cuando suben todos en autobús, ella tiene que descubrir que si son todas mujeres... Porque hay muchas veces... porque un día pillaron a uno, "Kafir" (infidel), que se había puesto el "Nikab" y se ha subido... Quiso hacer como... como cotillear, y eso... Y le han pillado... Era un chivato de estos... Encima, creo que era chiíta, no era musulmán... Es como una chica que conozco de CEUTA, se ha ido... Siempre la enseñan en eso (televisión)... Ésta es profesora. Se ha ido para enseñar a los niños un idioma más ¿entiendes? Porque sabe inglés, español... Y ya está. O sea, eso... Ella se fue por su obligación, por la primera obligación. Y se fue por la sagunada... o sea... trabajar... entiendes... que sea ella... ¿entiendes? Enseñar a los niños... Es que hay hijos que se quedan huérfanos y eso..."*

**Sanae BOUGHROUM** como el resto de los integrantes de la red, han habilitado un potente aparato de difusión interno de mensajes,

principalmente a través de Internet, en forma de vídeos y en otros formatos mediante los que comparten estos contenidos.

Se ha detectado la influencia de **Sanae BOUGHROUM** respecto de sus hermanos menores de edad, Mohamed y Youseff de 13 y 7 años, respectivamente. Así, se detectó un perfil de Facebook del que era usuario su hermano Mohamed BOUGHROUM, en el que se podían apreciar contenidos yihadistas en favor del Estado Islámico. Este perfil guardaba similitudes estéticas con uno de los perfiles manejados por la propia Sanae.

El 26 de agosto de 2015 en sus contactos permanentes se produjo una conversación entre **Laila HAIRA** y **Sanae BOUGHROUM** en la que ésta hacía referencia a su hermano Youssef BOUGHROUM. En ella se pone de manifiesto que Sanae estaba visionado un video divulgado por el Estado Islámico en el que se muestra a un hombre mientras es quemado vivo. La propia organización yihadista identificó a este sujeto como el piloto jordano capturado al estrellarse su F-16 en Siria el 24 de diciembre de 2015. El piloto Maaz al Kasasbeh fue capturado tras efectuar un ataque contra posiciones del Estado Islámico, en el marco de la coalición internacional antiyihadista.

## **2. Laila HAIRA**

Laila HAIRA ha exteriorizado en varias ocasiones su conciencia, y voluntad de pertenencia a la organización terrorista Estado Islámico. Ello se ha debido al adoctrinamiento ejercido sobre ella por **Sanae BOUGHROUM**.

**Sanae BOUGHROUM** alecciona a **Laila HAIRA** sobre la obligación de emigrar a Siria. También le inculcó la idea del martirio como camino directo para ganar el Paraíso. Incluso le ha enseñado que hay que estar a favor de Osama Ben Laden, porque constituye el "primer paso" en cuanto a la ideología yihadista.

En el adoctrinamiento de **Laila HAIRA** ha jugado un importante papel, **Saif Eddine HAIK AANIBA**, con quien esta acusada mantiene una relación sentimental. Sobre éste, y en relación a su proceso de adoctrinamiento, **Laila HAIRA** dice el 26 de agosto de 2015 a **Sanae BOUGHROUM** que "*Saif Eddine*

me está llenando de vídeos". Y así, el día 9 de agosto a las 16.16 horas comenta a un amigo llamado Khalid que: le están llenando la cabeza de DAESH" aunque tiene "miedo de que la metan en la cárcel por contarle eso"

En una conversación con **Saif Eddine HAIK AANIBA** el día 10 de septiembre de 2015, después de ser amonestada por Saif Eddine por "bocazas", **Laila HAIRA** se justifica: "Yo acabo de empezar "con vosotros", soy "principiante", yo aprendo."

El día 5 de septiembre de 2015 a las 14.05 horas se produjo una conversación entre **Laila HAIRA** y **Sanae BOUGHROUM** momentos después de la detención de Raja, condenada por la Sección 2ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. **Laila HAIRA** no quiere que se mencione el nombre de la detenida para "no delatarse y tiene el temor de que el registro de los efectos lleve a los investigadores hasta ella, pues de los miembros del grupo era la más cercana y la que más pudo relacionarse con Raja durante su adoctrinamiento y preparación para ser enviada a territorio de Yihad. Basta examinar la siguiente conversación:

*L: Salam Alikum. Voy a rezar, ¿vale?*

*S: Espera un minuto, un minuto. ¡RAJAE!*

*L: Cállate, nos has delatado. ¡Cállate! ¡Cállate!*

*S: No me digas que me calle.*

*L: ¡No digas el nombre!*

*S: ¿Pero hablas en serio?*

*L: Te lo juro.*

*S: ¿Cuándo?*

*L: Hoy por la mañana, hace un rato.*

**Laila HAIRA** tiene asumida su adhesión al DAESH e interiorizó su papel en el grupo, como ella misma dice en conversación del 10 de septiembre a las 14:52 horas con **Saif Eddine HAIK AANIBA**:

*L: "soy una terrorista, egoísta, tímida, soy todo, y con orgullo gracias a Dios, y a quien no le guste que se dé de cabezazos contra la pared".*

**Laila HAIRA** ejerce un papel relevante en la estructura de captación, y como se evidenciado tiene una doble acción. Por una lado, dentro de la red iría encaminada a la selección de jóvenes mujeres musulmanas que una vez dentro de la red serían adoctrinadas en el credo yihadista. La herramienta de trabajo principal es Facebook y Whatsapp. Y por otro, la captación o la vinculación con sujetos ya radicalizados, fundamentalmente hombres que no participan en los grupos de whatsapp creados para la captación de mujeres.

Respecto a la captación de mujeres, el proceso comenzaría en las redes sociales, como Facebook, donde Laila HAIRA administra una página sobre el islam donde ha aglutinado miles de visitas, por lo que puede llegar a gran número de usuarios. Su perfil de Facebook revela, una intensa actividad, con 504 seguidores, participación en más de mil grupos (de los que algunos son de contenido yihadista) y gestión de una página sobre religión.

**Laila HAIRA** organizó el día 19 de agosto de 2015 en Gandía una reunión con varias jóvenes de la zona. Con posterioridad se ha podido comprobar que dos de las jóvenes que acudieron a la cita se encuentran en los grupos de Whatsapp gestionados por **Laila HAIRA**. Estas dos mujeres, han sido identificadas como Aziza IZOUANE y Chaimaa TAMASNA, que son usuarias de páginas de Facebook que presentan similitudes con los perfiles de **Sanae BOUGHROUM** y **Laila HAIRA**. Así, la página de Ghaaima tiene en su imagen de perfil el símbolo de "R4BIA", símbolo de los Hermanos Musulmanes, creado tras su derrocamiento en Egipto. Y en el perfil de Aziza aparece el nombre de perfil Aziza la musulmana gracias a Dios y el texto "No acepto hombres" Todo ello sobre un Corán. La estética de la imagen de perfil es muy similar a la que presenta el perfil de Sanae BOUGHROUM.

Como ya se ha dicho, Laila HAIRA figura como administradora en tres grupos de Whatsapp: "NOUR AL ISLAM 1", que contaba con, 100 miembros, "NOUR AL ISLAM 2", que contaba con 6 miembros, y "EL PARAÍSO PARA LOS EXTRAÑOS", que contaba con 11 miembros. Aunque **Sanae BOUGHROUM** y **Laila HAIRA** administran los grupos, cada una tenía diferente jerarquía. Así **Sanae BOUGHROUM** tenía ascendencia sobre **Laila HAIRA**, lo que se evidencia en una conversación mantenida con **Salf Eddine HAIK AANIBA** el día 16 de septiembre a las 05:15 horas. Tras la detención

de Raja, han aumentado las medidas de seguridad y **Sanae BOUGHROUM** le ha recomendado a **Laila HAIRA** que bloquee a una de las participantes del chat, porque no se fía de ella, bien porque cree que colabora con la Policía, o bien que está vigilada por ésta (emplea la expresión: "la han captado"). Efectivamente, en el otro teléfono de **Laila HAIRA** se registran varios mensajes de una persona que se identifica como "Umm Salsabil", quien le pregunta la razón por la que la ha bloqueado.

En cuanto a la relación con hombres ya radicalizados, la actividad en Internet de Laila HAIRA le ha permitido ponerse en contacto con **Saif Eddine HAIK AANIBA**. Éste se presentó a **Laila HAIRA** bajo el seudónimo de "Ibn IBRAHIM". En una conversación entre **Laila HAIRA** y **Sanae BOUGHROUM** de 9 de agosto de 2015 a las 16:26 Laila habla sobre Saif en los siguientes términos, esto queda reflejado en la siguiente conversación:

*"...Y muchos jóvenes se han pasado, eh! Y ahora muchos jóvenes quieren Ir allí. Por ejemplo, hace poco, me habla uno por Facebook. Me envía la Invitación, tenía puesto "IBN IBRAHIM". Me habla por Facebook, me dice: "Salamu alalkum... soy un hermano, quiero aprender contigo la fe... me dice ¿Qué piensas del Estado Islámico?... "Ellos tienen la razón", o sea, por el Estado Islámico y DAESH, son los leones de Alá..."*

En cuanto al consumo de contenidos yihadistas, en una conversación el día 9 de agosto a las 16.26 horas con un Individuo Identificado como Khalld, **Laila HAIRA** dice que ha estado recibiendo muchos vídeos de Sanae BOUGHROUM sobre Inmolaciones y actos de martirio, lo que Incluso le ha generado problemas para dormir.

*Entonces, empezó a hablarme de "eso", de "eso". Me dice... Empezó a enviar videos de gente que muere allí. Que hay mucho "Shahada" (Martirio). Dicen: " veo el paraíso". Me envía videos de gente que muere sonriendo. A mí, ya está, me ha mareado. Te lo juro. Una noche, hasta las tres de la madrugada o cuatro. Porque no me duermo, me envía un vídeo de uno que... estaba diciendo que "la puerta del paraíso tiene un ancho como la de todos los cielos y la tierra juntos, y morid en la verdad." No sé qué. Yo, te lo juro que no*

*he podido dormir en toda la noche. Hasta las nueve de la mañana no me dormí.*

**Saif Eddine HAIK AANIBA** le envía vídeos con frecuencia, a la vez que ella le pide que tenga cuidado. Y **Laila HAIRA** reconoce que también está buscando por su cuenta este tipo de vídeos propagandísticos del Estado Islámico, pero que le cuesta encontrarlos. En una conversación entre **Laila HAIRA** y **Saif Eddine HAIK AANIBA** mantenida el día 16 de septiembre a las 18.26 horas, después de un silencio, SAIF dice:

*"he descargado unos cuantos videos. Unos 5 videos. Son todos de una hora".*

*L: ¿O sea, 5 horas?, ¿dónde los pones?*

*SA: En la tarjeta de memoria.*

*L: ¿Y cuántos gigas tiene?*

*SA: No sé, creo que son 8 gigas. Sigue, y dice: "tengo por lo menos unos 400, o 500 videos, los voy a meter todos en la tablet. Empezaré de nuevo. Los borraré (en referencia a la memoria del teléfono)*

*L: ¿Y por qué los vas a borrar?*

*SA: Porque los voy a meter en la tablet*

*L: Pero, ¿por qué los vas a borrar? Pregunto.*

*SA: Para descargar más.*

*SA: Te voy a buscar un buen video.*

*L: Por eso te lo digo, te voy a dejar que lo hagas y luego me llamas.*

*SA: No, lo siento, no estoy de acuerdo.*

*L : Me ha entrado miedo cuando has dicho eso.*

*SA: ¿Por qué?*

*L: No sé, me parece algo terrible.*

*SA: ¡Escucha!... A continuación le pone un audio de un jeque incitando a combatir a los "TAGHUT". (Tiranos infieles, injustos).*

*Hablan a continuación de comida. A continuación le dice que está descargando un video.*

*LAILA recita una SURA del Corán: "¡vosotros que creéis!... los infieles...Alá, hará derribar que sus actos...*

*SA: ¡Qué bien, que Dios te bendiga!*

Y es que los archivos que comparten preocupa mucho a los dos. **Saif Eddine HAIK AANIBA** insiste mucho en eliminar todo rastro de los mismos en conversación del día 16 de septiembre a las 14.59 horas.

*SA: Mañana, en cuanto abras el Whatsapp, vas a borrar eso que te he mandado, ¿vale?*

*L: ¿No lo puedo ver?*

*SA: Verlo, lo vas a ver, porque eres un "bicho". Pero ya te dije, lo vas a borrar en el acto, ni un segundo, y lo vas a borrar, ¿vale?*

En otra llamada del día 28 de septiembre a las. 20.25 horas se escucha el contenido del video que están visionado antes de que se produzca la conversación entre los investigados:

*"...Y cortaremos vuestras cabezas. Esto es la tierra del Sham de la que habló el profeta de Dios...Alejaros de nosotros. ¡Alá es grande!..."*

En llamada del día 13 de septiembre a las 06:16 horas se escucha de fondo un audio o video de lucha o guerra y disparos de armas de fuego y gritos de hombres rezando "Allahu Akbar" (Dios es grande). Y en una llamada del día 13 de septiembre a las 15:59 horas, se puede escuchar el audio de contenidos compartidos por **Saif Eddine HAIK AANIBA**, en el que claramente se aprecia que se trata de mensajes del grupo terrorista Estado Islámico:

SAIF le pone a LAILA un vídeo o audio (se entienden fragmentos sueltos del audio). *Dice: "YO...ABU BAKR AL BAGHDADI..."*

El contenido del material yihadista compartido entre ambos sujetos, va dirigido a convencer al espectador sobre la obligación de realizar la Yihad violenta, e incluso el deseo de alcanzar el martirio, como se constata en conversación del 20 de septiembre de 2015 a las 03:22 horas:

SA: *Escúchame, en nombre de Allah nos ayudamos y nos explotamos si Dios quiere, juntos, con las manos unidas, por causa de Allah, me entiendes... cada vez vamos mejorando [ininteligible]. Es nuestra obligación [ininteligible]*

L: *Si Dios quiere.*

### **3. Saif Eddine HAIK AANIBA**

**Salf Eddine HAIK AANIBA** era una persona que se encargaba de la captación y adoctrinamiento de personas para ser afines, y en su caso incorporarse al Estado Islámico. Mediante llamada telefónica del día 26 de agosto, a las 16.27 horas, **Laila HAIRA** comunica a **Sanae BOUGHROUM** que ha preguntado a **Salf Eddine HAIK AANIBA** si es afin al Estado Islámico, al Igual que las investigadas:

L: *Luego yo le pregunté por "eso", "lo nuestro".*

S: *¿Y cómo se la has hecho? ¿En pregunta directa?*

L: *No, la pregunta se la hice en códigos.*

S: *Ah, vale.*

En una conversación posterior, del 2 de septiembre de 2015 a las 16.30 horas, **Laila HAIRA** informa a **Sanae BOUGHROUM** sobre **Salf Eddine HAIK AANIBA** y su ideología.

Según le explica, que no solo **Salf Eddine HAIK AANIBA** tiene simpatía por el Estado Islámico, sino también un hermano de éste.

(...)

S: *¿Qué?*

L: *Su madre ya sabe que él está "con esto", y tiene un hermano de 24 años que también está con "esto".*

S: *También. ¿Es así?*

L: *Él se quería ir "ahí", pero por las circunstancias no se fue.*

S: *Pues vale, dile que nos vamos los dos.*

L: *La madre se enteró de que el hermano "esto", entonces él no le dijo que yo... también, pero la madre sospechó. El hijo intentó explicarle, porque la*

*madre no sabe. Como nuestras madres no han estudiado... Entonces él desde su día sigue "esto". Antes él y su hermano le han explicado a la madre "esto", estaba convencida y encima estaba orgullosa de ellos, ya sabe que esta gente comen el coco.*

En otra conversación del día 9 de septiembre a las 06.47 horas, **Saif Eddine HAIK AANIBA** le cuenta a **Laila HAIRA** quién fue el responsable de su propio adoctrinamiento, en palabras de Laila: "el que te cambió la vida". Y a continuación **Saif Eddine HAIK AANIBA** le explica que es un chico de 20 años que está combatiendo en Siria:

*L: ¿El tío de ese niño, es él que te cambió la vida?*

*S: Mira, éste que te digo son siete hermanos creo. Él es el más pequeño.*

*Él tiene 20 años, y éste su padre quiere... (le corta LAILA) ¡Espera!*

*L: ¿Pero 20 años, y se ha ido a Estados Unidos?*

*S: Sí.*

*L: ¡Ay por Dios!*

*S: Se fue con 18 años, ¿eh? (ininteligible). Tiene 7 hermanos u 8 chavales tío, pero él es más pequeño. Él otro que tiene 23 o 24 años, pero el padre de éste que te digo, "OMAR", tiene unos 30 ¿Entiendes? Pero el que te digo yo es el más pequeño.*

**Saif Eddine HAIK AANIBA** entabla contacto con **Laila HAIRA** adoptando otra identidad (IBN IBRAHIM) en Facebook, para "tantear" la ideología de Laila. Posteriormente, cuando adquirieron confianza, **Saif Eddine HAIK AANIBA** admite en conversación mantenida el día 10 de septiembre de 2015 a las 23.02 horas que se había hecho pasar por Ibn Ibrahim para controlarla.

Y en una conversación entre **Saif Eddine HAIK AANIBA** y **Laila HAIRA**, el día 9 de septiembre a las 18.03 horas, en la que esta última le cuenta el enfrentamiento que mantiene con sus padres debido a su fanatismo religioso, le dice: "Sí. Pero hoy he sentido lo que tiene, "con lo que estamos ahora", en referencia a que ahora ambos están con el DAESH.

**Saif Eddine HAIK AANIBA** ayudó a **Laila HAIRA** a ocultar su actividad ilícita, pues tras la detención de Raja el día 5 de septiembre de 2015 por la Guardia Civil, Laila tenía el temor de que las investigaciones condujeran hasta ella y todo el grupo aumenta las medidas de seguridad. Y así, **Saif Eddine HAIK AANIBA** asesora a **Laila HAIRA** para detectar posibles llamadas de control, además le pide que transmita estos consejos al resto del grupo.

En definitiva, **Saif Eddine HAIK AANIBA** también se convirtió en otra fuente de adoctrinamiento para **Laila HAIRA** junto con **Sanae BROUGHROUM**, a quien transmite diariamente material multimedia de corte yihadista. La propia **Laila HAIRA** en conversación con **Sanae BROUGHROUM** mantenida el día 26 de agosto a las 16.36 horas dice que "Saif Eddine me está llenando de vídeos". En la misma conversación, Laila refiere las enseñanzas sobre el Tawhid (unicidad) que le está transmitiendo el investigado, que justifican los crímenes cometidos por los terroristas:

*L: Le dije, "¿Por que tú y SANAE veis videos de esos y no os pasa nada, y a mí, es como si se me encogiese el corazón?"*

*S: Sí.*

*L: Y me dice, "¿a que te refieres? viéndolos matando o (ininteligible)"...yo solamente viéndolos hablar, siento miedo ¿Entiendes?"*

*S: Sí.*

*L: Me dice, se ha reído, se burla de mí, ¿no? Me dice, "será porque eres una mujer y eres sensible". Le dije, "que no" ¿Y SANAE qué? ¿SANAE es un hombre o qué? Y me dice, " lo que a ti te falta, ahora, olvida todo esto y ocúpate del conocimiento. Cuando tengas el conocimiento vas a aprender lo que es el "Tawhid" (unificación unicidad).*

El adoctrinamiento por parte de **Saif Eddine HAIK AANIBA** es muy intenso, pues llama numerosas veces a Laila HAIRA de madrugada, llegando a suplicar que le permita dormir. Y efectúa numerosas llamadas, reflejando el tipo de relación opresiva ejercida por Saif Eddine sobre Laila. En la siguiente conversación mantenida el día 12 de septiembre a las 00:24 horas, le explica lo que espera de ella:

SA: *Si Dios quiere, nuestra vida matrimonial se debe basar en obedecer a Dios y al profeta Mohammad como los compañeros del profeta, que Dios les bendiga.*

L: *¿Cuáles son los requisitos obligatorios para que te cases con una mujer?*

SA: *Debe ponerse "el burka". Pero estos requisitos no deben decirse, porque tu conoces cuales son.*

SA: *Esos requisitos no se ios puedo decir a tu padre ¿Entiendes? Tú sí.*

SA: *Parir muchos hijos.*

L: *Yo te he preguntado por tu futura mujer, no por mí.*

SA: *Pero tú eres mi mujer.*

L: *¡Que no!*

SA: *Lo que tú sabes: "el burka". Muchos hijos, y no tienes que trabajar, y debes obedecerme a mí. Eso está en la religión ¿Entiendes?*

L: *¿Y cuando tu mujer está contigo, qué cosas odias que haga?*

SA: *Pues, odio que salga sin decírmelo.*

L: *Sí.*

SA: *Odio que salga.*

L: *Sí.*

SA: *Odio que saiga sola y... saber dónde ¿Entiendes? Si sale, tiene que decírmelo ¿Dónde? ¿Y con quién? Y eso y eso... Bueno si sale con su madre la dejo ¿Entiendes? Pero si sale sola...eso lo odio, ¿entiendes?*

SA: *Tampoco me gusta que hable en voz alta en casa o por teléfono, o que se asome por la ventana sin burka ¿Entiendes? o que responda por el telefonillo sin estar yo en casa ¿Entiendes?*

SA: *O abrir la puerta si yo no estoy en casa. Aunque sean los correos ¿Entiendes? Eso lo odio, y ya está ¿Entiendes?. Y no me gusta que mi mujer se quede con amigas cualquiera ¿Entiendes? Bueno, amigas una. o dos para reunirse para obedecer a Dios y el profeta sí. No pasa nada.*

SA: *Yo igual. Para mí van a ser mis amigos, mi mujer y mis hijos.*

L: *¿Quieres que tu mujer tenga Facebook?*

SA: *Depende. No sé. Si tiene Facebook tiene que ser conmigo. Depende.*

L : *¿Cómo que depende?*

SA: Sí. Para tener amigas no. Si es para ampliar conocimiento sobre los "chuyukh" (predicadores), sí.

Por consiguiente, **Saif Eddine HAIK AANIBA** no sólo anhela la posibilidad de incorporarse al Estado Islámico sino para en un futuro, se está preparando para ello. Se entrena física y mentalmente para tal fin. Una vez allí su deseo es el de realizar una acción de martirio.

Según refiere **Laila HAIRA** en conversación con **Sanae BOUGHROUM** el 26 de agosto a las 15.47 horas, **Saif Eddine HAIK AANIBA** le ha manifestado su intención de dirigirse a territorio yihadista:

*"Un día sí me lo dijo, un día que estaba muy enfadado me dijo: "ya estoy harto. Quiero ir a... a donde tú sabes (...) No me ha dicho el país, pero me ha dicho; quiero ir a no sé que, no sé cuanto (...) Le dije: "Tú eres tonto, hay muchas cosas que hacer en esta vida. Tienes que rezar y el Yihad está aquí".*

Y ambos albergan el deseo de viajar algún día allí, según se puede apreciar en conversación entre **Laila HAIRA** y **Saif Eddine HAIK AANIBA** del día 24 de septiembre a las 22.05 horas:

*L le canta: "Yo soy libre, yo soy libre".*

*SA: si quieres ser libre, vete al "Yaych al Horr"*

*L: ¿Dónde queda esto?*

*SA: ¿El Ejercito libre? Queda dónde tú ya sabes.*

*L: Imploro a Alá, Dios del Inmenso trono que no nos niegue ese sitio.*

*SA: ¡Guapa, guapa!*

*L: ¡Di Amén!*

*SA: Amén, amén, amén.*

También incluye a **Laila HAIRA** en su deseo de alcanzar el martirio, como le expone a ésta en una conversación del 20 de septiembre a las 03:22 horas:

*SA: Escúchame, en nombre de Allah nos ayudamos y nos explotamos si Dios quiere, juntos, con las manos unidas, por causa de Allah, me entiendes..; cada vez vamos mejorando [ininteligible]. Es nuestra obligación [ininteligible]*

*L: Si Dios quiere.*

**Laila HAIRA** sospecha que **Saif Eddine HAIK AANIBA** está entrenando para convertirse en mujahid y realizar la Yihad, aunque éste no se lo ha confirmado, pero en conversación entre Laila HAIRA y Sanae BOUGHROUM mantenida el día 26 de agosto a las 16.36 horas, hablan de fotografías muy significativas que preocupan a Sanae por la seguridad del investigado:

*L: Cuando te dije que ese chico, SAIF EDDINE, entrena.*

*S: Sí.*

*L: Él no me lo ha dicho. No me ha dicho que entrena para "eso". Pero es que yo me lo he imaginado, ¿entiendes?*

*S: Sí. Es que ahí les dicen, o sea, "si no podéis venir, aprovechad ese tiempo para la oración y (ininteligible). O sea, fortaleced vuestro cuerpo" ¿Entiendes?*

*L: Esto de entrenar, lo hacía hasta en Bélgica. O sea, cuando aún estaba en Bélgica tenía el mismo pensamiento.*

*S: Además, se nota mazo. Porque tiene esa tableta. Así que, está muy entrenado. No es ningún...*

*L: No. ¿Sabes por qué esa foto? Le dije: "¿dónde estás?". Me dice, "estoy entrenando, estoy haciendo flexiones". Y le dije... Él no me ha entendido... Me envió una foto haciendo flexiones. Esa foto la tenía en su casa. Y yo le dije...*

*S: ¿Esa casa es de Barcelona?*

*L: Sí.*

*S: ¿Qué dices? ¿Qué hace con esa? ¿Está loco éste?*

*L: ¿Qué has dicho?*

*S: ¿Y por qué tiene esa espada con la inscripción de no hay más dios que Alá"? (puede referirse a alguna foto colgada en su página o que ella ve).*

*L: No sé si es suyo o de un amigo.*

*S: Sí, pero aunque sea de un amigo. No sé qué hace con eso. Es que esa foto sólo le puede traer problemas.*

La lucha forma parte del entrenamiento que realiza **Saif Eddine HAIK AANÍBA**. En llamada a **Laila HAIRA** del 19 de septiembre, a las 00:02 horas, le dice "que hoy han, hecho Boxeo, y le han dado un puñetazo que ahora le sigue doliendo la boca".

**TERCERO.** – Las pruebas practicadas que permiten formular los hechos probados:

- a) El día 4 de octubre de 2015, se procedió a la detención de los cuatro investigados y a practicar entradas y registros autorizados judicialmente en los domicilios de los mismos.

### **1. Sanas BOUGHROUM**

En un piso deshabitado, situado en el mismo edificio donde reside Sanas BOUGHROUM, en la calle Rio Alberche nº 1, Bloque 1º, piso 1º C de Santa Cruz de Retamar (Toledo), se encontraron un terminal SANSUMG GALAXY 82 (1TEL1) junto a dos tablets, reseñadas con la denominación 1TAB1 y 1TAB2. Estos dispositivos fueron encontrados, escondidos dentro de un armario, todos ellos envueltos en papel de aluminio, entre materiales de construcción, en el piso deshabitado que la familia de **Sanas BOUGHROUM** habla adquirido en el mismo portal donde tenían su domicilio.

Y en el domicilio de **Sanas BOUGHROUM**, sito en la calle Rio Alberche nº 1, Bloque 1º, piso 2º B, de Santa Cruz de Retamar (Toledo), se encontraron un terminal de telefonía LG-H500F (2TEL4) teléfono utilizado por Sanas BOUGHROUM, del que se extrajo una tarjeta micro (2MSD2).

Los mencionados dispositivos contenían información sobre la actividad de **Sanas BOUGHROUM**.

El dispositivo 1TEL1 ha sido borrado minuciosamente. Sin embargo, en la carpeta /files/audio han quedado restos de estos contenidos eliminados, varios registros de audio que no pueden ser ejecutados (todos ellos aparecen como "DELETED") pero cuyo nombre de archivo indica una temática yihadista:

- Khalid AL RASHiD (Sheik radical que ha sido encarcelado por sus ideas).
- "Hermano van a llorar los ojos por ti". Abu Nasir Muhayir (el emigrante)".
- "Hermano vas a llorar". Yahia.
- "Mi saludo a los partidarios. Los partidarios de la Sharia en Libia".
- "Dios, he cogido los pertrechos (para la guerra)"
- "Canción yihadista. Dadme mis armas para curar mis heridas".
- "Canción que me ha gustado. Soldados de Dios, marchad"
- "Abu Hayer Al Hadrami. Canción de Abu Bkr Bagdadi. El que espanta a los enemigos".
- "Canción. Dios tiene queridos a los que echa de menos. Con la voz de el yihadista Jaulan Assanaani". Partidarios de la Sharia".
- "Tu lucha es un deber del cantante yihadista, Abu Hayer Al Hadrami".

En el dispositivo 2TEL4 hay almacenados 61 chats de Whatsapp donde participa **Sanae BOUGHROUM**, destacando los siguientes pasajes:

Chat 01 Entre **Sanae BOUGHROUM** y **Laila HAIRA** (tf. 642390665).

En el mismo aparecen mensajes que intercambian para coordinarse en la gestión de las páginas y grupos que manejan.

También consta como Laila pide a Sanae que actúe como administradora de su página de Facebook para predicar desde ella junto a Raja. De hecho, Laila facilita la contraseña de acceso a dicha página.

En cuanto a los planes para viajar a territorios dominados por el Estado Islámico, son muchas las ocasiones en que Sanae y Laila hablan sobre el tema.

La detención de Raja EL AASEMY por la Guardia Civil el 05 de septiembre de 2015 provocó muchas conversaciones entre **Sanae BOUGHROUM** y **Laila HAIRA**, que se encontraban muy vinculadas a la detenida. Y hablan sobre el dinero que Raja y **Sanae BOUGHROUM** tenían preparado para su viaje a Siria. Para evitar ser detectadas, querían que lo guardara Laila. La idea de Raja era utilizar a **Laila HAIRA** como gestora del dinero que iba a ser utilizado para la compra de los billetes de avión destino

a Turquía que culminaría con la incorporación tanto de Raja como de Sana en el DAESH. La finalidad de tal comportamiento se basaba en evitar llamar la atención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Y en fragmentos se refieren a la preocupación por su amiga y por su estado en prisión, llegando a decir el día 24-09-15 entre las 04:28 horas y las 04:43 horas:

*L: Ayer llore mucho p*

*L: Yo de fiesta y ella no, oh Alá...no se como lo pasará*

*L: Alá le dé paciencia.*

*S: Y sobre vosotros la paz y las bendiciones de Alá*

*S: Que tal?*

*S; No hay más poder y fuerza que en Alá.*

*S: A Alá pedimos la ayuda.*

*L: Allah está con nosotras.*

*L: Cuando... me acordé de ella.*

*L: Gracias a Alá, gracias a Alá de todos modos.*

*L: Llore del corazón*

*S: Yo, ahora mismo.*

*S: Me ha dolido y too*

*S: No hay más poder y fuerza que en Alá.*

*S: Quizás sea algo bueno.*

*S: Todo lo que sucede al verdadero creyente es bueno.*

*S: Paciencia, porque nuestra cita es el paraíso*

*S: Con permiso de Alá.*

*S: Eso es un examen.*

*S: Solamente*

*S: ¿Acaso no son los soldados de Alá los vencedores?*

*S: (Símbolos de "Tawhid")*

En otro fragmento, parece que **Sanae BOUGHROUM** cree haber identificado a dos posibles policías (a los que se refieren como "perros").

También hablan de **Salf Eddine HAIK AANIBA**. Lo identifican por el perfil de su página de Facebook: "Mak loben". En cuanto a los contenidos de esa página, le parecen "fuertes" a la propia **Sanae BOUGHROUM**. **Laila**

**HAIRA** identifica a este usuario nuevamente con el símbolo del dedo índice levantado en referencia a que es un muwahid (seguidor del Tawhid o unicidad) y Sanae BOUGHROUM cree haber contactado ya en alguna ocasión con él, haciendo mención a que le sonaba como "león" (animal con el que se identifican los yihadistas). La propia Sanae BOUGHROUM se revela como seguidora del Tawhid o Unicidad.

Chat 02. Grupo sobre religión de numerosos participantes.

Se trata de un grupo de Whatsapp administrado por **Laila HAIRA** y **Sanae BOUGHROUM**, donde participan muchas mujeres musulmanas. Se expresan principalmente en castellano, con algunas palabras y expresiones en árabe. **Sanae BOUGHROUM** y **Laila HAIRA** plantean preguntas sobre religión, que las demás participantes deben contestar, a modo de concurso. Posteriormente Sanae o Laila exponen la contestación correcta.

Chat 04. Grupo llamado "AUMENTANDO NUESTRA FE", integrado por cuatro participantes: **Sana BOUGHROUM**, **Laila HAIRA**, Raja EL AASEMY y una usuaria identificada como Nabila.

Las participantes en este chat constituyen el círculo más íntimo en el grupo de investigadas. En un fragmento Raja envía la foto de dos individuos que según ella están "allá" (refiriéndose probablemente a Siria). Entre bromas, los catalogan como seguidores del Tawhid, unicistas, y se refieren a ellos como "leones", utilizando los códigos ya comentados para hablar de los terroristas que combaten junto al Estado Islámico. Las investigadas alardean de sus contactos en el grupo terrorista y los definen y ensalzan como pertenecientes "a los nuestros".

Chat 06. Entre **Sanae BOUGHROUM** y su hermana Kawtar (tf. 602379280).

El día 5 de septiembre de 2015, entre a las 14:05 horas y las 14:21 horas, **Sanae BOUGHROUM** avisa a su hermana para que esconda el teléfono de Mohamed, el pc y "lo otro" (posiblemente se refiere a la tablet que usaba la detenida), ya que ese mismo día se produjo la detención de Raja EL

AASEMY y **Sanae BOUGHROUM** había estado en contacto con ella. De hecho, habían planeado viajar juntas a Siria.

Chat 08. Entre **Sanae BOUGHROUM** y Raja EL AASEMY (tf. 654828981).

En las conversaciones mantenidas entre ambas tratan el tema de viajar a Siria. Como siempre y aunque sean conversaciones en las que sólo participan ellas dos, utilizan códigos en sus comunicaciones. También se aprecia que comparten contenidos yihadistas. En concreto, hablan de una canción yihadista, sobre la que comentan que le gusta a Laila y a Aya (hermana pequeña de ésta, quien parece que también ha tenido acceso al audio).

Chat 10. Entre **Sanae BOUGHROUM** y Mehdi EL FARGALI (tf. 212610409380).

En sus conversaciones escritas adoptaban grandes precauciones, y Mehdi advierte a **Sanae BOUGHROUM** de que el Whatsapp puede estar vigilado. Pese a que hay un esfuerzo evidente por evitar temas comprometidos, en este chat aparecen las referencias habituales al Tawhid (Unicidad) y se puede apreciar en varios momentos de la conversación un constante deseo e incitación para viajar a territorios dominados por el Estado Islámico.

En la tarjeta de memoria reseñada como 2MS2. que se encontraba insertada en el teléfono anterior, reseñado como 2TEL4, se halló lo siguiente:

1. Carpeta Archivos borrados recuperados / Imágenes.

En esta carpeta se encuentran imágenes que corresponden con la iconografía del DAESH:

- Logotipo del DAESH.
- Imagen parcial de la bandera del DAESH.
- Fotografía de **Sanae BOUGHROUM** levantando el dedo índice en el gesto típico de los muwahidín, en señal de su adscripción a la ideología Tawhid (Unicidad).
- Otra toma en el mismo entorno y con la misma pose

- Fotografía del hermano de **Sanae BOUGHROUM**, Youssef BOUGHROUM, repitiendo el mismo gesto alusivo al Tawhid.

## 2. Carpeta Archivos no borrados / Imágenes

- Texto en francés: "Yo soy musulmán, amo a mi profeta. ¡No soy Charliel"

## 3. Carpeta Archivos borrados recuperados / Audio.

Se encuentran audios en árabe en formato mp3, cuya autoría corresponde claramente a la Organización Terrorista Estado Islámico:

- 1556. Cantos yihadistas celebrando la victoria en Irak. En los mismos afirman que han conseguido la mayoría de sus objetivos. Se relacionan localidades y territorios de Irak (mayormente de influencia chiita) que el Estado Islámico ha conquistado y donde han aniquilado a los chiítas. En los cánticos se ensalza la violencia contra todos los enemigos del Estado Islámico, musulmanes u occidentales europeos o americanos. Se habla de las decapitaciones de los Infieles para conseguir su fin. Como ejemplo textual: "HEMOS TOMADO EL CAMINO DEL MARTIRIO. LA VIDA SE LA HEMOS DADO POR LA CAUSA DE DIOS, HEMOS CONSEGUIDO APLICAR LA SHARÍA EN IRAK". Este audio se encuentra repetido en otros archivos de esta carpeta: 4564 y 4572.
- 4581. Fichero de audio que no se puede ejecutar, aunque está titulado como "El Estado Islámico".
- 6790. Fichero de audio que no se puede ejecutar, titulado como: "Jurad lealtad a Al Baghdadi".

## 4. Carpeta Archivos no borrados / Audio.

Contiene archivos de audio que posiblemente proceden de la aplicación Whatsapp con grabaciones de una voz de mujer que utiliza el apodo "UM MOHAMED" y que es en realidad Samira YEROU, joven que fue detenida en diciembre de 2014 en Turquía cuando trataba de integrarse en el DAESH en Siria.

En esta carpeta se han encontrado una serie de audios en los que se escucha la voz de Mehdi EL FARGALI @ MEHDI @ El barbas, adoctrinando e

impartiendo instrucciones a **Sanae BOUGHROUM**. Estos audios revelan un profundo conocimiento de la historia, evolución y funcionamiento interno del DAESH por parte de Mehdl, al igual que evidencian el gran interés, implicación y la disposición que mostraba su "pupila" en relación al Grupo Terrorista. En los archivos 2991 a 3016 Mehdi alecciona sobre la creación, historia y evolución de los grupos yihadistas, desde Irak en 2003 hasta la creación del Estado Islámico.

En los audios 3975 v 3982, las explicaciones de Mehdi se centran en los ataques que el Estado Islámico está sufriendo por parte de la coalición que bombardea su territorio, y el deseo de los terroristas para que las potencias se vean obligadas a atacarles por tierra.

En el audio 4141 Mehdi habla sobre una hacker. Mehdl está poniendo a **Sanae BOUGHROUM** en contacto con otra integrante del grupo terrorista Estado Islámico. Parece estar refiriéndose a una famosa y destacada miembro del Estado Islámico, conocida como la "Hacker del Califato", muy famosa en las redes sociales. Utilizaba el nombre de "Rim la Italiana" y el perfil de Twitter @technicalisis. el contacto entre ambas finalmente se produjo, pues en una llamada registrada el 18 de julio de 2015, **Sanae BOUGHROUM** manifestó haber tenido contactos fluidos con esta persona, a la vez que exteriorizaba su deseo de volver a hablar con ella para que le cuente la mejor manera de acceder a las zonas de influencia del Estado Islámico.

En los audios 3673, 3963 v 3992, Mehdi da instrucciones a **Sanae BOUGHROUM** sobre su futura boda con **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA**.

En el siguiente audio 4035, se escucha a Mehdi cantando una canción en árabe, cántico titulado "Voz del Estado de los muyahidín", que exalta el martirio y la Yihad.

En el audio 3518 recogido a continuación Mehdi se lamenta de no estar viviendo en Francia, donde sería fácil elegir un objetivo para realizar un atentado, enumerando las posibilidades que habría para ello. Menciona la Torre Eiffel, o atacar a un policía.

En el audio 4015 se habla sobre la materialización de un atentado, al parecer mediante explosivos (boom, boom). Mehdi dice que si van a hacerlo,

deben mandarle el vídeo de juramento de fidelidad al Estado Islámico, para que quede clara la autoría "Como ha hecho ese Amedy Coulibaly, de ese atentado que hizo en Francia y ya luego salió su video haciendo la Baila al Estado Islámico, para confirmar que esa operación fue por apoyo y venganza para Estado Islámico.

Amedy Coulibaly es el terrorista francés que el 8 de enero de 2015 asesinó a una policía en Montrouge (Francia). Al día siguiente se atrincheró en un supermercado judío en Porte de Vincennes, donde mató a cuatro personas antes de ser abatido por la Policía. Tras su muerte, se difundió un vídeo en el que el propio Amedy reivindicaba su acción y declaraba su fidelidad al Estado Islámico.

## **2. Laila HAIRA.**

En su domicilio sito en la calle Safor, 23, 3º-9 ESC B de Xeraco (Valencia), se encontraron:

- Una tarjeta SB "Kingston" (3SD1). en la que había 86 archivos de audio, conteniendo canciones y recitaciones coránicas.

- Una tarjeta "micro SD" r3MSD1) encontrada en su teléfono "Wiko Rainbow" (Evidencia 8, 3TEL3), en la habitación de Laila HAIRA , conteniendo: En la carpeta "Videos". 456 archivos de video, todos ellos de índole religioso y yihadista, destacando algunos:

- 4106-VID-20150929-WA0101: Se trata de un video en el que el pueblo musulmán ha sido deshonrado y humillado y que los enemigos de Allah no les temen. Dice que llegará un tiempo, como ya predijo Muhammad en un hadith, en el que todo girará en torno al Islam y Allah. Este video nos pretende mostrar el Islam y Allah como único y verdadero camino, que Allah está en el control de todo, que todo lo demás que se ve alrededor es "basura".
- 4154-VID-20140510-WA0021: Video con cánticos yihadistas de fondo sobre "Los Ghurabaa"
- 4174-VID-20140514-WA0002: Video en el que se observa un grupo de individuos en zona de conflicto, armados con armas largas tipo

"kalashnikov" y uno de ellos haciendo la llamada para realizar la oración.

- 4953-VID-20151002-WA00744955: Se observa a un cheikh egipcio dando un sermón en el que manifiesta ser legal derramar la sangre y el dinero de los musulmanes que se conviertan al chiísmo, sean egipcios o no. El que le mate será un héroe y el que muera en la causa será un mártir.
- 9338-Ghuraba ~ Shaikh Khalid Al Rashid ~ Great Reminder: Cántico habitual de Islamistas radicales.
- 5843-IMG-20140529-WA0001: Fotografía en la que se presenta una versión sarcástica del conflicto árabe-israelí, culpabilizando al ejército israelí de las muertes de niños palestinos.
- 4119-VID-20140322-WA0020.3gp video del Sheikh KHALID EL RACHID. En el video realiza un sermón sobre el día del juicio final y la victoria final de los musulmanes y del Islam sobre sus enemigos. Este Imán justifica el uso de la violencia en contra de lo que el entiende como enemigos del Islam e incita a la práctica de la Yihad.

En la carpeta "Imágenes", 3907 archivos. La inmensa mayoría de estos archivos de imagen que se hallan en la carpeta referida hacen referencia a aspectos relacionados con el Islam, con temáticas yihadistas muy radicales y también muchas imágenes hacen referencia a los ataques que sufren los musulmanes en diferentes partes del mundo. También hay fotos de Saif Eddine y un fotomontaje en el que se puede ver dos fotografías que han sido unidas gracias a algún programa de edición de imágenes. En ella se puede ver a Saif Eddine junto a una imagen de Laila HAIRA vestida con el Nikab. Ambas fotos existen por separado en la misma carpeta. La leyenda en árabe reza "... Te quiero en Dios...". Significa que su amor se circunscribe a las leyes de Dios. Es una expresión no utilizada por los creyentes musulmanes convencionales. Esta expresión la utilizan personas que una visión extremista de la religión. Y hay una foto de Sana en la que se puede ver cómo le corre una lagrima por la mejilla.

La carpeta "audio" consta de 926 archivos. Entre estos archivos hay audio de diferentes clérigos musulmanes que predicán el tawhid. Ideología es

adoptada por parte del DAESH. En ella se justifica el uso de métodos violentos como una parte de la propia religión.

También tenía audios grabados por Laila HAIRA con su móvil y enviados o recibidos a través de la plataforma de comunicación instantánea WhatsApp. En algunos de ellos Laila ofrece su propia visión del Islam a las demás personas que participan en los diferentes grupos de la aplicación WhatsApp. Los audios son denominados por el sistema con las letras PTT (Push to Talk), aprieta el botón para hablar, sistema que se utiliza en la aplicación WhatsApp. Cuando se termina de hablar se suelta el botón y la aplicación lanza el mensaje. Entre ellos destaca:

- 3735-PTT-20150919-WA0075.aac: **Laila HAIRA** realiza el siguiente comentario "*Hermana SIHAM, ser Policía, trabajar de Juez, o trabajar de abogado, o de cualquier cosa, es un trabajo de pecado, se considera herejía, sería defender algo que Alá no ha dicho, sería regir leyes de los infieles, apostatas, tanto en España como en Europa, como en América, como en África, o cualquier otro país, porque ningún país en el mundo aplica leyes del Islam al cien por cien... Y que cuando venga el guía esperado, el anticristo, etcetera regirán entonces las leyes del Islam...y tú me preguntas en qué vas a trabajar? ...hay mucho trabajo, trabajar como enfermera, como profesora, comercial...pero yo estoy hablando si tenéis pruebas de lo contrario, y no es que yo tengo dudas, yo sé que es pecado.*"

También hay numerosos archivos en los que varias personas le preguntan dudas sobre el Islam a **Laila HAIRA**. Entre ellos destaca:

- 3895-PTT-20150925-WA0035.- "*Si tienes contenido de ese tipo, pasa y pasa... yo voy viéndolos hasta entenderlos...*"

A continuación **Laila HAIRA** habla del Jilbab, y del Hiyab para continuar de esta manera: *¿Cuándo me vas a enviar los libros que me has dicho? Para leerlos...tu mándamelos, los gastos del envío los pagos yo...y cuando puedas, me pasas fotos del Jilbab tuyas o de otras...*

- 3854-PTT-20150924-WA0050.- Laila HAIRA felicita la fiesta a SUHAILA, hace plegarias por ella y le pide de no olvidar hacer

plegarias a sus hermanos. "Aprovecha y no olvides nuestros hermanos en tus plegarias"!

También, hay archivos de audio enviados por **Sanae BOUGHROUM** a **Laila HAIRA**. Entre ellos destaca:

- 3716-0de83c7ee157311a8671034469e9f938.- LAILA habla con SANAE del mensaje enviado por ella al grupo sobre el rezo del alba (archivo 3712-PTT- 20150918-WA0060). Se escucha la música... directamente después dice LAILA *"Ya ha comenzado la rutina, hemos venido a estar con los Kufares (Infieles) mira como nos reciben (NT: Refiere a la música que se escucha)"*.

También se han encontrado archivos de audio enviados por **Salf Eddine HAIK AANIBA** en los que queda patente la ideología radical evidenciando ser un seguidor del Tawhid.

También en esta carpeta hay videos de corte religioso que ofrecen una visión radical del Islam. Destacan los del Sheik Khaiid Ai Rasheed. Todos tratan sobre la religión, existiendo muchos que ofrecen una visión muy radicalizada del Islam llegando a incitar a la práctica de la Yihad, ensalzando a los que la realizan.

-Una tarjeta SIM (3SIM5) encontrada en el teléfono "Wiko Rainbow" (Evidencia 8, 3TEL3), en la habitación de **Laila HAIRA**, conteniendo 111 contactos. Entre estos contactos se encuentran los números de los que era usuaria **Sanae BOUGHROUM** y los números de teléfono utilizados por **Salf Eddine HAIK AANIBA**. En esta agenda se han encontrado los teléfonos de varias mujeres que formaban parte de los grupos que administraba **Laila HAIRA**. Así entre ellos figura el teléfono de Chaimma TAMASNA. **Laila HAIRA** le confesó el día 29 de septiembre de 2015 a **Salf Eddine HAIK AANIBA** que Chaimaa tenía la intención de marcharse a Siria para realizar la Yihad. Ese mismo día Chaima TAMASNA abandonó el grupo administrado por **Laila HAIRA** del que formaba parte, que contaba con 11 participantes "El PARAISO PARA LOS EXTRAÑOS".

-Un teléfono Nokia (3TEL11. conteniendo:

- En la carpeta de audio 29 archivos, entre ellos se encuentran los siguientes: AUD-20140920-WA0095.aac. El audio pertenece a una mujer que se identifica como Dunia HAMED EL MALEK detenida en el marco de la operación Kibera el 16 de diciembre 2014 del JC1 D.P 71/2014. En él da las gracias a Umm Abubaker jannah (**LAILA HAIRA**) por haber hablado con las administradoras de los grupos para meterla en los grupos. El mensaje fue enviado al grupo en el cual ingreso gracias a la interacción de Laila. El audio tiene fecha de 20 de septiembre de 2014.
- AUD-20140920-WA0026.mp3. Este audio es una canción yihadista, sobre la lucha contra los infieles, alentando al levantamiento para luchar en la guerra santa y sobre morir como mártir en nombre de Aliah y la descripción del paraíso al morir como tal.
- Audios que recogen la voz de El Mehdl FARGALI con pasaporte OB8456863 detenido en Marruecos el día 4 de octubre de 2015 en Casablanca (Marruecos), dando explicaciones religiosas radicales sobre la Unicidad.

-En el teléfono "Wiko Rainbow" encontrado en la habitación de **Laila HAIRA**, etiquetado como 3TEL3 se encontraron:

1. Dos correos electrónicos con sendas contraseñas correspondientes a dos cuentas de Facebook de las numerosas cuentas que administraba **Laila HAIRA**:

- <https://www.facebook.com/musulmanah.rgullosahdeserloh> con ID de facebook única e inalterable 100003210605485 abierto con el correo electrónico yas93Jove@hotmail.com y contraseña Iailahllaallah99.

- <https://www.facebook.com/Yasmina.simpatica.1> con nombre de usuario "Extraña que no se prostrar antee nadie salvo ante Dios" con ID de facebook única e inalterable 100004286284950 abierto con el correo electrónico leilitaJokita@hotmail.com y contraseña allah99. Destacar que con este usuario y contraseña se tiene acceso también a numerosos grupos de Facebook administrados por **Laila HAIRA**.

2. Los siguientes Chats de WhatsApp:

- WhatsApp musulmanas sunni, que ha sido utilizado como cerramiento para incitar al odio hacia los chiitas.

- Habibati Sana, en el que coincide con **Sanae BOUGHROUM**. Se evidencia la conexión entre ambas mujeres con El MEHDI, detenido el 4 de octubre de 2015 en Marruecos, quien adoctrinaba a las mismas vía Skype. En él hablan de la detenida Raja EL AASEMY y de la necesidad de borrar todos sus contenidos en las redes sociales.

- numeroso material físico que hacía referencia a la religión, especialmente libros, concretamente en el dormitorio de Laila.

### **3. Saif Eddine HAIK AANIBA**

En su domicilio sito en la calle Grupo Verge de la Salut número 14,3º1 de Badalona (Barcelona), se encontró:

- teléfono Samsung de color blanco, modelo GT-J9301L, Galaxy S III Neo (4TEL2), con:

- 729 archivos de audio. Muchos de estos archivos de audio contienen discursos de clérigos radicales como son Khaled Al Racheed, Abd Al Hamid Kishk, Mohamed Ben Abdel Wahab. Todos ellos defienden el Islam desde un punto de vista extremadamente radical, e incitan a la práctica de la Yihad a los musulmanes.

- audio con numeración AUD- 20150919-WA0006, en el que Laïa HAIRA mantiene una conversación con **Saif Eddine HAIK AANIBA** donde le explica su relación con **Sanae BOUGHROUM**, y le comenta que fue "el barbas", "MEDHI", el que influyó en el cambio adoptado por SANAE y a continuación LAILA llega a comparar la función de SAIF con la realizada anteriormente por MEDHI con SANAE. Finaliza **Laila HAIRA** explicándole la relación actual de **Sanae BOUGHROUM** con **Fabio Miguel MEDEÍROS ALMEIDA** y sus planes de boda.

- archivo de audio, con numeración PTT-20150929-WA0028, donde se puede escuchar como **Saif Eddine HAIK AANIBA** recita a viva voz, una plegaria a modo de preparación para afrontar la muerte ante los ojos de Ala. En este audio se puede oír como **Saif Eddine HAIK AANIBA** dice

literalmente lo siguiente (señalar que este audio lo recita con una entonación fuerte y decidida):

*"Salame alikum warahatu alíahi wa barakatuh*

*Mi hermano en Alláh*

*¿Estás preparado para estar con Dios?*

*¿Estás preparado para la muerte?*

*Estoy esperando tu respuesta mí hermano.*

*Tienes que arrepentirte ante Dios, la muerte te llama muchas veces en el día.*

*¡¡Haz el bien!!, ¿Quieres vivir en el paraíso? (lo dice con un tono fuerte)*

*Tienes que obedecer a Dios en la tierra, obedecer al profeta Mohammed.*

*¡¡Respetar tú Unicidad!! (monoteísmo)*

*¡¡Muera mi hermano en la palabra del único Dios y su profeta Mohammed!!"*

- dos archivos fotográficos dentro del directorio IMAGE, con la numeración IMG- 20150926-WA0005.jpg y IMG-20150926-WA0002.jpg, en las que se observa a **Saif Eddine HAIK AANIBA** fotografiado en el interior de un domicilio, junto a tres jóvenes marroquíes, entre los que se encuentra el menor de edad, Omar BENFATINA, también afincado en Badalona (Barcelona), sobrino de los yihadistas Hamza BENFATINA y Zakaria BENFATINA, quienes se encuentran actualmente combatiendo como yihadistas en Siria. En los fotografiados aparecen blandiendo cuchillos de grandes dimensiones y en una de las Imágenes se observa a uno de ellos haciendo un ademán o simulación de degollamiento en la persona de **Saif Eddine HAIK AANIBA**, mientras Omar BENFATINA realiza un gesto en señal de victoria.

- IMG-20150818-WA0007, IMG-20150818-WA0010 y IMG-20150818-WA0011. Imagen que es una especie de collage en la que se puede a ver **Saif Eddine**, su hermano Mohamed Redouan, Abelmounalm y a Anouar. Este último aparece vestido con ropas tradicionales musulmanas. En la imagen se puede ver como tiene el dedo índice de la mano derecha extendido, exteriorizando de esta manera su ideología Tawhid. En la imagen se puede ver una leyenda en árabe en la que se

puede leer, una vez traducido, "No hay más Dios que Allah y Mahoma su profeta".

- El archivo de fotografía IMG-20150814-WA0021.jpg, recoge la imagen de una mujer con niqab de espaldas, contemplando como se aleja un muyahid. En inglés se lee el lema "Ve y consíguenos el Paraíso" y en una esquina aparece reflejado el emblema del DAESH.
- fotografía con número de archivo IMG-20150927-WA0008.jpg, en la que aparece **Saif Eddine HAIK AANIBA** vistiendo indumentaria de boxeo, junto a otro joven. La fotografía está efectuada en el interior del Parque del Gran Sol de Badalona.
- IMG-20150916-WA0044 y IMG-20150916-WA0046. Foto montaje de Saif Eddine junto a Laila Haira con el texto "Te quiero en Allah". Este archivo también fue hallado en los dispositivos intervenidos a Laila HAIRA.
- AUD-20150616-WA0050.mp3\_embedded\_1. Imagen de un hombre cabalgando blandiendo un sable y una bandera.
- ALID-20150628-WA0029.mp3\_embedded\_1 . Imagen de dos yihadistas posando con la bandera del DAESH .
- AUD-20150715-WA0014.mp3\_embedded\_1. Imagen de Osama bin Laden fundador de grupo terrorista Al Qaeda.
- IMG-20150716-WA0020.jpg, Imagen de un niño ataviado con prenda militar como un muyahdin realizando con el dedo el símbolo de la unicidad o "tawhid" que posa junto con una niña con niqab.
- IMG-201 50716-WA0029. Imagen en la que se puede ver un Coran y una bandera Yihadista por encima dei mismo. En la inscripción reza "Esta es nuestra bandera y esta es nuestra constitución."
- IMG-20150813-WA0091. Texto en el cual se justifica la prohibición de ejercer cualquier profesión al servicio de gobiernos que no se supediten a la Sharia.
- IMG-20150813-WA0090.jpg. Imagen del símbolo de la unicidad o "Tawhid" con el texto en árabe "Di que Dios es único." Seguido de un verso del Corán sobre los "Tagut". "Quien rechaza o reniegan a los gobernantes infieles y creen en Dios, este que lo hace a escogido el buen camino."

- IMG-20150716-WA0026. Imagen de una mano realizando el símbolo de la Unicidad o "Tawhid" doctrina que siguen los miembros del DAESH.
- IMG-20150813-WA0110.jpg. Imagen propagandística del Tawhed. En la imagen aparece un texto en inglés que una vez traducido dice "Tawheed vive por ello. Lucha por ello. Muere por ello".
- Imágenes de leones.
- IMG-20150813-WA0057.jpg. Foto de un jinete con armadura con una bandera yihadista.
- IMG-20150814-WA0021. Imagen de una mujer con Nikab despidiendo a un yihadista deseando que encuentre el paraíso
- IMG-20150907-WA0033.jpg. Imagen del líder yihadista Ibn Al-Khattab.
- IMG-20150907-WA0039.jpg. Imagen con grafías en árabe que una vez traducidas dicen:"En contra de lo que piensan los cruzados, los chiítas y los jeques de Arabia Saudí, la fe de Dios es la vencedora y la victoria para los muyadines. El estado del Islam permanecerá." En la parte inferior inglés, se lee "Estado Islámico el Califato"..
- 231 archivos, muchos de ellos de carácter pro-yihadista.
- El archivo de video V1D-20150928-WA0029, contiene un llamamiento al Yihadismo en Siria, hablan varios combatientes Yihadistas originarios de Turquía, Arabia Saudí, China y Kazajistán, quienes llaman a los musulmanes a unirse a ellos y desplazarse a Siria para luchar y posteriormente liberar a Jerusalén. Uno de los que intervienen en el vídeo se dirige a los americanos y rusos diciendo: "Vamos a luchar por Siria con nuestras armas y espadas, os vamos a decapitar con estas espadas.
- El archivo de video VID-20150928-WA0027, contiene un llamamiento a los soldados del DAESH para que acaben con los judíos y eliminen las fronteras del Islam. El archivo de video VID-20150929-WA0011, contiene un llamamiento a los musulmanes para que se desplacen a combatir a Siria, porque es alabada por Allah y el Profeta Mahoma.

- El archivo de video VID-2015092.6-WA0010, contiene una alabanza a los mártires y a las operaciones de martirio en Siria, y hace un llamamiento a los musulmanes que deben apoyar el Islam.
- El archivo de video VID-20150721-WA0014, recoge un llamamiento a los musulmanes que tienen que limpiar a Jerusalén de los judíos, liberar y luchar contra los cristianos en las tierras del Islam, atendiendo a las recomendaciones del Profeta.
- Historial de Internet del que resultan abundantes vinculaciones con otros usuarios de las redes sociales afines a la causa yihadista.
- Chat de Whatsapp de **Saif Eddine HAIK AANIBA** con el número 667917251 de Anouar BENSADDIK, en el que se aprecia la retórica habitual de los yihadistas, el anhelo por el suicidio, y la obtención como consecuencia de lo anterior del Paraíso, despreciando de este modo la vida terrenal. Todo ello aparece enfocado hacia la práctica de la religión hacia la Yihad. A modo de ejemplo, el día 22-08-2015:

*S: Hermano, ¿estás? ¿Cómo era eso? "El ayuno con la espada, matamos a los Infieles con la espada".*

*A: (Envía audio).*

*A: ¿Entendiste?*

*S: Muy bien, hermano. Alá te bendiga.*

*A: En ti las bendiciones, hermano.*

*S: En ti, hermano en Alá. Alá te ilumine con su luz.*

*A: Amén, hermano. Y contigo, si Alá quiere.*

*S: "Me gusta ser hospitalario con el visitante, y el ayuno en verano y matar a los infieles con la espada".*

- teléfono de marca Nokia 108, modelo RM (4-TEL1), que **Saif Eddine HAIK AANIBA** utilizaba casi exclusivamente para realizar llamadas a **Laila HAIRA**. La tarjeta SIM asociada se correspondía con el número 602123603. Este número fue utilizado para crear un perfil en la red social Facebook con el nombre de "Rachid El Hemarane", que incorpora en el nombre las siglas del Estado Islámico El.

- Terminal Samsung modelo GT-E1050 (4TEL3). Este dispositivo era utilizado por **Saif Eddine HAIK AANIBA** para hablar con **Laila HAIRA** en exclusividad.
  
- b) La prueba pericial del análisis de los efectos intervenidos a **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA**, obrante a los folios 2459 a 2512 (Tomo IX) ratificada en el juicio oral por el funcionario del CNP con nº profesional nº 86401, tanto en España, como en virtud de la Comisión Rogatoria Internacional a Francia, obrante a los folios del Tomo IX, folios 2520 a 2570.
  
- Respecto a **Sanae BOUGHROUM**, **Laila HAIRA** y **Saif Eddine AANIBA**, la prueba pericial ratificada por el funcionario del CNP nº 86401 sobre el clonado y volcado en sede judicial de los efectos intervenidos a dichos acusados en su domicilio, obrante en el Tomo VIII a los folios 2107 a 2214.
  
- En cuanto a archivos y videos vistos y oídos por el Tribunal en el juicio oral se encuentran:
  - En lo que atañe a **Sanae BOUGHROUM** folios 2674 a 2761 (Tomo X).
  - En lo que atañe a **Laila HAIRA** (folios 2761 a 2991, Tomo X).
  - En lo concerniente a **Saif Eddine HAIK AANIBA** Se encuentra en los folios 3202 a 3392 (Tomo XI).
  - Respecto a **Fabio Miguel MEDEIRO ALMEIDA**, los vídeos y carpetas de imágenes y audios se encuentra dentro del informe del Tomo IX del análisis de los efectos intervenidos en su domicilio, folios 2457 y siguientes, así como en el Tomo XII, folios 3480 a 3624.

Todo ello recogidos en informes suscritos y ratificados en el juicio oral por el miembro del CNP con carnet profesional nº 86401.

**A modo de ejemplo en el Tomo X que recoge el contenido de los discos duros de los archivos y vídeo ocupados a Sanae, Laila y Saif se observa:**

- 4106-VID-20150929-WA0101: En el video arroja una visión sobre la humillación y la deshora que el pueblo musulmán ha sufrido. En el video se afirma que llegara un tiempo, como ya predijo Mahoma en un hadith, que todo girará en tomo al Islam y a Allah. Durante el video las personas que figuran en el portan banderas yihadistas. El video ensalza a los musulmanes catalogando de basura a las personas que no procesan la religión islámica".
- 4105-VID-20140706-WA0003.mp4 Video en el que se apoya la revolución de Siria en contra de Basad al Asad. En el video no se apoya la rebelión en Siria en base a la ausencia de derechos y libertades en Siria bajo el régimen de Basad, sino en base a que en a que el régimen es apostata reivindicando la implantación de un régimen islámico y de la Sharia. Se adjunta una captura de imágenes del video.
- 4108-VID-20140710-WA0009.3gp Video grabado con el teléfono móvil de Laila de su televisión de una noticia sobre unos ataques probablemente producidos en Palestina.
- 4119-VID-20140322-WA0020;3gp video del Sheikh KHALID EL RACHID. En el video realiza un sermón sobre el día del juicio final y la victoria final de los musulmanes y del Islam sobre sus enemigos. Este Imán justifica el uso de la violencia en contra de lo que él entiende como enemigos del Islam e incita a la práctica de la Yihad.
- 4121-VID-20140322-WA0024.3gp. Video en el que el Sheik KHALID EL RACHID incita a la práctica de la Yihad. En el video se observa la imagen de un combatiente yihadista.
- 9338-Ghuraba ~ Sheikh Khalid Al Rashid ~ Great Reminder. En el video se recoge cánticos que ensalzan a los Ghurabaa (combatientes extranjeros que se han desplazado a los lugares donde otros musulmanes están siendo atacados). Este tipo de cánticos son un reclamo para aquellos musulmanes que residen fuera de Siria, Irak o Libia, al objeto de que se unan a los yihadistas en la lucha contra los

enemigos del Islam obteniendo con ello el paraíso después de la muerte.

En el tomo XI relativo a Saif Eddine, a modo de ejemplo, se puede encontrar:

- PTT-20150928-WA0030.aac (28/09/2015,18:27:51) Nota de voz de SAIF EDDINE.

"Gracias, el vídeo (que le ha mandado) es muy bueno".

- PTT-20150928-WA0037 (28/09/2015,19:56:51)  
Nota de voz de SAIF EDDINE.

*"Salam Alaikum hermano. Sigue mandándome videos como este hermano, ¿vale? Allah te bendiga hermano".*

- PTT-20150929-WA0003.aac (28/09/2015 22:28:46)

Nota de voz de SAIF EDDINE.

*"Gracias".*

- PTT-20150929-WA0005.aac

Nota de voz de SAIF EDDINE.

*"Gracias Anouar. Para después. Ahora me voy a duchar y a dormir"*

- PTT-20150929-WA0008.aac

Nota de voz de SAIF EDDINE.

*"Alo hermano Anouar. Que ¿tal? ¿Bien? Aláh te bendiga. Asi es... alabado sea Dios. Viva hermano! Sigue mancándome videos como este, ¿vale?"*

*Vamos hermano, Aláh te glorifique. Vale hermano, despiértame después"*

- AUD-20150628-WAü029.mp3\_embedded\_1

Imagen de dos yihadistas posando con la bandera del DAESH.

- AUD-20150715-WA0014.mp3\_embedded\_1

Imagen de Osama bin Laden fundador de grupo terrorista Al Qaeda.

- IMG-20150716-WA0029

Imagen en la que se puede ver un Coran y una bandera Yihadista por encima del mismo. En la inscripción reza "Esta es nuestra bandera y esta es nuestra constitución."

- IMG-20150813-WA0105

Imagen de una bandera Yihadista.

- IMG-20150716-WW26

imagen de una mano realizando el símbolo de la Unicidad o "Tawhid" doctrina que siguen los miembros del DAESH.

- IMG-20150813-WA0105

Imagen de una bandera Yihadista.

#### CARPETAS DE VIDEO

Esta carpeta cuenta con un total de 231 archivos Saif Eddine tiene una gran cantidad de videos pro-yihadista de los cuales podemos destacar los siguientes.

- VID-20150928-WA0029

En el video se realiza un llamamiento para que los fieles musulmanes se desplacen a Siria para realizar la yihad. En el video aparecen varios Yihadistas que dicen ser de Turquía, Arabia Saudi, China, Kazajistán. Posteriormente, se incita a luchar para liberar Jerusalén. Uno de los que intervienen en el video se dirige a los americanos y a los rusos diciendo: "Vamos a luchar por Siria con nuestras armas y espadas, os vamos a decapitar con estas espadas."

- VID-20150928-WA0027

Video en el que se realiza un llamamiento a los soldados del Estado Islámico para acabar con Israel y los judíos. Sobre el video se puede escuchar una canción en la que ensalza la labor de los yihadistas.

La canción versa de la siguiente manera:

*"¡Oh! Soldados de la verdad, vamos!*

*Para que veas el peso de esa palabra, por eso hay profundizar en la religión para ver cuando hay que rezar, cuando hay que hacer las plegarias. Porque Dios mandó el profeta Mohamed para enseñar a los musulmanes como acercarse a Dios con la fe, pero hay que tener conocimiento suficiente en la religión para hacerlo de la mejor forma.*

*La frase "No hay Dios sólo a Allah", es la negación y al mismo tiempo una afirmación, estás negando obedecer a un solo Dios.*

*Después explicamos con detalle la frase "No hay Dios sólo a Allah" que tiene siete requisitos y dos pilares.*

En el Tomo nº IX relativo a Fabio Miguel podemos, entre otros, encontrar:

**TARJETA MICROSD, EN EL INTERIOR DEL TELÉFONO 2TEL1, RESEÑADA COMO 2MSD4 ARCHIVOS NO BORRADOS**

**A. CARPETA DE VIDEO**

Contiene 27 archivos. Hay dos vídeos con contenido interesante para la investigación, los cuales se muestran a continuación:

- 20-video-2015-02-13-20-54-47.mp4.' Es un vídeo en el que aparece Loumen, la hija de Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA, dando vueltas a una mesa ubicada en lo que parece ser el salón de su casa, tiene las paredes pintadas de color marrón y el techo pintado en blanco con moldura de escayola alrededor de toda la estancia, también en color blanco. Este vídeo es de relevancia para la investigación porque aparece en una de las paredes del fondo la bandera del Frente Al Nusra (filial de AL QAEDA en Siria).
- 141-Les Chevaliers des temps modene.mp4."Traducción: "Los caballeros de los tiempos modernos» En este video se difunden varios mensajes de algunos dirigentes yihadistas, alentando a **combatir a Occidente, Israel y Estados Unidos de América**. El video es narrado en árabe, mostrando también imágenes con leyendas por debajo de las mismas en idioma francés. Los líderes que proclaman los mensajes son por orden de aparición Ayman Al-Zawahiri, Anwar Al-Avvlaki y Osama Bin Laden. Se muestran secuencias de atentados como el de las Torres Gemelas de Manhattan en Nueva York (este fragmento va acompañado del audio de una Sura del Corán, llamada "las Mujeres Aleya 78" la cual dice textualmente "**Dónde quiera que os encontréis, la muerte os alcanzará, aún si estáis en torres elevadas**". Después se citan las **siete fases** que Al Qaeda, tenía previstas para lograr el **Califato en el Año 2020**.

## B. CARPETA DE AUDIO

Contiene 229 archivos. Muchos de ellos no pueden ser abiertos y otros corresponden con el audio de los vídeos ya analizados. Otros contienen canciones islámicas para niños, sin interés, A continuación se reseñan los archivos relevantes para la investigación:

- **DIEZ (10) Audios numerados entre 154-163, titulados "Le Sens du Taghout".**

En estos audios un varón habla en el nombre del clérigo ya fallecido Muhammad ibn ABD ALWAHHAB (creador del TAWHID).

Intenta explicar la epístola de este clérigo: "El significado del TAGHUT" (TIRANOS), citando nombres de otros clérigos históricos y versos del Corán, que tratan este asunto.

El varón dice textualmente en el audio: "lo primero que ordena Alá a Adán es alejarse de los Taghut", tomando como referencia de esa frase el Tawhid.

También recita una Aleya, la número 36 de la Sura de las Abejas, que dice textualmente: "Mandamos a cada Comunidad un enviado: servid a Alá y evitad a los Taghuts". Alguno de ellos los dirigió Alá mientras que otros merecieron extraviarse. ¡Id por la tierra y mirad como terminaron los desmentidores"

Según el narrador del audio, hay ciertos clérigos que no admiten que es Alá el único que puede juzgar los actos de las personas y que ya les castigará Dios, después del día del juicio final. En cambio, según el mismo narrador, los del Tawhíd toman la justicia de Alá por su mano.

Se ponen como ejemplos diferentes Aleyas de varias Suras del Corán, que pueden ser interpretadas fuera de su. contexto;

1. "Cualquier persona que acepta la Democracia por juez, un infiel por juez, leyes positivas o el Código Penal, esta persona deja de tener fe y habría aceptado como juez a un Taghut y se considerará que ha renegado de su fe."

2. "En otro caso, si un juez que aplica la Sharía, y por piedad, no le corta la mano a un familiar suyo que ha robado dinero, y según lo que viene en la Sura de "LA MESA", la persona o el juez que consiente esto queda fuera del islam.

3. "El hecho de adoptar una ley o intentar legislar fuera de los que es la Sharía, te hace infiel.

4. "Toda legislación diferente a la ley de Alá (Sharía) es Kufr (infidelidad).

5. "Esta situación, como dicen los antiguos Imanes (Salaf), demuestra que los Istirj'aa (Aplazamiento) es la religión de los. reyes. Por la tanto lo quieren los reyes y lo van a estar promoviendo, porque saben que van a encontrar en ello a gente que pretende ser musulmana y los van a defender contra los Muwahidin (los seguidores de la doctrina del Tawhid)

- **UN (1) Audio 180-Notre Minhaj [Abou 'Ornar Al-Madanf].mp3**

En este audio, en su reproducción se puede observar que viene ilustrado con la bandera del DAESH. a continuación se muestra con una captura de pantalla de la misma Yihad.- Es obligatoria. El hombre tiene que hacerla sólo o con los Emires. La Yihad es una obligación y no lo tiene que parar ni la pérdida de un Imán (clérigo), ni la ausencia de un Estado del Islam. El hombre debe hacer la Yihad hasta el día de la resurrección.

**No se puede considerar** Yihad el luchar con un bando, aunque sea musulmán, contra infieles **con el fin de restablecer una democracia**. No puede hacerse **ni con laicos ni con adoradores de tumbas** (Chiítas). Sí hay que combatir para **restablecer el Tawhid** sobre la tierra. Alá ha dicho:

*"Combatidlos para que haya fitnah (caos) y hasta que toda religión sea para Alá".*

## **TARJETA MICROSD, EN EL INTERIOR DEL TELÉFONO 2TEL1, RESEÑADA COMO 2MSD4. ARCHIVOS BORRADOS RECUPERADOS**

### **A. CARPETA DE VIDEO**

Esta carpeta contiene 96 archivos, entre los que han aparecido varios de interés para la investigación. La mayoría los vídeos se encontraban traducidos o subtítulos al francés (Fabio, converso al Islam, desconoce la lengua árabe).

A continuación se reseñan dos vídeos protagonizados por Osama Ben Laden anterior líder del grupo terrorista Al Qaeda, quien continúa siendo un referente para los yihadistas en todo el mundo.

- **306-maanifiaue recitation du coran par Osama bin Laden (rh) macha ALLAH.mp4**: recitación del Corán de varias suras. En la imagen aparece Osarna Bin Laden.
- **852-f1157080.mp4**: Video homenaje a Osama Bin Laden en el cual el mismo recita un poema. Habla sobre la inmovilización de la Umma por culpa de los clérigos y de los rabinos. Habla de Bagdad, donde los dirigentes no han hecho nada contra los invasores y que ha sido manchada con tanta impureza. El video finaliza alabando a Osama Bin Laden.
- **858-f1511448.mp4**: '**Audio de GIR-Radio (Ghalidh Ibn Rafiqa)** primera parte de un video con título "Je vote pour un Etat Islamique 1° Partie . Traducción: "**Yo voto por un estado islámico 1° parte**".

Audio con una imagen permanente de la bandera utilizado por Al Qaeda en Siria.

Habla de por qué el Islam se expande de forma tan rápida. Habla de cómo tiene que ser la educación de los niños, dice que tienen que saber de todo pero en un estado islámico.

Dice cómo tiene que ser el cambio en la alimentación, para evitar caer en el pecado. Dice que la educación tiene que ser en la mezquita.

- **861-f2114384.mp4**: Vídeo de **GIR-Radio (Ghalidh Ibn Rafiqa)** con título "**Psy war Pharaonique**" que trata sobre cómo la adoración a otros dioses que no sean el único establecido puede tener graves consecuencias (el archivo esta dañado y solo se reproducen los primeros minutos).
- **862-f2698112.mp4**: Vídeo de GIR-Radio (**Ghalidh Ibn Rafiqa**) con titulo "Le Royaume d'eternité". Traducción: "Reino de eternidad". Aparece una imagen, de una camiseta negra con una inscripción: "Nosotros somos todos del Estado Islámico de Irak y Siria" en inglés, con el anagrama de dos fusiles Kalashnikov cruzados.
- **864-f3165288.mp4** Video de GIR-Radio (Ghalíadha Ibn Rafiqa), con título "Message aux futures méres" traducción: "**Mensaje a las futuras madres**".

Es un mensaje para las futuras madres, para que se comporten según las reglas islámicas porque el futuro de toda la Umma son las mujeres.

Con las leyes islámicas la mujer es sumisa pero es querida. Igualmente, a los niños se les imponen reglas y normas para que puedan estar seguros. Opina que el jibab se está desvirtuando porque hay muchas mujeres que confundan el folklore y el camino recto.

También se han encontrado vídeos que hacen un llamamiento expreso a la Yihad, y que difunden mensajes del grupo terrorista Estado Islámico. En uno de ellos incluso se muestra la preparación y ejecución de un atentado suicida.

- 868-f4414224.mp4: Video con título "19HH: Destination... Terre Sainte "L'épreuve des véridiques". Traducción: "19HH: **Destino... Tierra Santa, la prueba de los que poseen la verdad**". Haciendo un llamamiento a la Yihad.

Posteriormente aparecen imágenes de entrenamientos y combates protagonizados por muyahidín, a la vez que se escuchan proclamas y lemas llamando a la lucha en contra de la manipulación de la información que está llevando al enfrentamiento entre creyentes. Avisa de que esta situación solo puede cambiar volviendo a las enseñanzas de Alá.

## **B. CARPETA DE AUDIO**

Hay un total de 93 archivos de audio en la carpeta. Algunos ya han sido comentados, pues se trata del audio extraído de los vídeos anteriores, y otros no se pueden ejecutar. A continuación se relacionan los audios de interés para la investigación.

- 853-f1198512.mp3. Canción yihadista habla de la lucha, de pintar con nuestra sangre el alba.

En el Tomo XII relativo a **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA**.

### **DISCO DURO RESEÑADO COMO 5HD1 ARCHIVOS NO BORRADOS**

Pisco duro externo de la marca **WESTERM DIGITAL** con número de serie **WXG0A79R3835** con capacidad para **250 Gb**, extraído del Ordenador

portátil de la marca **ASUS** modelo **X73SM** con número de serie **B9N0AS329471378**.

### **A. CARPETA DE VIDEO**

Esta carpeta contiene sesenta y nueve (69) vídeos. Estos videos se encontraban traducidos o subtitulados al francés (Fabio, converso al Islam, desconoce la lengua árabe). A continuación se reflejan aquellos que por su contenido tienen relevancia para la investigación:

Traducción realizada por el intérprete de árabe número 036.

- 20171-video-2015-02-13-20-54-47.mp4.: Es un vídeo en el que aparece Loumen, la hija de Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA, dando vueltas a una mesa ubicada en lo que parece ser el salón de su casa, tiene las paredes pintadas de color marrón y el techo pintado en blanco con moldura de escayola alrededor de toda la estancia, también en color blanco. En un momento de la grabación puede verse en una de las paredes del fondo una bandera yihadista.
- 0211-**Et ils aquittent la Zaât.mp4**: Vídeo de contenido yihadista, con acciones armadas y atentados suicidas de miembros de la organización terrorista DAESH.
- 20407-**Dawla islamiya fighting.mp4**: Vídeo de contenido yihadista, con acciones armadas, ejecuciones y atentados suicidas de miembros de la organización terrorista DAESH.
- 20436 **http%3A%2F%2Fsendvfcf.com%2Fadc2don1.mp4.mp4**: Video sobre el rezo en una mezquita por miembros del DAESH. Los asistentes van armados, incluso el imán que oficia el rezo y la bandera del DAESH en la parte superior derecha de la Imagen.
- 20437-**http%3A%2F%2Fsendvid.com%2F4an13iwn.mp4.mp4**; Vídeo de contenido Yihadísta. con acciones armadas, ejecuciones de personas por parte de miembros de la organización terrorista DAESH.
- **20438http%3A%2F%2Fia601501.us.archive.org%2F33%2F^tems%2Fw-HOMS-g(Jsk.mp4%2FHOMS.mp4.mp4**: Vídeo de contenido Yihadista, con ejecuciones masivas de prisioneros cautivos por el

DAESH. Estas ejecuciones son con asistencia de público y **los verdugos son niños, vestidos de soldados y pertenecientes al DAESH**. Disparan al unísono en la cabeza a los prisioneros que se encuentran maniatados y de rodillas.

- **20436-videoplayback 16.mp4:** Video con las declaraciones de cuatro prisioneros, vestidos de mono de color naranja que son ejecutados al final del vídeo por miembros del DAESH.
- **20439-videoplayback 16.mp4:** Video con las declaraciones de cuatro prisionero, vestidos con un mono de color naranja que son ejecutados al final del vídeo por miembros del DAESH.
- **20446-2: "Uno de los mejores del Juicio de Dios";** Video reportaje sobre los tribunales del DAESH en Siria, su funcionamiento y como se enjuicia en el territorio controlado por el DAESH.
- **20454-http%3A%2F%2Fsendvid.com%2F87zl0dwp.mp4.mp4.**  
Vídeo de contenido Yihadista, con acciones armadas, ejecuciones de personas por parte de miembros de la organización terrorista DAESH.
- **20464- Vídeo de contenido Yihadista,** con acciones armadas, ejecuciones de personas por parte de miembros de la organización terrorista DAESH.
- **20465-Vídeo de contenido Yihadista,** con acciones armadas, ejecuciones de personas por parte de miembros de la organización terrorista DAESH.
- **20466-Vídeo donde se muestra la reconstrucción de una ciudad** ocupada por el DAESH,
- **20467-hftp%3A%2F%2Fsendvicf.com%2Fklrcpv5s,mp4.mp4.**  
Vídeo de contenido Yihadista, con acciones armadas, ejecuciones de personas por parte de miembros de la organización terrorista DAESH.
- **20468-http%3A%2F%2Fsendvid.com%2FPlioo036.mp4.mp4'** Video donde se muestra la formación de niños en el ámbito del DAESH, mediante la oración y la lucha física.
- **20481-http%3A%2F%2Fsendvid.com%2Fb5xakgvr.mp4.mp4:**  
Video donde se reproduce la inmolación por medio de camión bomba. Traducción imagen: Vídeos algunos entre vosotros puede que nunca hayan hablado de este Hadiz (relato del profeta): "Hacia el fin del

mundo, habrá un ejército en Irak, un ejército en Cham (Siria, Líbano, Jordania y Palestina) y un ejército en Yemen.

El resultado de esta prueba referida al volcado de audios, vídeos y programas recogidos en poder del acusado, es como consecuencia de los siguientes medios probatorios que han sido ratificados en el acto del juicio oral;

- Testifical del miembro del CNP n° 19260, instructor del atestado que dirige la investigación sobre los acusados.
- Testifical del miembro del CNP con carnet profesional n° 70128, jefe del grupo de los agentes encubiertos, así como por el testimonio de estos con nomenclatura 5-2015-002-1 y 5-2015-002-2
- Pericial de los peritos informáticos miembros del CNP con carnet profesional 97006 y 91072.

Al lado de esta prueba pericial se encuentran las escuchas en el juicio oral de las grabaciones telefónicas intervenidas de las que podemos destacar las siguientes transcripciones. Tomo III y Tomo VII, adveradas por el traductor de este Tribunal en el juicio oral.

1. Sanae y Abderrahman día 23/06/2015 a los 15008 n° de teléfono 918181466.

Se saludan, se preguntan cómo están llevando el Ramadán y el trabajo. AB le comenta que ha estado muy ocupado y no ha podido llamar al padre de Sanae, le pregunta a ella si puede intentar también decirle algo, que intente convencerle diciéndole que los papeles tienen fecha de caducidad, que él está haciendo esfuerzos, etc..

*AB dice que quiere casarse lo más rápido posible y prefiere que el padre de Sanae facilite las cosas. Sanae disculpa a su padre diciendo que viene cansado del trabajo, etc....*

*S: ¿Sabes? Vi algo ahora de tus hermanos... Cuando llegues a tu casa miras las noticias de los QUFAR (infieles).*

*AB: ¿Qué pasa?*

S: *No, no puedo decirte ahora, es muy fuerte. Luego lo miras, pero en los QUFAR, porque es lo mismo, es igual, ¿me entiendes?*

AB: *No entiendo, no.*

S: *¿Te acuerdas del piloto?*

AB: *Sí.*

S: *Pues algo más fuerte que eso.*

AB: *Noooo, ja, ja, ja, ¿qué puede haber más fuerte que eso?*

S: *Es que meten a cinco y los ahogan... (Ininteligible)... sí, a chivatos, esos que chivan para que los aviones tiren en tal sitio, chivan dónde hay hermanos, entonces van y bombardean allí. Entonces hicieron eso y otro... luego lo ves, tienes que verlo. Además en las noticias de QUFARES (infieles) lo han puesto. Eso dicen.*

AB: *No comprendí bien, pero cuando llegue a casa lo veo.*

Hablan sobre lo que hacen durante el Ramadán, cómo se organiza AB para dormir y comer. Vuelve a insistir en que tiene que hablar con su padre y casarse rápido. Le comenta que su hija de casi 4 años no puede estar más tiempo con sus padres porque son unos QUFARES (infieles). Le cuenta que él no deja ni que cante ni nada.

(...)

Abderrahman está enfadado porque va a tardar en realizar la boda y necesita a una mujer para cuidar de su hija. Ahora la cuidan los padres de Abderrahman y no le gusta, porque son infieles.

AB: *Mi padre me dice que prefiere que esté bebiendo, fumando, fornicando y todo, en vez de que estuviera en la religión musulmana. Él dice que yo soy la vergüenza de los portugueses...*

S: *(Se ríe)*

Sigue hablando de los problemas que tiene por haber puesto el nikab a su hija.

S: *Qué enfermedad tiene la gente...*

AB: *¿Sabes qué? A mí me tiene pasado cosas por la cabeza no te imaginas que... portugueses de mierda, los kafires (infieles) que merecen morir todos. (Ruido de un dispositivo encendiéndose)*

AB; Ah, mucha rabia contra ellos, tan contentos porque aquí es la Ley de...

AB; No puedo sacrificar toda mi vida para eso... para mí el HALAL es fácil. Yo a los kafir (infieles) los odio, no tengo que andar detrás de ellos para conseguir mi vida. Yo sé que Alá me quiere ayudar pero los kafir quieren poner dificultades, qué puedo hacer yo...

(...)

- Que dicha observación ha sido autorizada por el Juzgado Central de Instrucción número CINCO de la Audiencia Nacional, en virtud de Auto de fecha 03/06/2015, Diligencias Previas número 2/2015.

Transcripción de la conversación mantenida durante el día 03/07/2015 a las 14:50 horas, a través del número 918181644, objeto de la investigación, el cual recibe llamada telefónica del número 33950098140, ha sido realizada por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con número de carné profesional 110886, recogándose ésta a continuación;

SANAE RECIBE DE ABDERRAHMAN

Se saludan.

(...)

A: *Escucha..., ¿no hace "Tarawih"? (rezo largo de las noches del Ramadán).*

S: *¿Quién?*

A: *Los hermanos, guerreros.*

S: *¿Quién te ha dicho que no lo hacen? Sí lo hacen. Lo he visto yo en videos.*

A: *No sé. Fue un hombre que me dijo que ellos no hacen...*

S: *Yo tengo vídeos. Espérate, ¿qué te iba a decir?*

(...)

A: *¿Tienes algo para enviarme?*

S: *¿El qué?*

A: *(Ininteligible).*

S: *Sí, hay muchas, pero no es conveniente para usted, caballero.*

A: *Yo apago todo enseguida. Espera, voy a abrir el Skype. ¿Sabes qué? Tengo aquí al hermano, que se llama ROBERTO. Es Una persona que la*

conozco desde...mucho tiempo. Éramos "kafires" los dos. Ahora somos musulmanes.

(...)

A: Estoy conectado. Mándame, para dormir. Quiero ver algo.

S: Te voy a buscar primero el de "tarawigh", que lo tengo.

A: Mándame lo que quieras, "quital" (N.T. Significa combate), "tarawigh".

Es todo lo que quieres.

(...)

A: Yo cuando veo que yo practico, que a mí me gusta la verdad, que quiero las bases del islam...La mayoría de los musulmanes de aquí, están contra eso.

S: Yo te estoy diciendo lo verdadero. Es que... con algunos, que dicen que están en contra, ni siquiera saben lo que dice el Corán. Porque muchas veces te dicen; "y quién te ha dicho que mates".

(...)

S: Yo estoy mirando cosas de Egipto. Hay que tirar el Faraón, los demonios y el "Taghut" (significa tirano en árabe).

A: Los musulmanes no pueden visitar las pirámides.

S: Lo suyo es romperlas, quitarlas de ahí.

(...)

- Que dicha observación ha sido autorizada por el Juzgado Central de Instrucción número CINCO de la Audiencia Nacional, en virtud de Auto de fecha 03/06/2015, Diligencias Previas número 2/2015.

ACTA DE TRANSCRIPCIÓN.- En Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las 09:30 horas del día 08/07/2015, por los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 86401 y 105435 habilitados como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se extiende PARA HACER CONSTAR QUE;

-Que la transcripción de la conversación mantenida durante el día 04/07/2015 a las 20:46 horas, a través del número 918181644, objeto de la investigación, el cual recibe llamada telefónica del número 33950098140, ha



sido realizada por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con número de carné profesional 110886, recogándose ésta a continuación':

SANAE RECIBE DE ABDERRAHMAN

A: ¿Qué tal? ¿Estás cansada?

S: No, ¿sabes qué? Me he caído, me duele el pie.

A: Ah, pobre bebé. Y... ¿cómo caíste?

S: Se me resbaló el pie, aquí en casa. Te he pasado ahora un vídeo, antes de que lo quites.

A: Anda, ¿qué estás esperando? ¿Sí, estoy conectado?

S: Ah, OK, OK. Me lo has mandado.

(...)

ABDERRAHMAN detalla la comida que está cocinando. SANAE habla en voz baja durante la siguiente conversación.

S: ¿Sabes por qué, el vídeo que te pasé antes, lo meten en el agua, con eso?

A: ¿Sí?

S: Porque ellos, cuando tiraron con el avión... los niños, estaban en un lago, bañándose, en el agua.

A: Ah (sorprendido).

S: ¿Entiendes? Entonces, esos niños murieron ahogados en el lago.

A: ¿Murieron así?

S: Los niños, al bombardear el avión, estaban bañándose en un lago.

A: Sí, lo comprendí.

S: Murieron ahogados, ¿sabes?

A: ¿Murieron así?

S: Sí. Entonces, ellos, devolvieron lo mismo. Y el otro, lo del coche, ese coche es con el que espían. Y daban las informaciones. ¿A quién daban las informaciones? ¿A los chiitas de...?

S: Son Sahawat, esos, son Sahawat.

A: ¿Son qué?

S: Sahawat. De esos que dicen que son de Al Sunna y los financia América,

A: ¿Los qué? No comprendí,

S; Sahawat, dicen que son de Al Sunna, pero están contra los Dawla (Estado Islámico) y ellos venden a hermanos y eso. Es como hace poco (Susurra. Ininteligible). Mató muchos (sigue hablando en voz muy baja, ininteligible), por acusarlos de que quieren ir con hermanos...

A: ¿Y por qué a los otros les (ininteligible) la cabeza?

S: Esos porque dieron con el... con un explosivo muy fuerte y bombardearon casas y las personas sufrieron lo mismo que ellos.

A: Pero... ellos no sufrieron nada, porque en un segundo están muertos.

S: Oooh...Probamos contigo y luego me dices si sufres o no. (Se ríe). Porque ellos, devolvieron el cambio.

A: ¿El qué?

S: Ellos siempre suelen castigar, lo mismo, como ellos son castigados, como pone en el Corán. Suelen castigar como ellos son castigados.

A: Sí, el KASAS (significa Justicia). El que te he pasado ahora esos son de Nosairia (fonético), son Tagut (infieles), y los cogen y los dan a los niños esos, jóvenes.

(...)

A: Manda, siempre lo que quieres, pero haz mucha atención tú, hace mucha atención.

S: No, sí, ya no voy, ya no... Yo sólo miro, yo no comparto nada.

A; Sí, sí. No compartas.

- Que dicha observación ha sido autorizada por el Juzgado Central de Instrucción número CINCO de la Audiencia Nacional, en virtud de Auto de fecha 03/06/2015, Diligencias Previas número 2/2015.

ACTA DE TRANSCRIPCIÓN - En Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las 09:15 horas del día 21/08/2015, por los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 86401 y 105435 habilitado como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se extiende PARA HACER CONSTAR QUE:

-Que la transcripción de la conversación mantenida durante el día 26/07/2015 a las 18:52 horas, a través del número 632533288, objeto de la investigación, el cual recibe llamada telefónica del número 602045763, ha sido realizada por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con número de carné profesional 110886, recogándose ésta a continuación:

Sanae (S) recibe de Laila (L). Conversación en castellano con algunas palabras en árabe, traducidas por el intérprete con código 01148.

(...)

*S: Me hace trucos como lo de "conéctate al Skype". Me conecto al Skype. Y yo... Yo soy la que le enviaba las noticias de "eso" que estábamos hablando nosotras antes por Whatsapp, ¿no?*

*L: Sí,*

*S: Y me dice: "¿Cómo va la cosa allí?" Y yo siempre le mandaba todas las noticias. Porque "ellos" suelen subir videos. O sea, de todo, todo lo que hacen. Desde la comida hasta... ¿entiendes? ¡Todo! Por ejemplo: dónde hacen el pan, dónde hacen ellos sus... o sea, fábricas... sus fábricas. Quiere decir, que... todo está controlado, ¿entiendes?*

(...)

*L: Pero... Las mujeres cuando van ahí ¿qué hacen? ¿Les preparan la comida a los hombres o que?*

*S: No, tienen supermercados solos... de mujeres.*

*L: Pero, ¿las mujeres también van como los hombres? ¿O las mujeres tienen otro...?*

*S: ¿Qué dices? ¡Que no, que no! Eso son solo tonterías... Pero que eso no existe. Allá, tu mujer cuida de sus hijos, se va a estudiar "la ciencia", "legal". ¿Entiendes? Puede ser como... en lenguaje nuestro se dice... policía. Es como una mujer, por ejemplo, cuando te subes al autobús... Esas mujeres que van veladas... (Inaudible)...*

*L: Es que yo, cuando, "ejem, ejem..." me decís que "ejem, ejem" (tose adrede). Yo pienso que estar allí es "Shahid" (Mártir)... O sea, pasar en guerra... ¿Entiendes?*

*S; No. ¡Escucha! No todo el mundo que va allí se va para morir. Hay quien va... por ejemplo, hay quien es médico, y se va a vivir... digamos, en un*

estado que gobierna con la Sharia (Ley Islámica) y él ayuda por ser médico. Porque, de por sí, estos {ininteligible}. Porque hay videos...

L: ¿Tú qué quieres hacer?

S: (Sonido como uy)... Es que, de por sí, hay una cosa.

L. ¡Codificado!, ¡Codificado!

S: ¡Calial ¡Escucha ahora! De por sí, tienes que ir. Porque es un DEBER, porque vives en (ininteligible), quieres vivir en el país del Islam. Porque cuando tú no puedes llevar tu religión en el país, porque si lo miramos... practicar tu religión como es... no la puedes practicar hoy en día en ningún sitio ¿Entiendes? Ni en Marruecos, ni en ningún sitio. Quiere decir, con tu "nikab" y que vaya... o sea, que nadie te humille, ¡imposible! ¿Entiendes? Bueno ¡escucha! Una chica que conozco, se iba a ir allí a hacer como... como policía. ¿Entiendes? Como alguna por ejemplo... digamos, que cuando suben todos en autobús, ella tiene que descubrir que si son todas mujeres... Porque hay muchas veces... porque un día pillaron a uno, "Kafir" (infiel), que se había puesto el "Nikab" y se ha subido... Quiso hacer como... como cotillear, y eso.

L: Si.

S: Y le han pillado... Era un chivato de estos... Encima, creo que era chiíta, no era musulmán.

L: Si.

(...)

S: ¿Entiendes? Desde ahí, pues hicieron este control. Porque el hombre no puede hacer esto. Entonces esto es como una cosa de mujer. Y... pues... Es como una chica que conozco de CEUTA, se ha ido... Siempre la enseñan en eso (televisión)... Ésta es profesora. Se ha ido para enseñar a los niños un idioma más ¿entiendes? porque sabe inglés, español... Y ya está. O sea, eso... Ella se fue por su obligación, por la primera obligación. Y se fue por la segunda... o sea... trabajar... entiendes... que sea ella... ¿entiendes? Enseñar a los niños... Es que hay hijos que se quedan huérfanos y eso...

L: Mmm...

S: Y eso... O sea, no tienes porque hacer algo. Pero, tú, lo primero por lo que vas es tu obligación. Y La segunda, digamos, es que tú eliges. O sea. Puedes estudiar "ciencias legales"... porque, en principio, tú eliges.

L: ¿Se puede ir para estudiar la ciencia, no?

S: Claro. Porque allí tienen (ininteligible) que estudian "ciencias legales" y eso. Y tienen supermercado para las mujeres solas. No tienen (sitios) mixtos ellos.

L: Quiere decir, que gobiernan con la Sharia.

S: Por eso la llaman "Califato según el método del profeta" ¿entiendes? Porque viven como vivían todos los "sahaba" {compañeros del profeta} y el profeta. O sea, todos. Y por eso, el "Nikab" es un deber, hasta los cristianos lo ponen. Y ves, ellos sacan {en las noticias} como que ellos matan a los cristianos, y eso ¿no? Pero ellos viven allí, pagan, la "Fidia" (impuesto obligatorio para los que procesan una religión diferente) y no les hacen nada.

L: ¿Quién? ¿Los infieles?

S: Sí. Pagan la "Fidia" y no les hacen nada. O sea, eso de por sí es lo que es legal. O sea, que ellos pagan la "Fidia" y a ti no te importan.

(...)

S: ...Bueno, a lo que te iba... Pues cogí yo y le dije, "yo no te voy a mandar más cosas". Empieza: "por qué". Digo: "porque no te voy a enviar más cosas. Porque está, digamos, la cosa muy mal", ¿entiendes? Le dije "yo no voy a... ¿qué pasa?", le dije, "¿Qué te piensas, que cuando me cojan vas a venir tú a soltarme o qué?"

L: ¿Él no puede buscar o qué?

S: No sabe. Es que eso es muy difícil de sacar, la verdad. ¿Entiendes? Él se puede meter. Porque al principio, él se metía, y cada vez me contaba un chiste nuevo. Y yo le decía, "Dios mío, que ése no es de ellos. Ése es..." Porque muchos, cogen... Como uno que me acaba de pasar mi prima, de ésa a la que apedrean ¿sí?

L: Sí.

S: Pues ellos, en realidad, a la mujer no la enseñan para nada. Aunque hubiese hecho algo, no la enseñan ellos. No la enseñan para nada, nada. Y esa mujer imploraba, le decía: "Perdóname, papá".

L: Sí.

S: La has visto, ¿no? Ése no es de ellos, aunque ponga la bandera y eso, no es de ellos. Ellos mismos lo dijeron, no es de ellos.

L: {Habla en off con alguien de su casa ¿Sí? Lo tiene puesto. Tiene puestos dos botellas y dos botellas, cuatro}. Continúa.

*S: Te dije, es esto... Yo le dije: "no te voy a mandar nada, porque, ¡escucha! Si llegan a acusarme, como que yo le incito a él..." ¿Me entiendes? Como que yo llamo a él.*

*L: Sí.*

*S: ¿Entiendes? y él se lava las manos porque... ¿Y por qué le dije que no le mando más? Él iba a jugar a "Airsoft".*

ACTA DE TRANSCRIPCIÓN. - En Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las 11:00 horas del día 12/08/2015, por los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 86401 y 105435 habilitado como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se extiende PARA HACER CONSTAR QUE:

- Que la transcripción de la conversación mantenida durante el día 11/08/2015 a las 16:36 horas, a través del número 632330078, objeto de la investigación, el cual realiza una llamada telefónica al número 602045763, ha sido realizada por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con número de carné profesional 110886, recogándose ésta a continuación:

*(...)*

*S: RAJAE.. ¿Si?*

*L: Si.*

*S: iba a hacer la operación en octubre.*

*L: Me ha dicho que de aquí a diez o veinte días se va a Marruecos.*

*S: Si, es lo que dice, pero hasta que se... esto... ¡Mira! (inaudible)*

*L: ¿ Que?*

*S: ¿ La operación la hace en Marruecos?*

*L: Creo que si.*

*S: ¿Porque no la hace aquí?*

*L: El es de Marrue...Es que, no es ella...*

*S: ¿Él es de Marruecos? ¿Qué dices?! Es un tío que vive con ellos, porque ella me ha dicho, mi hermano.*

*L: Es que creo que es uno de Marruecos, no de aquí. Es que yo no sé...Porque me ha dicho mi hermano.*

*S: Aah!*

*L: Yo creo que vive en Marruecos este chico.*

*S: Porque le han costado unos análisis 6000 euros. Y el otro 6000 euros. Dos analíticas que han hecho, les costaron 6000 euros. Solo por eso, me dijo que no quiso abandonar. Ahora resulta que les han cambiado la operación.*

*L: Si.*

*S: Es en noviembre , ¿no?*

*L: SI.*

*S: Y ese sitio al que íbamos a ir se ha cerrado la entrada. No hay entrada. Porque en Turquía.... ¿Entiendes? Turquía no estaba en guerra contra ellos , ahora ella también está en guerra con ellos.*

*L: Si.*

*S: Entonces, tienen puesta mucha seguridad. No se puede entrar. Es difícil. Porque yo pregunté a cuatro personas y me han dicho lo mismo. UNO AHÍ... Antes de ayer me llama el BARBAS ¿no?.*

*S: Me lo ha dicho este (en referencia al BARBAS). Me lo ha dicho otra chica. Me lo ha dicho...*

*L: ¿Pero le has contado lo de RAJAE o no?*

*S: No, no porque era ... que me ha llamado en plan rápido. No se lo iba a contar porque sabía que iba a decir, "que no, que no" porque ahí no (Ininteligible). LUEGO COGÍ Y SE LO PREGUNTÉ A UNO DE AHÍ ( NT: Puede que se refiera a contactar con alguien que ya se encuentra en Siria o Irak). Me ha dicho , "que el que te diga que hay entrada, te miente". ¿Sabes? Y ahí van cinco personas. Se lo digo a RAJAE y me dice , " ¡¡ No preguntes!! , ¡que no , que no preguntes! ¡que no sabe nadie!" Le dije, " Yo no pregunto, yo solo pregunto por como va la cosa y eso. No pregunto que yo voy y cómo eso". Bueno, coge y me dice," No, no, no preguntes. QUE CUANDO SEA EL MOMENTO, CONTAREMOS CON ALÁ Y NOS VAMOS". Yo la dije "¿Porqué no vamos a la otra parte que me ha dicho el BARBAS que hace unas semanas llegó un amigo suyo?" ¿Entiendes? a la (L) (Nt: LIBIA). Y me dice , " no , no , no, nosotras vamos donde queramos". Entonces, ¿que quiere hacer? Quiere arriesgar su vida.*

*L: Si.*

*S: Entonces, yo aquí ya dije, "no, no puedo hacer esto". Me dije, mira, "Ahora que no se puede ir por la otra parte , me voy a casar con el PORTUGUES y ya está . Y luego que Alá... que sea lo que sea". Porque si pierdo al PORTUGUES, lo otro está cerrado , me quedaría aquí". ¡No tiene sentido!*

*L: Claro.*

*S: El BARBAS ya se ha quitado la idea esa de casarse de la cabeza. El quiere irse y sabes, no se va a acordar de mí, como se dice claramente.*

*L:¿ En serio no quiere casarse?*

*S: Tía es que no. Es que el busca irse...es como venga... Para ir solo. Porque hay veces, mira, que es, la ruta es más difícil. Entonces, le dicen ellos, " No traigas a ninguna mujer, porque es muy difícil y va a sufrir mucho... puede que por ella te quedes en el camino". ¿Entiendes?*

*L: Si.*

*S: Porque él buscó muchas salidas con su madre. El les dice, que no es una mujer muy mayor, o sea, que no va a poder correr y eso y saltar y eso...Entonces, el siempre buscaba una ida fácil. Entonces el esperaba (ininteligible) ... Salida difícil, la hay, ¿entiendes?*

*L: Si.*

*S: Entonces, él puede que se harte y lo primero que haya, lo coja. Más sabiendo que ahí se ha puesto difícil, entonces va a decir "ah, a esta también puede que la pase algo ¿entiendes?. Entonces va a coger y va a irse.*

*L: Si:*

*S: Bueno, Entonces me dice el PORTUGUES.... Me mandó el dinero ayer y me dijo, "mira, te lo he mandado, pero llega en tres días" . Todavía no me ha llegado. Porque me ha metido en cuenta. Y al ser una transferencia internacional, tarda más.*

*L: ¿Para qué era ese dinero? No me acuerdo.*

*S: Para la boda.*

- Que dicha observación ha sido autorizada por el Juzgado Central de Instrucción número CINCO de la Audiencia Nacional, en virtud de Auto de fecha 23/06/2015, Diligencias Previas número 2/2015.

ACTA DE TRANSCRIPCIÓN. - En Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las 09:30 horas del día 27/08/2015, por los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 86401 y 75389 habilitados como Instructor y Secretario respectivamente; para la práctica de la presente, se extiende PARA HACER CONSTAR QUE:

- Que la transcripción del fragmento perteneciente a la conversación mantenida durante el día 25/08/2015 a las 23:03 horas, por Sanae BOÜGHROUWI a través del número 918181644, objeto de la investigación, el cual emite llamada a un número desconocido, utilizado por MEHDI, sin poder determinar el mismo. Ha sido realizada por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con número de carné profesional 101678, recogándose ésta a continuación:

*S: Hola, ¿Qué tal?*

*M: ¿No hay nadie que rece con vosotros? (NT: Este dicho se dice cuando estás rezando y no quieres que te molesten).*

*S: No sabía que estabas rezando, porque creía que la llamada de la oración era antes.*

*M: Bueno ya he terminado.*

*S: Lo siento, creía que Ibas a empezar a rezar.*

*M: ¿Qué tal tu pierna? ¿Un poco mejor?*

*S: Gracias a Dios.*

*Le sigue preguntando M por el estado de su pie.*

*He visto una cosa que no me ha gustado, por eso he llamado.*

*M: ¿Que has visto?*

*S: He visto en Casablanca movimientos como los que hay aquí.*

*M: Ah.*

*S: ¿Sabes esa? Es aquella dónde lleve el teléfono la otra vez.*

*M: ¿Quién?*

*S: Esa de aquí.*

*M: ¿Quién es esa?*

*S: Esa de hoy la de aquí. ¿Entiendes?*

*M: No he visto nada. Sólo he visto en las noticias algo.*

S: De aquí de Madrid. A ese le llevé el teléfono. Vivía al lado de la carnicería, y lo conozco, su hermano viene a nuestra casa.

M: ¿Ah sí?

S: Y ese del tren es el hermano de mi amiga.

M: Ah sí. Pero ese está en Francia no está en España.

S: Sí. Pero estaba viviendo aquí.

Mi ¿Pero es verdad lo que hizo, o solamente le imputaron con eso?

S: No. Es verdad.

M: Me refugio en Dios del Satanás apedreado.

S: Pero eso no estaba bien exhibido (NT; se refiere que le faltaba secretismo). No sabe operar con las cosas para (ininteligible)

M: Lo Importante. Tienes que tener cuidado.

S: Es que ahora estoy contagiada. Me han contagiado.

M: ¿Qué has hecho?

S: Ya estoy contagiada:

M: ¿Quién te ha contagiado?

S: Personas como tú.

M: No te entiendo.

S: Contigo tengo que hablar con detalles, y los detalles no están bien por teléfono. No está permitido.

M: ¿Té han contagiado esos que tienes en casa?

S: Esos de la casa tienen tratamiento. Aquí, hay muchos movimientos, tenemos 4 de 5. (ÑT: Se refiere la alerta en terrorismo).

M: Sí.

S: Ahora, me están estudiando (se ríe).

M: ¿Quién te está estudiando?

S: Joder MEHDI. No tengo que dar detalles. ¿sabes? Los perros, Y va está. ¡Ay mi corazón!

M: Me decía joder a mí.

S: Si Me lo han dicho así, Pero no me lo ha creído porque si hubiera algo podían estar tomando conmigo el té. [NT: se refiere con esa frase, a que no cree le esté persiguiendo la policía porque ya podrían haberla detenido).

M: Ah

S: Pero estoy esperando que me llegue otro teléfono que he comprado para tirar éste.

M: ¿Has comprado otro teléfono?

S: Sí. Lo compré ayer por Internet.

M: Muy bien.

S: Tenía que recibirlo hoy, pero no sé por qué no me ha llegado. Y llamé a una persona y me dijo, "Tú lo has hecho mal, porque empezaste a hablar mucho, por eso, ahora tienes quitarte de encima la acusación. Tienes arrepentirte". ¿Sabes lo que hecho hoy? He ido a un trabajo.

M: ¿Es el mismo trabajo?

S: ¿Sabes que hoy un señor me iba a pegar en el autobús? Estaba borracho, era un racista.

M: ¿Cómo Ibas vestida?

S: "Jilbab".

M: Ah, ¿que fuiste al trabajo?

S: Escucha. Fue de casualidad. Yo me fui a hacer los recados. Pero busqué el teléfono del jefe para otra chica. No era para mí. Pero he pensado...para quitar la imputación de los perros, tengo que estar con ellos. Entonces llamé por casualidad. Me dijo ven y fui a verle con el "Jilbab".

M: Sí

S: Me dijo,: "¿mañana vienes?". Ahora me he puesto enferma. Me aprieta el corazón. No tenía que haber ido. Me he arrepentido de haber ido, pero tenía que ir.

M: ¿Entonces no sabes si vas a Ir a trabajar o no?

S: Por una parte está, bien que vayas y por otra parte no. No sé qué hacer.

M: Si

S: Pero sé bien que estoy señalada, segurísimo. Pero todavía están... pero desde la última vez va no me meto en ninguna cosa, y va no tenoo el número. Solo lo dejé por ti, porque si me llamas sabrás que funciona y el whatsapp lo quité.

*Hoy he comprado una tarjeta nueva, porque desde el número que tengo se puede llamar gratis y cualquier persona puede llamar a ese número.*

*M: Sí.*

*S: Ahora estoy malita. Me siento mareada. No sé qué hacer.*

*M: Entonces tú, si te vas al trabajo, bien, así les vas a despistar, no te van a seguir ¿Es un supermercado?*

*S: Sí.*

*Siguen hablando del trabajo en la frutería, cuanto personal está trabajando, cómo es el jefe...*

*M: ¿Cómo es tu fe?*

*S: Mi fe está un poco baja porque tenía una visión en que me dijiste aunque mi fe no estaba bien y ha bajado, estoy pérdida.*

SÁNAE le dice que tiene dudas sobre sí ir a ver al jefe. MEHDI le aconseja que vaya a trabajar por dos motivos: evitar el seguimiento de la policía y escapar de los problemas de su familia.

*S: Ellos saben que eso no entra en sus escuchas. Se queda fuera.*

ACTA DE TRANSCRIPCIÓN. - En Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las 19:00 horas del día 03/09/2015, por los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 86401 y 75389 habilitado como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se extiende PARA HACER CONSTAR QUE:

- Que la transcripción de la conversación mantenida durante el día 03/09/2015, que a las 16:30 horas, a través del número 602045763, utilizado por **LAILA HAIRA**, objeto de la investigación, la cual recibe llamada telefónica desde el número 625.136364, utilizado por **SANAE BOUGHROUM** ha sido realizada por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional 101678, recogiéndose ésta a continuación:

SANAE le reprocha a LAILA no le haya llamado.

SANAE le cuenta todo lo que pasó con su madre y con "El Portugués".

SANAE le cuenta a LAILA toda la conversación que tuvo con su madre y con su hermana KAWTAR.

LAILA le dice que espere a Ver lo que le dice su padre.

SANAE le dice a LAILA que "El Portugués" se está tomando muy en serio lo del matrimonio y que si quisiera algo poco serio podría hacerlo con las chicas de Francia.

SANAE le dice a LAILA que nadie la ya va valorar. Aunque su familia lo que ve es solamente la vestimenta, esto único que ven, porque muchas cosas que hace no las ven (NT; Se refiere al radicalismo).

*L: No te van a valorar hasta que te vayas y sientan el vacío.*

*S: Nadie te va a valorar en tu casa hasta que no te vayas de ella.*

*SANAE le dice a LAILA que tarde o temprano va a mandar el portugués a la mierda.*

*L: Cuándo fui, le dije a la madre, "RAJAE está ocupada?" Parece que su madre no quiere que hablemos con ella. Dios sabe. Le corta SANAE". No, es que la madre sabe algo de eso, /entiendes?, entonces es como mi madre y cualquier chica,..sabes*

*L: " Mis padres si se enteran...búa,..ya...Y cuando RAJAE ayer me vio, me dijo, "estabas en mi mente hace un rato, alabado sea Dios, y cuando la saludé ya salimos fuera de la tienda, y me dijo ¿Qué tal estás? ¿Cómo va todo? ¿Qué tal SANÁE?". Le dije, "SANAE está enfadada contigo". Me dijo, " Por él asunto", le dije. "sí", me dijo". No, con el trabajo no tengo tiempo, cuando me voy casa, repaso un poco, leo un poco". Me dijo, "¿cuándo vas a celebrar la boda?, le dije, ¿"SAYFEDDINE" ?, no. Le dije que ese chico es muy joven.*

*S: Sí.*

*L: SAYFEDDINE me manda mensajes por whatsapp, y me dice, "necesito hablar contigo urgente!". Que él habló conmigo en el "Fajr" rezo de las seis de la mañana, y le dije, " vamos a memorizar "surat Al Mulk" pero quería que lo memoriza él, y cuando me dijo, "¿Dónde has llegado?" le dije, "he llegado donde estás tú", para que se anime, estuvimos en la Aleya 12. Y se quedó despierto, y hemos quedado para leer el Corán juntos.*

*S: ¿Es que no sé qué hacer con mi vida?*

*L: ¿Escucha? Ayer me dijo que iba a leer. Él comenzó antes que yo, estuve en "surat al hijr" y él estaba en sural Yunés", y me decía, "¡no leas,*

espérame!". Ayer no leí, (se ríe), y él rezó "Dohr" en la mezquita, y me decía que iba a dormir, y que hablábamos después del rezo del "Asr" sobre las cuatro de la tarde. Estaba hablando con su hermano, su madre sabe esto.

L: Su madre va sabe que él está "con esto", v tiene un hermano de 24 años que también está con "esto".

S: También. ¿Es así?

L: *EI se quería ir "ahí", pero por las circunstancias no se fue.*

S: *Pues vale, dije que nos vamos los dos.*

L: La madre sé entero dé que el hermano "esto", entonces él no le dijo que no... también, pero la madre sospechó. El hilo intentó explicarle, porque la madre no sabe. Como nuestras madres no han estudiado...entonces él su día sigue esto, antes él y su hermano le han explicado a la madre esto, estaba convencida y encima estaba orgullosa de ellos, ya sabe que esta gente come el coco.

*Entonces esta madre le ha dado la vuelta a la tortilla y ahora les dice que esto no es "Din" (religión). Hablando de "chiítas"i ¿entiendes?*

*La madre ha ido a decirle eso a la hermana que tiene 26 años SARA que ha crecido con ella y siempre ha estado con: ella. Tiene otra más grande pero esa se ha casado antes y la SARA, ha estado siempre con él.*

*A la SARA ya Ja conozco. (Se ríe)*

L: *Ayer estuve hablando con él y me dice, " estuve en Lidl, luego pasé a Mercadona y luego a ver ABDELWAHID el carnicero y pasé a hablar con mi hermana, la SARA, que está casada y le estuve explicando, porque mi madre le comentó eso. Ya se lo ha explicado". No entiendo ya sabes siempre encuentras una familia torcida.*

S: *El ser humano consigue lo que da según su fe. Porque mira ¿escúchame? Mira la familia de él no sabe nada, tiran más de ellos, yo me quedo callada porque quiero demostrarles que no estoy en eso, ¿entiendes? Y Cúandó'. hablan, ¿vamos?, se olvidan del Corán y se concentran en la educación del profeta Mohamed, porque, el .profeta se, comportaba bien. ¿Escucha?, entonces se mete con quien se mete con ellos.*

L: Si

S: Ya está, "estos que se visten azul" en Marruecos, ¿entiendes? (NT: se refiere a la policía de Marruecos), ¿tienen "fatwa" (Sentencia según la Sharia)? Al que roba se le corta la mano. La "zina", tiene que ser apedreado (adulterio, relación sexual entre mujer y hombre ilegal dentro de la jurisprudencia se Islámica de Fiqh, la cual es una extensión del código de conducta Sharia contenido en el Corán);

L: Esté también oía... el otro día me envió un vídeo del rey, y dijo, "ése no es el príncipe de los musulmanes y su mujer está descubierta".

S: Té dicen que tú tienes que obedecer a los tutores o los que tienen el poder, pero se debe obedecer a los que juzgan con la Sharia y no con la democracia.

¡LAILA LAILA! un hermano hace poco lo detuvieron en Madrid por eso.

L: ¿Es verdad?

S: Sí. Está viviendo al lado de mi prima y les llevé mi teléfono, porque no confiaba en nadie para llevar mi teléfono. A lo mejor me podían copiar que tenía dentro. ¿Sabes? Porque conoce a mi familia. Su mujer lleva "Nikab" y ahora está en la cárcel.

L: Allah, ¿quién te lo ha dicho? ¿Le alguien?

S: Toda la noticia ha salido en Internet.

L: ¿Su mujer es esa, no?

S: No la han llevado, tiene tres hijos.

L: Tío, ¿y le daban muchos años?

S: Por nada 8 años.

L: ¿Qué?

S: Si solamente estás con ellos te dan 8 años.

L: ¡Búa tío! ¿la UM ELIAS?

S: ¡La Um Elías ya está fuera cariño!

L: Sí, sí ya me lo dijo la UM SALSABIL, ¿pero esa cuanto tiempo estuvo?

S: 4 meses. Se lo he dicho a HAWIZA CHAMALI, y me ha dicho, "ya lo sé", "no vale para nada", porque ya les quitan los papeles y se quedan vigilados,

L: ¿Cuántos años tiene el clérigo HAMZA CHAMALI?

S: 33 años, pero está casado cariño.

L: Es mayor. Pensaba que era joven.

S: Me ha dicho, "cásate conmigo como segunda mujer, ya verás él espectáculo que les voy hacer". Le he dicho que no.

(Se ríe)

S: Le he dicho, "¿por qué no te has ido?". Me ha dicho, "mi trabajo lo tengo aquí".

L: ¿Pero él que hace?

S: No te puedo decir aquí.

L: Pero sólo con códigos.

S: El a veces, echa el dedo en los oídos de estos. (Se ríe)

S: Me dijo, "el sábado cuando salen de las discotecas mareados,, ¡ahí tienes trabajó con ellos!". Me dijo que algunos que se quedan aquí, les necesitan para ahí. ¿Entiendes?

SANAE continúa hablando de "El Portugués".

LAILA le habla sobre un tal KARIMA "GHARIBA BAYNA ANAS" en el Facebook' (extraña entre la gente), que tiene un hermano BILAL, que su vestimenta es muy provocativa no entra en la legalidad religiosa.

L: No sé cuanto voy a tardar en ir con RAJAE a Valencia el lunes o el martes. 2 horas de ida a vuelta. Ya tenemos tiempo para explicar las cosas, y cuando la vi, le dije, "Dios, ya tengo la libertad de hablar como quiero", (se ríe)

S: Está. ¡Está muy agobiada!

L: Sí. porque va está detrás de ella los gatos v las gallinas. La vigilan mucho!

S: Quien esos gatos y gallinas?

L: De aquí, y de ahí.

S: ¿Dónde les ha visto?

L: Eso es lo que dice, pero no me ha explicado nada.

S: Yo he dudado, por eso va ha quitado las otras cosas.

L: Me dijo por eso. Le corta SANAE.

S: He dudado, por eso ha quitado tas otras cosas

L: Pero cómo sabe que los gatos le vigilan?

S: Te digo, ¿Me escuchas? Mi teléfono me hacía un ruido extraño, muy raro, y ellos (ininteligible)

L: Entonces puedes saber que los gatos te vigilan mediante tu móvil, y lo notas raro?

S: Mira viene camuflados sin ropa, te persiguen, ¿Qué haces? cuando te ven que están viendo estas cosas...

L: Ah, ¿eh youtube?

S: Es que desaparecen, y esa RAJAE tiene todo (ininteligible), ahora lo que vio, vio, y lo que se marchó se marchó.

L: EL MOWAHID ese mira mucho de eso.

S: ¿Quién

L: SAYF EDDINE.

S: Éste, está loco.

L: Y antes estaba hablando con su hermana, y quería decirle que borrara la conversación, pero me he olvidado. Me he dormido.

S: ¡Que la borre! mero ¡pero lo tienen todo ya! Sabes eso, lo qué hablas hay que quemarlo, no tiene que quedarse. tiene que desaparecer.

S: ¿Qué?

L: Mira para quitarte los perros. Yo estuve hablando viendo el ordenador. Me escuchas?

S: ¡Yo. Te escucho, pero no te entiendo!

L: ¡Espera!. Yo estuve viendo un vídeo en el ordenador. Si me quiero quitar a los perros entonces tengo que quemar el ordenador.

S: ¿Quemarlo?

S: Sí. Porqué el juez de aquí, tiene que tener pruebas, si no tienen pruebas, aunque te detengan, el Juez les va a decir “¿cómo sabes que esta persona está con ellos?”

L: Ah! por eso es muy listo el chico, porque cuando quiere descargar un vídeo no lo descarga desde su móvil, se va un locutorio v lo descarga ahí.

S: Claro idiota

L: ¡Qué listo es!

S: Tampoco es para tanto.

*L: Por eso el otro día me dijo, "me voy al locutorio. Rezó "dohr" y me dijo que podía rezar "Nawafil" antes de dos o tres horas. Me dijo que se iba a descargar unos vídeos. Yo me quedé sorprendida porque tiene móvil, y tablet y todo.*

*S: ¡Idiota, idiota!*

*L: Alabado sea Dios. Son jóvenes.*

*S: Cuando ellos critican te pone solo ver (ininteligible)*

ACTA DE TRANSCRIPCIÓN. - En Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de información, siendo las 09:15 horas del día 10/09/2015 por los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 86401 y 75389 habilitado como, Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se extiende PARA HACER CONSTAR QUE:

Que la transcripción de la conversación mantenida durante el día 09/09/2015 a las 06:47 horas, a través del número 602045763, utilizado por LAILA HAIRA, objeto de la investigación, el cual recibe llamada telefónica desde el número 602123603, utilizado por **SAIF EDDINE** ha sido realizada por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con número de carné profesional 101678, recogándose ésta a continuación:

Al principio **LAILA** se enfada con **SAIF EDDINE** porque no quiere que llame a esas horas.

**SAIF EDDINE** le echa en cara que le haya colgado en la llamada anterior. LAILA le dice que no había reconocido su voz dos veces. **SAIF EDDINE** le dice que es porque se había puesto una toalla. **LAILA** le dice que ha contestado esta vez, pero le pone la condición de que hable él y que si no, ella se queda callada.

**SAIF EDDINE** pregunta por el otro móvil de **LAILA**. Dice que ha llamado, ha dejado mensajes y no contesta. **LAILA** le dice que es posible que esté apagado (...)

**SAIF EDDINE** le dice a **LAILA**, "pero, otra vez déjalos hasta que hablen. Si ves que hay alguien allí escuchando, cuelga. Y no te...Yo te

volveré a llamar . Y sea el número que sea, yo voy a hablar primero, ¿vale? Y tú aconseja a tus amigas:¡Dios (nos) guarde!"

**SAIF EDDINE** habla de un sueño que ha tenido y dice que el despertador le ha despertado asustado porque pensaba que se le había pasado la hora.

S habla de una novela o historia religiosa o la foto de un khalifa dirigente en la historia del Islam. Se llama OMAR BEÑ ABED ALAZIZ.

Hablan L y S de un niño que se llama OMAR igual que el Khalifa.

*L: ¿El tío de ese niño, es él que te cambió la vida?*

Habla LAILA de ABU HAFSA le ha hecho gracia y S entiende, "ABU HAMZA CHAMAL! "(LAILA y SAIF EDDINE conocen a las dos personas)

*L: Ese, es como lo que tienes en mente.*

*S: ¿Qué le pasa?*

*L: es como de "ESO", pero aquí ( N.T.: pertenece al estado islámico. Se ha hablado de esto en alguna que otra llamada anterior, de gente que al parecer pertenecen a la organización, pero trabajan desde aquí.*

*S: Ahí. ¿en Valencia?*

*L: No aquí en la "M".*

*S: ¿Dónde?*

*L: La capital.*

*S: ¿En la capital? ¿En Madrid?*

*L: ¡Nos delatas! ¡Mañana vendrán a llevarme! (en el sentido de detenerme).*

*S: (ríe) No.*

*L: Te he dicho que ABU HAFSA me ha hecho gracia.*

*S: ¿De dónde conoces tu a este ABU HÁMZA?*

*L: Uf, uf, por ti. Ūf, por ti...,Abu, Abu, ¡Abū HAFSA! Jhafsai ¡HAFSA! i ABU HAFSAAA! ¡Dios dame paciencia!*

*S: ¿Ese, con el que hemos hablado?*

*L: Es ese. El que habla. Sin que diga dónde.*

*S: SI. Y ése, ¿De qué le conoces?*

*L: ¡Y yo que sé!*

*S: ¿Eh?*

*L: ¿De qué le conozco?*

*S: ¿De qué?*

*L: ¿De quién hablas? ¿De ABU HAFSA?*

*S: SI.*

*L: Hala, ¿Tú estás tonto? ¿No has hablado con él?*

*S: ¿Pero tú no me has dicho...? Vale, vale ,. vale. Como tú me has sacado a ABU HAFSA, HAMZA CHAMALI.*

*L: HÁMZA CHAMALÍ lo has sacado tú. Estaba diciendo ABU HAFSA y tu diciendo ABU HAMZA CHAMALI!. Y te he dicho, qué si conoces a uno, que se llama HAMZA CHAMALI!. Me has dicho que no. Y luego, ese teme no me importa. Lo que te he dicho es que el me hace reír, ese ABU HÁFSA. Te has mareado tu solo.*

*S: Ah, vale.*

*(...)*

ACTA DE TRANSCRIPCIÓN. - En Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las 16:35 horas del día 15/09\$/2015, por los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 86401 y 75389 habilitados como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se extiende PARA HACER CONSTAR QUE:

Que la transcripción de la conversación mantenida durante el día 10/09/2015: a las 14:52 horas, a través del número 602045763, utilizado por investigación, el cual realiza llamada telefónica al número 602123603, utilizado por SAIF EDDINE ha sido transcrita por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con número de carnet-profesional 101.463, recogándose está a continuación:

Al principio de la llamada, SA le preguntaba a L dónde estaba y si está durmiendo, LAILA le contesta que no. SA le dice a LAILA que va a dormir dentro de un rato y que está escribiendo "mis corazones de Allah", LAILA le pregunta, ¿ese chico al que le hiciste ese comentario, ese comentario? Le dice SA: "si". Le dice LAILA que hay mucha gente que van de santos, y hacen cosas en privado que no podrías creer.

*L: Ése chico- se llama ABDÜRRAHMAN, tiene 19 años como nosotros y se convirtió al Islam cuando tenía 10 años. Me habló hace meses porque había publicado un libro que se llama "La Personalidad del Musulmán". Me envió una invitación y no la acepté, pero me dijo que hay un; libro sobre la personalidad de la mujer musulmán y me dijo; "háblame en privado y te digo como la puedes Conseguir". Quería compartir conmigo los conocimientos.*

*SA: le sigue escuchando y al mismo tiempo lavando los platos.*

*L: ¿No fuiste al locutorio? ¿Todavía está lloviendo?*

*SA: Está cayendo poco... (inaudible).*

*L: ¿No vas con Abd El Moneim? (NT; parece que es el amigo de SA):*

*SA: Me da mucho palo.*

*(NT: A 15:00:03, se escucha a LAILA leyendo el Corán, y en la otra parte SA escucha audio de un discurso religioso, pero no se oye bien).*

*SA: ¡Escucha! (NT: SA está leyendo las páginas que ha descargado en español y en voz alta pero no se oye bien).*

*SA: "Quién no obedece una orden que uno aplica... la prueba mencionada en la aleluya es: "Quién rechace algo de la Sunna, el camino del mensajero Mohamed, paz y bendiciones, y su corazón no conozca la luz y por ello... (inaudible)".*

*SA: ¿Me puedes explicar "restricciones" o incluso "rebeldía"?*

*L: Pues no sé, cómo extremistas. Mientras tú lees eso, voy a hacer cosas*

*SA: ¿Conoces al "Cheykh" ABDERRAHMAN IBN HASSAN? (MT: para este cheykh Abderrahman Ibn Hassan. Sus fundamentalismos sobre el Islam son dos: El orden de adorar a Dios, y juzgar aquellos que no siguen el Islam).*

*L: No.*

*LAILA le pone a SA un vídeo de una niña, a la que le están enseñando cosas del Islam. (NT: cosas básicas como reconocimiento de Dios y el profeta Mahoma).*

*Hablan de las plegarias.*

*LAILA le pasa a escuchar un audio con una historia de un trabajador jubilado al que su jefe recompensó por su trabajo...*

LAILA le dice: a SA que tiene 200 vídeos en el móvil de su madre. (NT: no especifica de que son).

SA pone Corán "Al fatiha".

SA al mismo tiempo que está hablando con LAILA, está viendo y escuchando vídeos religiosos.

SA le pregunta qué va a preparar para el ayuno.

SA le prometa a LAILA que van estar juntos, después de una larga conversación de adolescentes.

Al final de la llamada LAILA le dice a SA que ella puede pegar a

AYA pero que: no va a dejar que nadie la pegue. SA le dice que es un machista.

LAILA le dice: "soy una terrorista, egoísta, tímida, soy todo, y con orgullo, gracias a Dios, y a quien no le guste que se dé de cabezazos contra la pared".

LAILA le dice que le conoció a AB a principios de mayo. Se despiden diciendo uno a otro: "Déjame quererte en Halal, y te prometo que no te vas arrepentir"

ACTA DE TRANSCRIPCIÓN. - En Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las 12:45 horas del día 17/09/2018 por los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 86401 y 75.389 habilitado como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se extiende PARA HACER CONSTAR QUE;

Que la transcripción de la conversación mantenida durante el día 13/09/2015 a las 6:16 horas, a través del número 602045763, utilizado por LAILA HAIRA, objeto de la investigación, la cual recibe llamada telefónica del número 602123603, utilizado por SAIF EDDINE ha sido transcrita por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con número de carnet profesional 101.463, recogándose ésta a continuación:

Conversación traducida del árabe al castellano por la intérprete con código 05756

SA: Aló... ¡LAILA!;

L: (se escucha rezando).

Después se escucha un audio o vídeo de lucha o guerra y disparos de armas de fuego y gritos de hombres rezando "Alláhu Akbar" (NT: Dios es grande).

SA pregunta a L dónde estaba mientras le llamaba. Ella le responde que estaba rezando pero descolgó el teléfono durante el rezo. Sé corta, fin de llamada.

- Que dicha observación ha sido autorizada por el Juzgado Central de Instrucción número CINCO de la Audiencia Nacional, en virtud de Auto de fecha 03/08/2015, Diligencias Previas número 2/2015.

ACTA DE TRANSCRIPCIÓN. - En Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las 16:00 horas del día 20/09/2015 por los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 86401 y 75Í389 habilitados como instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se extiende PARA HACER CONSTAR QUÉ:

Que la transcripción del fragmento perteneciente a la conversación mantenida durante el día 05/08/2015 a las 22:18 horas, a través del número 918181644, Sanae BOUGHROÛM, objeto de la investigación, quien emite una telefónica al número 33617760091 utilizado por ABDERRAHMAN, ha sido realizada por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con número de carné profesional 101678, recogándose ésta a continuación:

Conversación es español.

Se saludan.

*A: El lunes, si Dios quiere, voy a mandarte dinero. Porque el hermano se fue, ¿sabes?, el bicho. Pero él me ha encontrado otro hermano...para estar con él...Porque estábamos con otro hermano, ¿sabes? Y no es limpio. Entonces, él me ha pedido para venir y me ha pagado dos meses seguidos. Entonces, el lunes, si Dios quiere, voy a mandarte 400 euros. Me ha dado un...¿cómo se dice en español?. Un cheque, Lo he metido ayer y tarda 3 días en llegar. Llegará el viernes o el lunes.*

*S: ¿Sabes qué? ¿No sé quién borro tu Skype de mi Skype?*



SANAE le dice que alguien ha borrado su contacto pero que le ha vuelto a agregar.

SANAE le cuenta que ha estado en casa cuidando al bebé de su prima. Hablan de religión y de la hija de ABDERRAHMAN y de la boda.

ACTA DE TRANSCRIPCIÓN. - En Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las 12:30 horas del día 22/09/2018 por los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 86401 y 75.389 habilitado como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se extiende PARA hacer constar

- Que la transcripción de la conversación mantenida durante el día 16/09/2015 a las 05:15 horas, a través del número 602045763, utilizado por LAILA HAIRA objeto de la investigación, la cual recibe ,una llamada telefónica del número 602123603, utilizado por SAÍF EDDINE, ha sido transcrita, por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con número de carnet profesional 101.463, recogándose ésta a continuación:

(Se escuchan ruidos de los cacharros)

Se escucha a SA hablando con su madre del congelador.

Después la dice que despierte a rezar.

SA habla con L del congelador de su casa. Hablan de comer. L habla del vecino de sus abuelos de Marruecos, dice que esta esa ahora pero antes quería casarse con ella. Hace tres años que no se hablan,

Desde 05:31:41.

L: SAIF EDDINEI ¡Eh, SAIF EDDINEI

SA: ¿Qué?

L: Ayer, cuando me fui a dormir, me envió un mensaje en el móvil una chica. Después de lo que pasó con esa chica, mi amiga. Pues...

SA: ¿Qué es lo que pasó? Ah, sí.

L: Esa chica la que la han...

SA: Sí, sí..

ACTA DE TRANSCRIPCIÓN- En Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las 17:45 horas del día

23/09/2016, por b de los carnés profesionales número 86401 y 75.389 habilitado como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se extiende PARA HACER CONSTAR QUE:

- Que la transcripción de la conversación mantenida durante el día 16/09/2015 a las 18:26 horas, a través del número 602045763, utilizado por LAILA HAIRA objeto de la investigación, el cual recibe una llamada telefónica del número 602123603, utilizado por SAIF EDDINE, ha sido transcrita por él funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con número de carnet profesional 101.678, recogándose ésta a continuación:

*L: La foto que me enviaste de Bélgica sí que estabas un poco gordo, ahora no lo sé.*

*S.A: Cuando llegue a casa té mando una foto mía. Tú también me tienes que mandar upa tuya. La pondré en un cuadro y la cuelgo en casa, para que nuestros hijos la vean en su día.*

*L: ¿Estás en un locutorio?*

*SA: Sí.*

*L: Sigue con tu trabajo, cuando acabes me llamas.*

*S: No.*

*Habla SAIF EDDINE de un recibo de luz. Teme que le corten la luz.*

*L: Una chica que no la conocía de nada, me la encontré. Estaba yo con la chica esa, FATIMA, que viene conmigo en el tren. Y me vio vestida así saludando a FATIMA. No la conozco de nada, ella es gitana. Esta gitana conoce a la "AMIGA" (Nota: en referencia posiblemente a RAJAE)... y me dice: "¿Te has enterado de lo que hizo? Era buena, la gente la conocía, no lo esperábamos, está muy loca". Hablando con ella, sigue y me dice; "Deberías tener miedo de venir aquí". Y yo le digo: "Miedo ¿a qué?"....Sigue ella y me dice: "Ahora, después de lo ha pasado a esta chica, a ti te va a pasar lo mismo". Y le digo yo: "Yo no tengo miedo a nadie y nadie me va a hacer nada". Sigue ella y me dice: "Pues yo con ese carácter debería tener miedo".*

Siguen y LAILA le da las gracias por la información sobre el "NIQAB" (Burka). SA, le dice: "claro, la información está basada en lo que piensa el teólogo "Ibn Taymiya", y no es un cualquiera. Bromeando SAÍF agrega y le

dice a LAILA "a ti te pondría algo que te tape toda la cara, y ni siquiera podrías ver por donde vas".

Cambiando de asunto, SAIF dice: "ah, ¿sabes lo que contesté en el sueño? alguien dijo algo y yo; le contesté, le dije: "aquellos que abusa los límites en la tierra..."

( Nota: en referencia a un versículo del Corán).

A continuación escucha a SA saludando a alguien, y L le dice:

*"¿Es marroquí? Te voy a colgar, no quiero que me escuche hablando contigo.*

*SA: No está conmigo.*

Después de un silencio, SAIF sigue y dice: "he descargado unos cuantos videos. Unos 5 videos. Son todos de una hora".

*L: ¿O sea, 5 horas?, ¿dónde los pones?*

*SA: En la tarjeta de memoria.*

*L: ¿Y cuántas gigas tiene?*

*SA: No sé, creo que son 8 gigas. Sigue, y dice: "tengo por lo menos unos 400, o 500 videos los voy a meter todos en la tablet. Empezaré de nuevo. Los borraré (en referencia a la memoria del teléfono)*

*L: ¿Y por qué los vas a borrar?*

*SA: Porque los voy a meter en la tablet*

*L: Pero, ¿porqué los vas a borrar? Pregunto.*

*SA: Para descargar más.*

*SA: Te voy a buscar un buen video.*

*L: Por eso te lo digo, te voy a dejar que lo hagas y luego me llamas.*

*SA: No, lo siento, no estoy de acuerdo.*

*L : Me ha entrado miedo cuando has dicho eso.*

*SA: ¿Porqué?*

*L: No sé, me parece algo terrible.*

*SA: ¡Escucha!... A continuación, le pone un audio de un jeque incitando a combatir a los "TAGHUT". (Tiranos infieles, injustos).*

*Hablan a continuación de comida.*

*Á continuación le dice que está descargando un video.*

LAILA recita una SURA del Corán: "¡vosotros que creéis!... los infieles...Alá, hará derribar que sus actos..."

SA: *¡Qué bien, que Dios te bendiga!*

ACTA DE TRANSCRIPCIÓN - En Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de las 20:00 horas del día 23/09/2015; por los funcionarios titulares de los carnés profesionales números 86401y 75338 habilitado como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se extiende PARA HACER CONSTAR QUÉ:

Que la transcripción de la conversación mantenida durante el día 20/00/2015 a las 03:22 horas, a través del número 602045763, utilizado por LAILA HAIRA, objeto de la investigación, el cual recibe una llamada telefónica del número utilizado por SAIF EDDINE, ha sido transcrita por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con número de carnet profesional 101.678, recogándose ésta a continuación:

SA: *[ininteligible]*

L: *¡Qué miedo! Que dios nos proteja.*

SA: *Pero míralo, míralo bien. Imagínate, imagínate que soy yo el del vídeo [ininteligible], en el paraíso, (ininteligible) los 7 años, ¡que menos!*

L: *4 o 5 años,*

SA: *¿Qué dices? 4 o 5 años [ininteligible]. Si a las 10 o 11 o 12 años los ves con el niqab (el velo que cubre el rostro), si dios quiere*

L: *Las niñas usan el niqab cuando les viene el periodo.*

SA: *Escúchame.*

L: *Escúchame tú, (ininteligible).*

SA: *Es preferible que la niña lo use desde pequeña, las niñas a los 8 años son preciosas con el niqab, son una preciosidad, sobre todo cuando ven a su madre con el niqab,... yo te diría !oh! niña de mis ojos: te viene muy bien el niqab, y claro nuestra hija va absorbiendo e imitando lo que vas haciendo tu... Gloria a Allah, lo niños desde pequeños aprenden todo, me entiendes lo que te estoy diciendo Laila,.. Laila, me escuchas, ¡por la foto!*

L: ***La foto no se me quita de la cabeza.***

SA: *¿Dime qué te pasa?*

L: ***La foto la tengo en la mente.***

SA: *Bórrala por favor.*

**L: No la voy a borrar**

**SA: Bórrala te estoy diciendo.**

*Parece que ha habido una gran confusión o más bien miedo por parte de Laila sobre la foto. A continuación, SA le pide perdón en varias ocasiones.*

*SA: Háblame.*

*L: Voy a dormir, llevo tres horas diciendo que me iba a dormir*

*SÁ: quédate conmigo*

*L: Vale.*

*SA: Que Allah te lo recompensa*

*L: Me duele la barriga*

*SA: Llámame mañana por la mañana.*

*L: Me da mucha vergüenza*

*SA: No, no tengas vergüenza... voy a una granja para ver a los corderos, el día Aid (fiesta del sacrificio), tras la oración vamos allí, es porque se mata allí.*

*L: ¿Tu amigo tiene un coche?*

*SA: Sí, claro que no vamos a traer al cordero en el metro.*

SA explica a L como se hace la selección de los corderos en la granja, de ja preparación de las comidas a base de carne de cordero, de realizar visitas a las familias, y de los horarios del sacrificio del cordero. SÁ y L no dejan de mencionar lo mucho que se quieren.

SA se levanta para purificarse para rezar y comer con el objetivo de ayunar para el día siguiente, al mismo tiempo enseña a L las aleyas quei tiene que recitar del sagrado Corán, de testificar y glorificar a Allah. SA promete a L ser su esposa tanto en la vida actual como en el día del juicio final.

*SA: Escúchame, en nombre de Allah nos ayudamos y nos explotamos si Dios quiere, juntos, con las manos unidas, por causa de Allah, me entiendes... cada vez vamos mejorando (inteligible). Es nuestra obligación (ininteligible).*

*L: Si Dios quiere.*

*SA: Pues no vuelvas a decir que es un peligro, ¡vale, cariño! eso*

*L: Si dios quiere.*

*SA: Vete ahora a purificarte y reza, lee la aleya del Moulk y suplica a Allah por mí y por tus padres y tu familia, y luego suplica por toda la nación, luego con los restos de las personas tanto los musulmanes y no musulmanes para que caminen hacia el camino recto y luego suplica con todos nuestros hermanos, y no olvides de que te quiero mucho, espero que entrarías al paraíso, y que veas a nuestro profeta en tu sueño, descansa, buenas noches mi hermosa... Más palabras de cariño.*

ACTA DE TRANSCRIPCIÓN. - En Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las 19:15 horas del día 24/09/2015, por los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 864Q1 y 75.389 habilitado como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se extiende PARA HACER CONSTAR QUE:

- Que la: transcripción de la conversación mantenida durante el día 24/09/2015 desde del número 602045763, utilizado por LAILA HAIRA, objeto de la investigación, el cual realiza llamada telefónica al número 602123603, utilizado por SAIF EDDINE, ha sido transcrita por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con número de carné profesional 101.678, recogándose ésta a continuación: Conversación traducida del árabe al castellano por la intérprete con código 01148.

SA le pregunta con ímpetu a qué hora entró en casa. L le dice que a las 21:55. SA él solo le ha dado permiso para que dar en la calle hasta las nueve.

L le canta: "Yo soy libre, yo soy libre". SA le dice que si quiere ser libre; que se vaya al "Yáych al Horr" (Ejercito libre, una de las facciones que luchan en Siria).

*L: ¿Dónde quedé esto?*

*SA: ¿Él Ejercito libre? Queda dónde tú ya sabes.*

*L: Imploro a Alá, Dios del Inmenso trono que no nos niegue ese sitio:*

*SA: ¡Guapa, guapa!*

*L: ¡Di Amén!*

*SA: Amén, Amén, Amén.*

Continúa hablando de la hora de llegada de L a casa. Y L le dice que No, que ella llegó a casa a las nueve en punto. SA se contenta.

L le dice que ella ha estado encantada con las chicas en el parque, pero como él le dijo que entre a casa a esa hora, lo hizo.

A SA le gusta lo que escucha y le dice que a partir de esa hora no hay nada bueno en la calle.

SA le dice que ahora va a ir al banco y luego a comprar pan.

L le cuenta su horario de estudios mañana. Entra a las 8:45, sale a las 10:15, luego con permiso de SA se va a ir con una mujer al hospital y luego volver a casa.

L dice que el sábado ha quedado con una amiga en ir a "La Vital" a pasear un poco, también con permiso de SA.

SA le dice que miré lo que le acaba de enviar .

**CUARTO:** Respecto a las objeciones y tachas de las defensas contra las pruebas de cargo, a tenor del origen del presente procedimiento penal hemos de decir que, en modo alguno pueden prosperar.

- En primer lugar con fecha 9 de enero de 2015 en el Registro General de la Audiencia Nacional, el Ministerio Fiscal presentó una denuncia (querrela) por un presunto delito previsto y penado en el art. 571 del Código Penal contra Achrag JOUIED@Abu Anas Al Andusi (rebelde en el presente procedimiento), todo ello con motivo de haber recibido la Fiscalía de la Audiencia Nacional por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad (TEPOL) –Ministerio del Interior-, una solicitud del mandamiento judicial del siguiente tenor:

**“MANDAMIENTO JUDICIAL** para que LYCAMOBILE, facilite todos los datos aportados en la formalización de la compra, cuentas bancarias asociadas, y en caso de ser tarjetas prepago, cuantos datos pueda aportar, información sobre posibles recargas, fecha de alta y activación y listado de llamadas y mensajes de texto, emitidos y recibidos desde los mencionados teléfonos, incluidas las generadas en roaming, con indicación de los titulares, domicilios y cuantos datos pueda aportar BTS que le han dado cobertura, tanto en España como en el extranjero, cualquier dato vinculado a la facturación con coste de transferencia de llamadas o interconexión, desde que técnicamente sea posible y hasta su concesión, de los siguientes teléfonos:

**632758559, 631664686 y 631653119** cuyo usuario es Acharf JOUIED@Abu Anas Ashraf Al Andalusi.

**MANDAMIENTO JUDICIAL** para que Facebook Inc., Security Departament/Custodian of Records 1601S. California Avenue, Palo alto, California 94304 (USA) facilite todos los datos que consten en el Registro Inicial del creador de los perfiles, números de conexión IP's utilizados para el acceso, dirección de correo electrónico asociada, indicando las fechas de cambios de IP de conexión de los siguientes perfiles:

- **¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.** se desconoce la ID del perfil
- <https://www.facebook.com/achrafjouied> con ID 100004533761539
- <http://www.facebook.com/andalus1994> con ID 100006843916618.

Se ruega a V.I. que el mandamiento dirigido a la operadora antes mencionada, se haga constar que las presentes Diligencias Previas son secretas.

Acompañando el oportuno informe que justifica detalladamente la solicitud de los mandamientos mencionados.

Ello hace que el inicio del presente procedimiento sea inobjetiva, estando al folio 84 y siguientes el correspondiente auto dirigido a las compañías LYCAMOBILE y FACEBOOK tal como solicitó el Ministerio del Interior.

Iniciada la investigación a medida que se prosiguió con la investigación se sucedieron las consiguientes solicitudes al Juzgado Central de Instrucción nº 5 que ha instruido el procedimiento, con las correspondientes explicaciones y justificaciones del porqué solicitaban nuevas intervenciones alegando que con las primeras intervenciones solicitadas fueron apareciendo las conexiones de los hoy acusados en con el procesado rebelde Achrag. Primero fue **Sanae BOUGHROUM** y luego los otros tres restantes, siendo totalmente irrelevante pues ninguna irregularidad existe, en que alguno de estos acusados aparecieron involucrados en otras investigaciones policiales ya judicializadas (Operación Kibera), Como **Sanae BOUGHROUM**. Es decir, el control judicial ha sido total, y las medidas acordadas, dado la gravedad de los hechos están plenamente justificadas y son proporcionales en orden al

sacrificio que comporta en los derechos de los acusados, y todo ello bajo la supervisión del Ministerio Fiscal.

Los mandamientos de entrada y registro con la supervisión del Ministerio Fiscal en los domicilios de los acusados, se encuentran en el Tomo IV, Folios 1215 y siguientes; así como en el Tomo V, Folios 1377 y siguientes.

B. Respecto a los Agentes encubiertos, doctrinalmente La figura del agente encubierto, aparece regulada en el art. 282 bis de la LECRIM, precepto que se introduce *ex novo* en nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de enero, de modificación de la LECRIM en materia de perfeccionamiento de la acción investigadora relacionada con el tráfico ilegal de drogas y otras actividades ilícitas graves, con la nueva redacción del precepto por la LO 185/2010 de 22 de junio que introdujo al nº 4, y la modificación operada a raíz de la LO 13/2015, a través de la introducción de los nuevos apartados seis y siete.

La incorporación de este medio de investigación no significa que no se hubiera utilizado nunca anteriormente, ya que constituye un medio histórico de actuación; la novedad consiste en que tradicionalmente no se utilizaba tanto como una técnica de investigación procesal, sino como un medio para la obtención de información para los procesos de inteligencia en materia de seguridad.

En lo que respecta al concepto de agente encubierto, este es un concepto legal, previsto en el propio art. 282 bis LECrim, en el que el término agente se toma de una de sus acepciones, la de agente policial, y en la que el adjetivo encubierto hace referencia a la ocultación de la identidad, condición e intenciones como policía<sup>1</sup>. También podemos atender, en cuanto a su definición, a lo dispuesto en el FJ. 6º de la STS 1140/2010, 29 de diciembre, la cual señala que: "El término undercover o agente encubierto, se utiliza para designar a los funcionarios de policía que actúan en la clandestinidad, con identidad supuesta y con la finalidad de reprimir o prevenir el delito. Agente encubierto, en nuestro ordenamiento será el policía judicial,

especialmente seleccionado, que bajo identidad supuesta, actúa pasivamente con sujeción a la Ley y bajo el control del Juez, para investigar delitos propios de la delincuencia organizada y de difícil averiguación, cuando han fracasado otros métodos de la investigación o estos sean manifiestamente insuficientes, para su descubrimiento y permite recabar información sobre su estructura y modus operandi, así como obtener pruebas sobre la ejecución de hechos delictivos.

Véase, en el mismo sentido, la STS 395/2014, 13 de mayo, FJ. 3º, la cual prevé que el agente encubierto «ha de tratarse de un miembro de la policía judicial que, por resolución motivada, recibe una especie de autorización para transgredir la norma respecto a alguno de los delitos que se relacionan en el art. 282 bis, una especie de excusa absolutoria impropia recogida en una norma procesal».

En primer lugar, en lo que respecta al posible ámbito de actuación del agente encubierto, debemos partir de que, ya desde el apartado 1 del art. 282 bis LECrim, se establece como requisito que nos encontremos ante "investigaciones que afecten a actividades propias de la delincuencia organizada". Además, el apartado 4 se encarga de establecer qué debemos entender por delincuencia organizada, disponiendo que "a los efectos señalados en el apartado 1 de este artículo, se considerará como delincuencia organizada la asociación de tres o más personas" y añadiendo a continuación una serie tasada de delitos<sup>2</sup> cuya comisión, de forma permanente o reiterada, es requisito indispensable para posibilitar la actuación del agente encubierto.

A saber, art. 282 bis 4 LECrim.

"a) Delitos de obtención, tráfico ilícito de órganos humanos y trasplante de los mismos, previstos en el artículo 156 bis del Código Penal.

b) Delito de secuestro de personas previsto en los artículos 164 a 166 del Código Penal.

c) Delito de trata de seres humanos previsto en el artículo 177 bis del Código Penal.

d) Delitos relativos a la prostitución previstos en los artículos 187 a 189 del Código Penal.

e) Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico previstos en los artículos 237, 243, 244, 248 y 301 del Código Penal.

f) Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial previstos en los artículos 270 a 277 del Código Penal.

g) Delitos contra los derechos de los trabajadores previstos en los artículos 312 y 313 del Código Penal.

h) Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros previstos en el artículo 318 bis del Código Penal.

- i) Delitos de tráfico de especies de flora o fauna amenazada previstos en los artículos 332 y 334 del Código Penal.
- j) Delito de tráfico de material nuclear y radiactivo previsto en el artículo 345 del Código Penal.
- k) Delitos contra la salud pública previstos en los artículos 368 a 373 del Código Penal.
- l) Delitos de falsificación de moneda, previsto en el artículo 386 del Código Penal, y de falsificación de tarjetas de crédito o débito o cheques de viaje, previsto en el artículo 399 bis del Código Penal.
- m) Delito de tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos previsto en los artículos 566 a 568 del Código Penal.
- n) **Delitos de terrorismo previstos en los artículos 572 a 578 del Código Penal.**
- o) Delitos contra el patrimonio histórico previstos en el artículo 2.1.e de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando"

Sino meros indicios que luego lograrán o no su traducción en una tipicidad más agravada.

El segundo aspecto a tener en cuenta, es la necesidad de que medie una autorización judicial. Ello se debe a que nos encontramos de nuevo ante una figura que, a través de su actuación, puede afectar a derechos fundamentales, tales como el derecho a la intimidad, a la inviolabilidad del domicilio o al secreto de las comunicaciones. La limitación de estos derechos fundamentales, llevada a cabo por la autoridad pública, debe obedecer a un fin legítimo, ser proporcional y estar amparada legalmente, lo cual es previsto por el legislador a través de esta exigencia de autorización judicial previa, autorización que debe estar motivada y ser precisa para el logro de los fines de la investigación en marcha. Los agentes de policía de esta manera se verán autorizados "a actuar bajo supuesta y a adquirir y transportar los objetos, efectos e instrumentos del delito y diferir la incautación de los mismos" ex art. 282 bis 1 LECrim. Esta identidad supuesta tiene una duración máxima definida en un plazo de seis meses, con posibilidad de ser prorrogados por periodos de igual duración, siempre que la investigación lo requiera justificadamente.

Otra nota característica de esta figura es el deber de información exigido al agente encubierto, el cual deberá poner la información que vaya descubriendo a disposición de quien autorizó la investigación, a la mayor brevedad posible. Como se puede observar, no se fija un plazo determinado para el cumplimiento de este deber sino que el legislador se limita a disponer que "deberá ser puesta a la mayor brevedad posible". Tampoco se establece la forma concreta de la puesta en conocimiento ni se exige la comparecencia personal del agente. Todo ello supone que se deje en manos de la jurisdicción

competente la resolución de estos aspectos y la determinación del modo en que esta información será puesta en conocimiento, atendiendo a cada investigación en concreto, puesto que el agente se puede encontrar con serias dificultades en determinadas ocasiones para remitir la información personal e inmediatamente.

Véase también STS 575/2013, 28 de junio, en la cual el TS señala que el precepto menciona a "actividades propias de la delincuencia organizada, locución más flexible, referida a la metodología de la dedicación delictiva, más que a la prueba efectiva de la pertenencia del sospechoso a una organización, dato que podrá luego confirmarse o no".

La reforma de LO 13/2015 ha introducido los apartados 6 y 7 del art. 282 de la LECrim. El apartado 6 introduce la novedosa figura del agente encubierto informático, tratando el legislador, una vez más, de adaptar el texto legal a la sociedad digitalizada en la que nos encontramos inmersos. Su previsión se ve enfocada a la investigación de los delitos llevados a cabo por la delincuencia organizada dispuestos en el apartado 4, antes mencionados; de los designados en el art. 579 LECrim, a saber, delitos de terrorismo, delitos cometidos en el seno de una organización criminal o delitos dolosos castigados con pena con límite máximo de, al menos, tres años de prisión; o cualquier otro delito cometido a través de medios informáticos. Además, se prevé que este agente encubierto podrá intercambiar o enviar archivos ilícitos, por razón de su contenido, para poder conseguir con ello algoritmos que le permitan conocer la identificación del investigado, siempre contando con la autorización judicial pertinente.

Por último, el apartado 7 regula la posibilidad de que el agente pueda filmar imágenes y grabar las conversaciones que éste mantenga con el investigado, incluso si se desarrollan en el interior de un domicilio. Para ello y en todo caso, el agente deberá contar con una autorización previa otorgada por el Juez competente. Esta posibilidad podría quedar amparada por el art. 282 bis 3 LECrim, en el cual se prevé que "cuando las actuaciones de investigación puedan afectar a los

derechos fundamentales, el agente encubierto deberá solicitar del órgano judicial competente las autorizaciones.

En el presente procedimiento se han cumplido escrupulosamente todos los requisitos legalmente exigidos.

Así, si bien la Ley de 2015 de 6 de octubre de reforma de la LECrim entró en vigor a los dos meses de su publicación en el BOE por imperativo de la Ley, ya la reforma de 2010 de la LECrim, autorizaba la creación del agente encubierto en casos de terrorismo como el presente, sin restricción alguna en cuanto a los medios de actuación del agente encubierto autorizado judicialmente. Por ello la creación de la figura procesal del agente encubierto virtual previa solicitud policial y posterior autorización judicial por auto de 4 febrero de 2015 con la siguiente Dispositiva que recoge, fue legalmente correcta. Así dice el Auto aludido:

#### **DISPONGO**

***Autorizar*** la creación de un **AGENTE ENCUBIERTO VIRTUAL**, por plazo de SEIS MESES a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución (sin perjuicio de prórroga caso de resultar necesaria) y en los términos concretados en los Razonamientos Jurídicos de la presente resolución, debiendo la unidad investigadora remitir a este Juzgado Central de Instrucción Acta donde conste:

- *La creación de un perfil en la Red social Facebook*
- *El carnet profesional del funcionario del Cuerpo Nacional de Policía que operará con dicho perfil de forma exclusiva, y únicamente para la presente investigación.*
- *Así como el carnet profesional del traductor de idioma árabe.*

*El agente encubierto habrá de someter su actuación a las exigencias y requisitos consignados en este auto, especialmente en lo que supone no realizar actuación alguna que pueda encuadrarse en la provocación delictiva; y estará habilitado a utilizar la identidad supuesta en todo aquello que guarde relación con la investigación que se está realizando.*

*A fin de asegurar el debido conocimiento, por parte del agente encubierto, de obligaciones, exigencias y habilitaciones, se comunicará este auto personalmente al agente que sea designado. Debiéndose hacer saber al mismo*

*cómo deberá informar de todas las novedades que acontezcan y en su integridad siempre, al menos, con carácter mensual. Asimismo se le informará cómo no deberá realizar ninguna actuación que determine o provoque la comisión del delito.*

*Finalmente se le informará que caso de ser precisa en el desarrollo de su actuación la práctica de diligencia alguna que conlleve limitación de un derecho fundamental, deberá instar autorización judicial expresa. Así: necesidad de intervenir comunicaciones orales o postales en que no forme parte, grabaciones videográficas que afecten a espacios cerrados donde se desarrolle la intimidad, etc.*

*Expídase el oportuno oficio para cumplimentar lo acordado, que se entregarán a la Fuerza actuante para su ejecución a través del servicio de TEPOL, debiendo dicha Unidad dar cumplida cuenta a este Juzgado de su realización e informando puntualmente sobre toda la actividad Web del perfil, mantenida con el investigado, que deberá ser capturada y plasmada en Acta aparte, y remitida a la mayor brevedad posible a ese Juzgado Central de Instrucción en todo caso con **carácter mensual**.*

**Procede abrir pieza separada, reservada y secreta, relativa a la actuación del agente encubierto**, que se iniciará con la presente resolución, donde se conservará en sobre cerrado el escrito comunicando la identidad supuesta y real del agente encubierto, y donde se hará constar cualquier información o incidencia relativa a su actuación, incluidas las peticiones formuladas por la Fuerza actuante y toda la documentación relativa a esta petición, incluidas resoluciones judiciales, dictámenes del Ministerio Fiscal, etc..

*Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal.*

Y el 11 de junio de 2015 se dictó otro auto con las mismas exigencias legales expuestas pero ampliando la actuación como tales agentes encubiertos a los siguientes perfiles:

**Autorizar** la creación de un **AGENTE ENCUBIERTO VIRTUAL**, por plazo de SEIS MESES a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución (sin perjuicio de prórroga caso de resultar necesaria) y en los términos concretados en los Razonamientos Jurídicos de la presente resolución, debiendo la unidad investigadora remitir a este Juzgado Central de Instrucción Acta donde conste:

- *La creación de perfiles en las redes sociales Facebook, Twitter, Google +, Badoo, Whatsapp, Telegram, Line, Skipe, Snapchat, Neverline, Viber y [www.mnbr.info](http://www.mnbr.info).*
- *El carnet profesional del funcionario del Cuerpo Nacional de Policía que operará con dicho perfil de forma exclusiva, y únicamente para la presente investigación.*
- *Así como el carnet profesional del traductor de idioma árabe.*

Hace que no se pueda hacer reproche legal alguno de las actuaciones de los agentes encubiertos que han intervenido en el procedimiento.

En definitiva, los principales motivos de oposición de las defensas, aparte de la no comisión de hecho delictivo alguno, lo cual el Tribunal considera que existe prueba de cargo más que suficiente para enervar el Derecho Fundamental de cada uno de los acusados tal y como se expone en la presente resolución que son, el que este procedimiento no está viciado de nulidad, pues los datos que le sirven de inicio no son de la operación Kibera, si no que pueda acogerse que el que **Sanae BOUGHROUM** apareciera en dicha operación mencionada junto a personas condenadas en ese procedimiento penal, éste procedimiento penal esté viciado. Ello no implica que en el marco de la lucha antiterrorista sobre esta acusada aparecieran con posterioridad mensajes que la empezaban a involucrar más directamente en hechos de apariencia delictiva con carácter terrorista, lo que hace que lógica y razonable se haya producido lo que es la consecuencia legalmente establecida, que es el iniciarse el oportuno procedimiento penal, que como suele suceder como en el presente, en el curso de las investigaciones durante la instrucción vayan apareciendo nuevas personas que por su presunta relación con los hechos delictivos deban ser investigadas.

Tampoco ninguna nulidad existe con la creación de los agentes encubiertos virtuales. Además de lo ya dicho al respecto sobre la validez de su actuación procesal, pues el art. 282 bis antes de la LO 13/2015 no establecía restricción alguna en cuanto al medio de investigación. Hemos de tener en cuenta la Disposición Transitoria Única, que hace que se subsane de dicho Auto *ex post* cualquier deficiencia que se pueda alegar a tenor del

nº2 de la Disposición Transitoria aludida de la L.O. 13/2015 de 5 de octubre.

*“2.- La Ley se aplicará también a las delegaciones procesales y fiscales, resoluciones y actuaciones judiciales que se acuerden tras su entrada en vigor en procedimientos penales en tramitación”*

Respecto al motivo alegado por la defensa de **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** de que en la casa donde recibía la información que solicitaba estaba en Francia, y por consiguiente en delito se habría cometido en Francia, hemos de tener en cuenta el art. 23 nº4 e) de la L.O.P.J.:

**“4. Igualmente, será competente la jurisdicción española para conocer de los hechos cometidos por españoles o extranjeros fuera del territorio nacional susceptibles de tipificarse, según la ley española, como alguno de los siguientes delitos cuando se cumplan las condiciones expresadas**

**e) Terrorismo, siempre que concurra alguno de los siguientes supuestos:**

**1.º el procedimiento se dirija contra un español;**

**2.º el procedimiento se dirija contra un extranjero que resida habitualmente o se encuentre en España o, sin reunir esos requisitos, colabore con un español, o con un extranjero que resida o se encuentre en España, para la comisión de un delito de terrorismo;”**

En consecuencia, la alegación de dicha defensa no puede ser acogida.

**QUINTO.** - Del delito de captación y adoctrinamiento terrorista del art. 577.2 del Código Penal, son autores directos responsables **Sanae BROUGHROU; Laila HAIRA y Saif Eddine HAIK AANIBA**, y del delito de adoctrinamiento pasivo terrorista del art. 575.1 del Código Penal, **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA**, como autor directamente responsable.

Dicha autoría directa por la participación material y voluntaria de los acusados en los hechos y delitos de los que vienen acusados por su pleno dominio del hecho delictivo realizado.

**SEXTO.** - Procede imponer a cada acusado autor del delito de captación y adoctrinamiento terrorista la pena de 7 años de prisión y multa de 18 meses con una cuota diaria de 6 euros. Y el acusado por el delito de adoctrinamiento pasivo terrorista, la pena de 4 años de prisión en atención al principio acusatorio, siendo de aplicación al no concurrir circunstancias

genéricas modificativas de la responsabilidad criminal el art. 66 n°6 del Código Penal. Imponiendo las penas señaladas para los acusados Sanae, Laila y Saif Eddine por considerar que es una pena proporcional a la gravedad de los hechos atendida la responsabilidad de cada uno de ellos fuertemente enraizada en la violencia yihadista.

**SÉPTIMO.** - Las penas principales llevan como accesorias por lo dispuesto en el art. 579 bis del Código Penal la pena de inhabilitación absoluta por tiempo de 10 años y de inhabilitación especial para profesión, oficio educativo por tiempo de 10 años. La cual es igual para todos los acusados en atención a que todos y cada uno de ellos tenían el mismo grado de compromiso para la imposición por medio de la violencia terrorista de las ideas yihadistas. Además, respecto de Sanae, Laila y Saif Eddine, se le impone la medida de libertad vigilada en virtud del art. 579 del Código Penal por 8 años.

Esta medida de seguridad se impone a todos los acusados dado el grado tan elevado de radicalización en favor de las ideas yihadistas, ahora bien, respecto a Fabio Miguel, se le impone la medida de seguridad de libertad vigilada por 5 años en atención al principio acusatorio.

La pena de inhabilitación especial del art. 56 del Código Penal, se considera que está, a tenor del texto del art. 141 y art. 142 del Código Penal, subsumida en la de inhabilitación absoluta.

**OCTAVO.** - Conforme al art. 240 n°2 de la LECrim y 123 del Código Penal a los acusados se les impone las costas procesales.

**NOVENO.** - Conforme al art. 58 del Código Penal a cada acusado se le abonará para el cumplimiento de la pena de prisión, todo el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa.

**DÉCIMO.** - Se decreta el comiso y destrucción conforme al art. 127 del Código Penal de los efectos y objetos relacionados en los Fundamentos de Derecho de esta resolución hallados en poder de los procesados, que han servido de base para su condena.

Por todo lo expuesto,

**FALLAMOS**

Que debemos condenar y condenamos a **Sanae BOUGHROUM, Laila HAIRA y Saif Eddine HAIK AANIBA**, como autores penalmente responsables, sin que concurren circunstancias genéricas modificativas de la responsabilidad criminal, de un delito de captación y adoctrinamiento terrorista, a la pena de 7 años de prisión y multa de 18 meses con cuota diaria de 6 euros.

Y a **Fabio Miguel MEDEIROS ALMEIDA** por un delito de adoctrinamiento pasivo terrorista, a la pena de 4 años de prisión, sin que concurren circunstancias genéricas de responsabilidad criminal.

A todos ellos se les impone la pena de inhabilitación absoluta por un tiempo de a 10 años superior al de cumplimiento de la pena de privación de libertad; e inhabilitación especial para profesión u oficio educativo por 10 años.

Así como la medida de libertad vigilada para **Sanae BOUGHROUM, Laila HAIRA y Saif Eddine HAIK AANIBA** por 8 años y la misma medida de libertad vigilada por 5 años a **FABIO MIGUEL MADEIDAS ALMEIDA**.

Asimismo se decreta el comiso la destrucción de los efectos ocupados a los acusados relacionado en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de casación, ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que deberá ser anunciado en el plazo de cinco días, a contar desde la última notificación.



Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al Rollo de Sala y se anotará en los Registros correspondientes, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Así, por este nuestro Auto, lo dictamos, mandamos y firmamos. Por ante mí, doy fe.

**DILIGENCIA:** Seguidamente, se cumple lo acordado, doy fe.